

Periodo de programación 2014-2020

Seguimiento y Evaluación de la Política de
Cohesión Europea

Fondo Social Europeo

Documento de orientación

**Anexo D - Guía práctica de la recogida y validación
de datos**

*(Basado en la versión de junio de 2014 del documento de orientación sobre
el Seguimiento y la Evaluación de la Política de Cohesión Europea, Fondo
Social Europeo)*

Centro de apoyo del FSE
+44 1480 702003
support@esfsupport.eu

Índice

1	Introducción.....	5
2	Seguimiento del FSE 2014-2020: requisitos clave	6
2.1	Recogida de datos.....	6
2.2	Almacenamiento de datos.....	7
2.3	Informes de los indicadores	8
2.4	Transmisión de los datos.....	9
2.5	Calidad de los datos.....	9
3	Indicadores e informes	11
3.1	Resumen de los indicadores.....	11
3.2	Calendario de informes.....	12
3.3	Los indicadores como herramienta de seguimiento rutinaria	12
4	Guía práctica sobre las cuestiones clave.....	14
4.1	Participantes y registros de participación: algunas reglas básicas	14
4.2	Entidades y proyectos.....	19
4.3	Recogida de datos – contacto directo con los participantes	21
4.4	Recogida de datos – uso de los registros.....	22
4.5	Muestra representativa	25
4.6	Procedimientos de agregación	27
4.7	Validación de los datos.....	28
5	Guía práctica sobre la recogida y el registro de datos para los indicadores.....	33
5.1	Calendario para la recogida de microdatos sobre los participantes	33
5.2	Género	35
5.3	Situación en el mercado laboral	35
5.4	Edad	43
5.5	Educación y formación.....	45
5.6	Desventaja.....	50
5.7	Datos relativos a las entidades.....	62
5.8	Asistencia técnica.....	67
5.9	Operaciones subvencionadas por la IEJ.....	69
6	Anexo	74
6.1	Organización del seguimiento del FSE	74
6.2	Glosario de términos	75

Lista de tablas

Tabla 1 - Agregaciones requeridas por fuente de financiación.....	28
Tabla 2 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna	30
Tabla 3 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (participantes)	31
Tabla 4 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (entidades)	31
Tabla 5 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados inmediatos... ..	31
Tabla 6 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados a largo plazo	32
Tabla 7 - Cambios de la situación en el mercado laboral y situación antes/después de la participación	39
Tabla 8 - Indicadores relativos a la situación en el hogar	52

Lista de cifras

Figura 1 – Calendario resume para la recogida de microdatos.....	34
--	----

Lista de ejemplos

Ejemplo 1: Los beneficiarios indirectos no son participantes	14
Ejemplo 2: Participación regular	15
Ejemplo 3: Participación regular con salida temprana.....	15
Ejemplo 4: Participación en diversos proyectos dentro de una operación	15
Ejemplo 5: Salida y regreso a la misma operación	17
Ejemplo 6: La participación en diversas operaciones se contabiliza siempre para cada operación aunque la actividad sea continua.....	18
Ejemplo 7: La participación continúa tras el final de una operación.....	19
Ejemplo 8: Apoyo directo e indirecto a las PYME.....	20
Ejemplo 9: Resultado a más largo plazo	33
Ejemplo 10: Participante cursando estudios.....	37
Ejemplo 11: Trabajador estacional.....	37
Ejemplo 12: Individuo que ayuda en el negocio familiar	38
Ejemplo 13: Responsabilidades familiares	38
Ejemplo 14: Personas en prácticas	38
Ejemplo 15: Participante desempleado/inactivo que encuentra trabajo tras una intervención.....	40
Ejemplo 16: Participante en activo con un nuevo empleo después de la salida	40
Ejemplo 17: Participante en activo que establece su propio negocio	41
Ejemplo 18: Participante inactivo que encuentra trabajo y es promocionado posteriormente	42
Ejemplo 19: Contacto inicial con un participante antes del comienzo de la operación.....	44
Ejemplo 20: Cambio de grupo de edad durante la participación en una operación	44
Ejemplo 21: Cambio de grupo de edad en los 6 meses posteriores a la salida de la operación	44
Ejemplo 22: Participantes con cualificación incompleta.....	46
Ejemplo 23: Estudios completados en el país de origen.....	46
Ejemplo 24: Cualificación obtenida antes de la fecha de salida de la operación	47
Ejemplo 25: Participante inscrito en un programa educativo/formativo diferente al salir.....	49
Ejemplo 26: Participante recién incorporado a la educación/formación financiada por el FSE	49
Ejemplo 27: Progenitor único desempleado	54
Ejemplo 28: Migrante que adquiere la ciudadanía.....	56
Ejemplo 29: Nacido en el extranjero de origen nacional (hijo de emigrantes que regresa al país).	57
Ejemplo 30: Registrar la condición de minoría de los participantes en una operación específicamente dirigida a los gitanos.	57



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

COPINACIADO POR EL F.S.E.T. (2017/2018/2019)

Ejemplo 31: Desventaja acumulada: minoría sin educación básica.....	59
Ejemplo 32: Desventaja acumulada: ex-delincuente monoparental.....	59
Ejemplo 33: Cómo contabilizar los proyectos en los que participan ONG/ organizaciones de interlocutores sociales.....	63
Ejemplo 34: Desarrollo de capacidades para líderes municipales y gestores de servicios públicos ...	64
Ejemplo 35: PYME subvencionada mediante diversos proyectos	65
Ejemplo 36: Formación en gestión para mujeres	66
Ejemplo 37: Proyecto para mujeres emprendedoras	66
Ejemplo 38: Impartición de formación a agentes de policía municipales	68
Ejemplo 39: Edición y publicación de materiales de comunicación.....	68
Ejemplo 40: Conferencia de las partes interesadas	69
Ejemplo 41: El participante rechaza una oferta y continúa en la operación del FSE	71
Ejemplo 42: El participante se marcha para aceptar un puesto de trabajo.....	72
Ejemplo 43: Oferta de educación complementaria	72
Ejemplo 44: Activación y prácticas como parte de la misma operación del FSE	73
Ejemplo 45: Activación y prácticas como parte de dos operaciones de la IEJ del FSE distintas	73

1 Introducción

El Reglamento sobre Disposiciones Comunes (RDC) y el Reglamento relativo al Fondo Social Europeo (FSE) para el periodo de programación 2014-2020 (Reglamento nº 1303/2013 y 1304/2013 respectivamente) establecen los requisitos necesarios para hacer un seguimiento de las operaciones del FSE y para los informes posteriores por parte de los Estados miembros. El presente documento de orientación constituye un elemento del apoyo ofrecido por la Comisión Europea a los Estados miembros y actores pertinentes destinado a garantizar una implementación coherente y eficaz de los requisitos normativos. Concretamente, ofrece orientación práctica acerca de la interpretación de las definiciones y requisitos de información relacionados con los resultados y sus indicadores, con ejemplos prácticos cuando sea posible. El Centro de Apoyo del FSE (véase más adelante) ha sido el encargado de elaborar esta “guía práctica” que debe considerarse un complemento del documento principal de orientación de la Comisión, que se centra en explicar las disposiciones reglamentarias.

Esta guía práctica establece los requisitos mínimos que debe cumplir cada sistema de seguimiento para poder llevar a cabo las tareas que exige el Reglamento. No pretende imponer en modo alguno el diseño de los sistemas de seguimiento, lo cual queda a discreción de los Estados miembros.

Nota: La orientación que ofrece el presente documento no incluye datos económicos.

Se aspira a que el asesoramiento prestado sea de utilidad para las organizaciones implicadas en todas las etapas del proceso de seguimiento, desde aquellas que participan en la recogida y el tratamiento de los datos básicos (beneficiarios y organizaciones responsables de la implementación de cada uno de los proyectos), pasando por los organismos intermediarios que llevan el flujo de datos, hasta las autoridades encargadas de la producción de los datos finales y de la transmisión a la Comisión a través del SFC2014 (véase el [anexo](#) para más información sobre las etapas del seguimiento).

La guía práctica incluye lo siguiente:

- Una síntesis de los requisitos esenciales para el seguimiento del FSE en 2014-2020, los indicadores comunes y el calendario de informes;
- Orientación práctica sobre cómo manejar las cuestiones clave identificadas en la síntesis, entre otras: normas básicas relativas a los participantes y a los registros de participantes; cómo obtener una muestra representativa; cómo agregar datos y cómo validarlos (tanto a nivel de registro de participantes como a nivel de la agregación de datos);
- El calendario para la recogida de microdatos (qué hay que recoger y cuándo) y una serie de ejemplos que ilustran cómo aplicar las definiciones a cada variable en la práctica (p. ej. género, edad, nivel educativo, etc.);
- Por último, el anexo incluye una lista de comprobaciones de validación, un diagrama donde se muestra la organización del seguimiento del FSE, un glosario con los términos clave utilizados y las definiciones oficiales de las variables de los indicadores con referencias.

Esta guía ha sido elaborada por el Centro de Apoyo del FSE, con el que se puede contactar por correo electrónico: support@esfsupport.eu o por teléfono: 0044 1480 702 003 (09:00 - 17:00 GMT).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COPINANCADO POR EL F.S.E.A.T. (2017/2018/2019)

El Centro de Apoyo del FSE es un servicio externo proporcionado por Alphametrics Ltd (Reino Unido) y Applica Sprl (Bélgica) mediante contrato con la Comisión Europea.

2 Seguimiento del FSE 2014-2020: requisitos clave

El seguimiento del FSE 2014-2020 ha de efectuarse por medio de una serie de **indicadores comunes**, que se establecen en el Anexo I del Reglamento del FSE (1304/2013). El Anexo II del citado Reglamento establece otra serie de indicadores para las operaciones vinculadas a la Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ). Hay que proporcionar los **indicadores de la IEJ** además de los indicadores comunes. Por último, los Estados miembros pueden definir sus propios **indicadores específicos de programa** con el fin de hacer un seguimiento de los efectos de los programas en relación con sus objetivos particulares, pero no son obligatorios.

Los Reglamentos tienen una serie de implicaciones en relación con la recogida de datos, almacenamiento de datos, elaboración de informes sobre los indicadores, transmisión de datos y calidad de los datos. Éstas se explican a continuación.

2.1 Recogida de datos

2.1.1 Información personal

Los Reglamentos exigen que los Estados miembros **recojan y almacenen** datos detallados sobre cada participante (es decir, cada individuo que es beneficiario directo de la ayuda del FSE), aunque no se establecen requisitos específicos sobre cómo, o a qué nivel debería guardarse esta información (véase el recuadro sobre el almacenamiento de microdatos).

Los datos que se recogen abarcan información personal (género, edad, situación laboral, nivel educativo, etc.), incluidas algunas variables que se consideran categorías especiales de datos personales en virtud del Artículo 8 de la Directiva 95/46 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales¹, que en lo sucesivo se denominarán datos “sensibles” (es decir, los relacionados con la discapacidad, condición de migrante o minoría, y/u otras desventajas).

2.1.2 Protección de datos

La recogida y el tratamiento de datos personales se controlan por medio de la legislación a nivel europeo y nacional. Todos los datos recogidos (incluidos los datos sensibles) deben cumplir los requisitos de la Directiva 95/46. En línea con el Artículo 6 de dicha Directiva, el Reglamento del FSE proporciona a los Estados miembros la base jurídica para justificar la recogida y el tratamiento de datos personales con el fin de hacer un seguimiento y comunicar las operaciones financiadas por el FSE. Eso significa que todas las variables personales requeridas para completar los indicadores comunes han de recogerse para todos los participantes.

El único caso en que los datos pueden, bajo ciertas condiciones, estar incompletos, es en el caso de los indicadores que tratan con variables consideradas sensibles en virtud del Artículo 8 de la Directiva. Hay que conservar las pruebas documentales que demuestran que se hizo el intento de recoger la información (véase el apartado 4.7.1).

¹ Directiva 95/46/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de octubre de 1995 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta a <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:31995L0046:en:HTML>

2.1.3 Muestra representativa

Los datos de los indicadores de resultados a largo plazo, incluidos los de la IEJ, se refieren a la situación de los participantes seis meses después de salir la operación cuando lo más probable es que ya no estén en contacto directo con el beneficiario. Los datos de estos indicadores, así como los indicadores de ejecución sobre las personas sin hogar y las que viven en zonas rurales, hacen falta sólo para una muestra representativa de participantes dentro de cada prioridad de inversión (si bien los Estados miembros pueden optar también por cubrir a todos los participantes). Véase el apartado 4.5 para más información.

2.2 Almacenamiento de datos

2.2.1 Sistema informatizado

El Artículo 125(2)(d) y (e) del RDC exige que la autoridad de gestión establezca un sistema informatizado para registrar y almacenar los datos sobre cada operación necesaria para el seguimiento, evaluación, gestión financiera, verificación y auditoría, incluidos los datos sobre los participantes individuales en las operaciones cuando proceda, y para garantizar que los datos pertinentes se recogen y almacenan en ese sistema. Estos puntos se reiteran en el Anexo XIII del RDC como una de las condiciones para nombrar una autoridad de gestión.

2.2.2 Requisitos básicos para el almacenamiento de los registros de los participantes

El almacenamiento de los registros de participantes individuales debe permitir al Estado miembro llevar a cabo las tareas que legalmente tiene que realizar; es decir, los datos se registrarán y almacenarán de una forma que permita a las autoridades de gestión realizar las tareas relacionadas con el seguimiento y la evaluación, de conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 56 del RDC, y en los Artículos 5 y 19 y en los Anexos I y II del Reglamento del FSE. Por lo tanto, todos los registros de participantes han de incluir, como mínimo: un identificador de operación (es decir, un código que vincula a un participante con una operación específica); algún tipo de identificador personal exclusivo que permita localizar y contactar de nuevo con el individuo (en caso de ser seleccionado para una muestra representativa); fechas de inicio y de salida de una operación. Además, los registros de participantes deben incluir valores en todas las variables necesarias para los indicadores en un formato que posibilite valorar eficazmente que están completos. Los registros de participación pueden almacenarse en una sola base de datos o en fuentes de datos repartidas que pueden vincularse por medio del identificador personal (véase el recuadro de abajo).



UNIÓN EUROPEA

Almacenamiento de microdatos: formato de los datos y valoración de que están completos

Los registros de participación deben estar completos para todas las variables personales y no sensibles (véase el apartado 4.7.1). Eso significa que los procedimientos de validación han de ser capaces de distinguir, para cada variable, si la información necesaria se ha registrado o no; es decir, hay que poder distinguir entre casos de no respuesta (cuando los datos se recogen directamente de los participantes) o datos no disponibles (cuando los datos se extraen de los registros) y respuestas reales.

Esto determina el formato de los campos utilizados para grabar los datos en los registros de participación. Por ejemplo, un campo típicamente “booleano” en una base de datos sólo puede tener los valores “1” o “0” (o “0” y “-1” dependiendo de la base de datos en cuestión), que equivalen a “Sí/No” o “Verdadero/Falso”. No se permiten valores en blanco o vacíos; el campo siempre tendrá como valor predeterminado “0” (a menos que se especifique que el valor predeterminado sea 1) al crear un nuevo registro. Ello significa que no es posible distinguir una respuesta incompleta de un “0” real. Por eso es necesario utilizar un formato de campo



UNIÓN EUROPEA

que permita hacer esa distinción. Por ejemplo, utilizar un campo que permita los valores “0” (el predeterminado significa que no hay respuesta o que no está disponible), “1” (“Sí”) y “2” (“No”).

Almacenamiento de microdatos: ubicación

Aunque el RDC exige a los Estados miembros recoger y almacenar datos detallados sobre cada participante (es decir, conservar los microdatos), no hay requisito específico de que se almacenen los datos todos juntos en un lugar o en algún nivel organizativo concreto. En vez de eso, las autoridades de gestión deben poder demostrar que pueden cumplir adecuadamente con todas las tareas que tienen que realizar en materia de seguimiento y evaluación, es decir, que tienen acceso a la lista de todos los participantes respaldados por cada operación donde figuran los identificadores personales exclusivos e información sobre el periodo de participación en la operación (fechas de comienzo/finalización). Con esa lista la autoridad de gestión debe estar en condiciones de acceder directamente, o bien de solicitar a terceros los microdatos necesarios para cumplimentar cada uno de los indicadores comunes e indicadores específicos de programa cuando proceda.

2.3 Informes de los indicadores

2.3.1 Datos anuales

Los valores de los indicadores para el periodo de programación 2014–2020 han de comunicarse sobre la base de los datos anuales, sin facilitar cifras acumuladas (éstas se calcularán automáticamente a partir de las cifras anuales). Los cambios en los requisitos de información de los indicadores con respecto al periodo de programación anterior se resumen en un [cuadro más abajo](#). Para más información sobre los requisitos de información, véase el apartado 3.2.

2.3.2 Operaciones implementadas total y parcialmente

Los valores de los indicadores transmitidos para los indicadores comunes y los indicadores específicos de programa (cuando proceda) han de cubrir todas las operaciones financiadas durante el año en cuestión con independencia de si las operaciones se implementan total o parcialmente. En el caso de que las operaciones se implementen sólo parcialmente, el sistema de seguimiento debe ser capaz de identificar aquellos registros de participación que deriven de operaciones implementadas total o parcialmente.

Una **operación totalmente implementada** es aquella en la que todas las actividades que implican directamente a los participantes se han completado. Por ejemplo:

Se considera que una operación formativa está totalmente implementada después del último día de formación, cuando se han entregado los certificados a los alumnos o después del examen final. En ese momento puede que todavía haya gastos que no se han generado o pagado (salarios, por ejemplo), por lo que el pago final al beneficiario puede producirse mucho después.²

Una **operación parcialmente implementada** es aquella en la que por lo menos una actividad que implica directamente a los participantes todavía está en curso. Por ejemplo:

Una operación formativa de un año en la que los participantes han asistido a los tres primeros meses de formación.

² Para las operaciones completadas que implican inversión material, el Reglamento utiliza la expresión “materialmente completadas”.

2.3.3 Nivel de elaboración de informes

Para los informes rutinarios, los indicadores comunes han de comunicarse por prioridad de inversión y por categoría de región. Los informes de la IEJ no requieren desglose por categoría de región.

2.3.4 Informes exhaustivos

Es preciso hacer constar los valores de todos los indicadores comunes para todas las prioridades de inversión (PI) elegidas. Se pueden hacer constar valores cero en caso de no haber registrado valor pertinente con ese indicador en las PI correspondientes. Por ejemplo, puede haber cero participantes menores de 25 años en las operaciones financiadas con la prioridad de inversión relativa al envejecimiento saludable y activo.

Las prioridades de asistencia técnica no son necesarias para informar sobre los indicadores comunes.

2.3.5 Desglose obligatorio por género

Todos los indicadores relacionados con los participantes deben desglosarse por género (es decir, con valores separados para hombres y para mujeres).

2.4 Transmisión de los datos

2.4.1 Transmisión electrónica

Los datos de los indicadores comunes, los indicadores de la IEJ y los indicadores específicos de programa han de enviarse electrónicamente a la Comisión Europea (a través del SFC2014) como datos estructurados que forman parte de los informes de ejecución.

2.5 Calidad de los datos

2.5.1 Unos datos de baja calidad pueden acarrear la suspensión del pago

Los Reglamentos para el periodo 2014-2020 hacen gran hincapié en la calidad de los datos. Las autoridades de gestión de cada país son las encargadas de presentar los datos según las especificaciones de los Reglamentos y se espera que dichos datos sean de buena calidad, fiables y, cuando sea apropiado y pertinente, que faciliten la agregación en el ámbito de la UE. De hecho, el Artículo 142 del RDC permite a la Comisión suspender total o parcialmente los pagos a cuenta a nivel de las prioridades o PO en caso de que *“haya una grave deficiencia en la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos relativos a los indicadores comunes y específicos”*.

2.5.2 ¿Qué es la calidad?

Eurostat (la oficina estadística de la Comisión Europea) define la *calidad* de los datos utilizados para la estadística en función de seis criterios: pertinencia, precisión, oportunidad y puntualidad, accesibilidad y claridad, comparabilidad y coherencia³. Hay tres elementos especialmente relevantes para los sistemas de seguimiento del FSE:

- **Precisión**, que se refiere al registro correcto de la situación real e implica que los sistemas de seguimiento deben tener la capacidad de permitir la corrección retroactiva de los datos en caso de errores de registro;

³ <http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/quality/documents/ess%20quality%20definition.pdf>

- **Comparabilidad**, que se refiere a la comparación a lo largo del tiempo y entre países y depende, por tanto, de la adhesión a las definiciones comunes en la recogida y tratamiento de los datos;
- **Coherencia**, que se refiere a la adecuación de los datos para combinarlos de manera fidedigna de diferentes formas.

2.5.3 Qué implica la necesidad de calidad

La necesidad de garantizar la calidad de los datos tiene una serie de implicaciones en cuanto a procedimientos que seguir en la recogida y el tratamiento de los datos:

- **Datos completos.** Los Reglamentos exigen que se proporcionen valores para todos los indicadores en todas las prioridades de inversión elegidas. Ello implica que los **registros de participación subyacentes deben estar completos para todas las variables de datos personales**. En particular, los registros de participación que estén incompletos en cualesquiera variables capturadas por los indicadores de ejecución deben excluirse de todo proceso de agregación utilizado para producir dichos indicadores. Las únicas excepciones pueden ser las variables que recogen información personal “sensible”⁴. Para más información, véase el apartado 4.7.1.
- **Validación exhaustiva.** Todos los datos deben someterse a procedimientos de validación básica para garantizar que los datos sean completos e internamente coherentes. Véase el apartado 4.7 para obtener más detalles sobre el tipo de pruebas que podrían aplicarse.

⁴ Esto no se refiere a los dos indicadores de ejecución “de zonas rurales” y “sin hogar o exclusión residencial” que se basan en una muestra representativa.

3 Indicadores e informes

3.1 Resumen de los indicadores

Con el fin de valorar los avances en la implementación y la consecución de objetivos, el seguimiento del FSE para el periodo de programación 2014-2020 usa diferentes tipos de indicadores:

- Indicadores financieros relativos al gasto concedido (no figuran en la presente guía)
- Indicadores comunes de realizaciones – relativos a las operaciones subvencionadas
 - Entidades
 - Participantes
- Indicadores comunes de resultados (sólo participantes) – para hacer un seguimiento del progreso del efecto esperado, en relación con la prioridad en cuestión
 - Resultado inmediato (al salir)
 - Resultado a más largo plazo (6 meses después de salir)
- Indicadores de resultados de la IEJ (sólo participantes)
 - Resultado inmediato (al salir)
 - Resultado a más largo plazo (6 meses después de salir)
- Indicadores comunes de resultados y de realizaciones específicos de cada programa (no figuran en la presente guía)

Los indicadores comunes de cada categoría se enumeran y se definen en el documento de orientación principal de la Comisión. Todos los indicadores comunes de realizaciones relativos a las entidades y los indicadores comunes de resultados son **requisitos nuevos** en comparación con el periodo anterior. El [recuadro](#) de abajo resume los cambios en la especificación de los indicadores de ejecución relativos a los participantes en comparación con el Anexo XXIII del Reglamento de aplicación de la Comisión del periodo de programación anterior⁵.

Cambios desde el periodo de programación anterior (indicadores de ejecución) – Anexo XXIII

Ya no es necesario el número de participantes totales

- No hace falta comunicar el número total de participantes de cada año como valor por separado sino que se calculará automáticamente sobre la base de los indicadores de ejecución por situación en el mercado laboral (suma de desempleados, incluidos los desempleados de larga duración + inactivos + en activo, incluidos los autónomos). Cabe señalar que ésta es la única combinación de indicadores de ejecución que puede servir para obtener los participantes totales⁶. En todos los demás casos, los diferentes desgloses (p. ej. por edad o por grado de instrucción) no abarcan todos los valores de parámetros (p. ej. no hay ningún indicador que abarque a los participantes de 25-54 años).

Los datos anuales contemplan solamente las nuevas incorporaciones

- Para el periodo de programación 2007-2013, los datos anuales requeridos cubrían el número de participantes que entraban en cada operación, el número de salidas en el año y el número procedente del año anterior.

⁵ Reglamento de la Comisión (CE) Nº 1828/2006 de 8 de diciembre de 2006:

<http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1398169431214&uri=CELEX:02006R1828-20111201>

⁶ Aquí los participantes totales se refieren al número total de participantes registrado con fines de seguimiento, que pueden no coincidir con el número total de personas respaldadas. El último número no es parte de los datos del seguimiento rutinaria sino que debe comunicarse por separado cada año en el marco del IAI - véase el apartado 4.7.1.

En el nuevo periodo los indicadores de ejecución se refieren sólo a las nuevas entradas en una operación (es decir, a los recién incorporados).

Edad

- “Por debajo de 25” no se limita al grupo de edad de 15-24 años
- “Por encima de 54” no se limita al grupo de edad de 55-64 años

Situación en el mercado laboral (ML)

- Los participantes autónomos se incluyen en la categoría de “en activo” y no se comunican por separado
- Los participantes que están inactivos y **no** están siguiendo educación o formación se incluyen en la categoría global de inactivos y luego como subgrupo

Nivel educativo

- La educación secundaria alta (CINE 3) y post-secundaria (CINE 4) se combinan en una categoría (CINE 3 o CINE 4)
- La educación terciaria ahora asciende al nivel CINE 8 (en vez de CINE 6 en la anterior clasificación CINE)

Desventaja

- Los migrantes y las minorías (incluidos los gitanos) se combinan en un solo indicador
- Además, los indicadores comunes incluyen una serie de indicadores de ejecución que son nuevos con respecto al Anexo XXIII.

3.2 Calendario de informes

Desde 2016 hasta 2023 inclusive y en un informe final en 2025, los Estados miembros tienen que entregar informes anuales sobre la implementación de cada programa en el ejercicio anterior (Informe Anual de Implementación, IAI) de acuerdo con los requisitos de los informes señalados anteriormente. La no presentación de un informe de calidad suficiente dentro de los plazos fijados puede dar lugar a la suspensión de los pagos.

Los informes anuales de implementación "someros" se entregarán en 2015 (en el caso de la IEJ), 2016, 2018, 2020, 2021, 2022 y 2023, mientras que habrá que presentar informes más exhaustivos en 2017, 2019 y un informe de implementación final en 2025.

Para las operaciones subvencionadas por la IEJ, hacen falta indicadores específicos de ésta además de los indicadores comunes. Para estas operaciones, los indicadores de la IEJ expuestos en el Anexo II y los indicadores comunes definidos en el Anexo I del Reglamento del FSE han de comunicarse con carácter anual a partir de 2015.

3.3 Los indicadores como herramienta de seguimiento rutinaria

El seguimiento de los programas está pensado para proporcionar información que pueda servir para valorar la implementación y el rendimiento. Los datos recogidos constituyen asimismo la base



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

COPINACIADO POR EL F.S.A.T. (2017/2018/2019)

para evaluar los resultados y la repercusión a largo plazo. Es importante, sin embargo, reconocer que el seguimiento no se realiza simplemente para satisfacer los requisitos formales de información. Por el contrario, los datos recogidos deben usarse continuamente para respaldar la gestión diaria de los programas y garantizar el uso eficaz de los fondos del FSE. Por ejemplo, los datos del seguimiento constituyen una herramienta crucial para identificar las situaciones en las que los programas no cumplen las expectativas y en las que puede hacer falta emprender acciones correctivas.

Se recomienda que la autoridad de gestión aporte conjuntos de datos de seguimiento actualizados (que incluyan valores actualizados para todos los indicadores) a cada reunión del comité de seguimiento. Eso permitirá al comité de seguimiento examinar con detalle todos los asuntos que afecten al rendimiento del programa.

4 Guía práctica sobre las cuestiones clave

4.1 Participantes y registros de participación: algunas reglas básicas

4.1.1 ¿Qué es un participante?

Un **participante** es una persona que participa en una **operación** del FSE, que se beneficia directamente de la ayuda que genera un gasto, y a la que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes.

Todas las personas que se ajustan a la definición anterior deben contabilizarse por igual, independientemente de si completan las actividades planeadas o se marchan pronto (véase el Ejemplo 3).

Ejemplo 1: Los beneficiarios indirectos no son participantes

Según la prioridad de inversión "Reducción de la salida escolar prematuro y promoción de la igualdad de acceso a una educación de calidad, ya sea infantil, primaria o secundaria", una escuela obtiene ayuda para el desarrollo curricular. La ayuda se presta a la escuela y no directamente a cada alumno, quien, por lo tanto, se beneficia sólo indirectamente (a partir de la mejora del curriculum).

✖ Los alumnos no deben considerarse participantes y no se cuentan, por lo tanto, dentro de los indicadores comunes.

4.1.2 Registros de participación

Un **registro de participación** es un registro informatizado de las características de un **participante** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de participación debe incluir, como mínimo:

- algún tipo de identificador personal exclusivo;
- la fecha en la que un participante comenzó las actividades dentro de la operación (fecha de inicio);
- la fecha en la que un participante participó por última vez en actividades dentro de la operación (fecha de salida);
- la capacidad de registrar la información personal necesaria para recopilar todos los indicadores comunes (véase el apartado 4.7.1);
- la capacidad de localizar y volver a contactar con el participante (véase el apartado 4.5).

4.1.3 Participantes contados una vez por operación

Un **participante** debe contabilizarse una sola vez en una determinada operación. Un individuo se puede contabilizar como participante en más de una operación pero nunca más de una por cada operación (en el caso de los indicadores de producción).

Un individuo que se beneficia de la ayuda prestada por más de un proyecto dentro de una operación siempre se considera el mismo participante con un registro de participación asociado. La fecha de inicio es la fecha en la que empieza en el primer proyecto de una serie y la fecha de salida es la fecha en la que deja el último proyecto de la serie.

Si un participante deja una operación pero regresa en una fecha posterior, seguirá habiendo

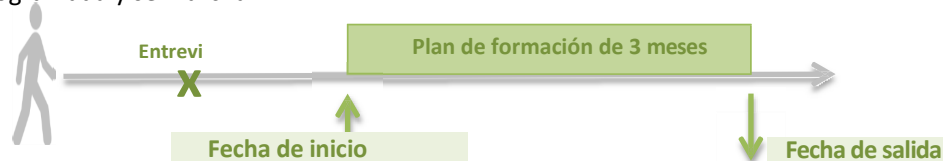
solamente un registro de participación. En ese caso, habrá que actualizar el registro de participación existente. La fecha de inicio y la información relativa a los indicadores de ejecución deben referirse siempre a la primera participación y por lo tanto no cambian. En una segunda participación, la fecha de salida y los datos relativos a los indicadores de resultados deben actualizarse para reflejar la situación con la salida definitiva. Las revisiones de los registros individuales de participación tendrán que propagarse hasta los indicadores de resultados agregados pertinentes.

 Consúltense en el [anexo](#) y en el apartado 4.2.1 las definiciones de **operación** y de **proyecto**.

4.1.4 Ejemplos de registros de participación

Ejemplo 2: Participación regular

Un participante se incorpora a un solo proyecto en el marco de una operación, completa la actividad programada y se marcha.



Los **indicadores de ejecución** se refieren a la situación **al entrar** en una operación (es decir, la **fecha de inicio**, que aquí es el primer día de formación). Si se recoge información en el momento de la entrevista/remisión hay que verificarla al entrar.

Los **indicadores de resultados inmediatos** se refieren a la situación en el momento **de salir** de la operación (es decir, en la **fecha de salida**), o dentro de las 4 semanas siguientes a ese momento.

Interview/referral to training Entrevista/remisión a formación

Ejemplo 3: Participación regular con salida temprana

Un participante se incorpora a un solo proyecto dentro de una operación pero no completa la actividad prevista y por lo tanto abandona antes de lo esperado. La fecha de salida, y por lo tanto el momento en el que deben aplicarse los indicadores de resultados inmediatos, es siempre la fecha en la que el participante abandona la operación



Los **indicadores de resultados inmediatos** se refieren a la situación **al salir** de la operación (es decir, la **fecha de salida o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha**) aunque la salida sea antes de lo previsto.

Nota: En las operaciones respaldadas por la IEJ, la información sobre si un participante completa o no la intervención es importante para algunos de los indicadores de la IEJ (véase el apartado 5.9).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
Ayuda al Empleo y al Crecimiento Sostenible
Operación de Empleo y Crecimiento Sostenible

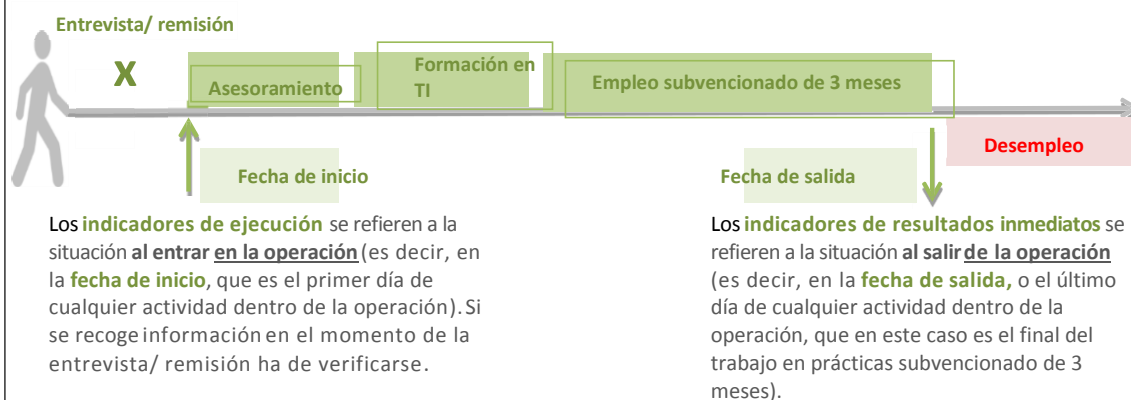
Ejemplo 4 Participación en diversos proyectos dentro de una operación

Un individuo que se beneficia de más de un proyecto dentro de una operación (p. ej. como elementos de una trayectoria personalizada) se cuenta sólo una vez a efectos de los indicadores de resultados. Hay un solo registro de participación con una fecha de inicio y una fecha de salida que representan, respectivamente, la fecha de entrada en el primer proyecto de la serie y la fecha de salida del último proyecto de la serie (es decir, la fecha de entrada y de salida de la operación en su conjunto).

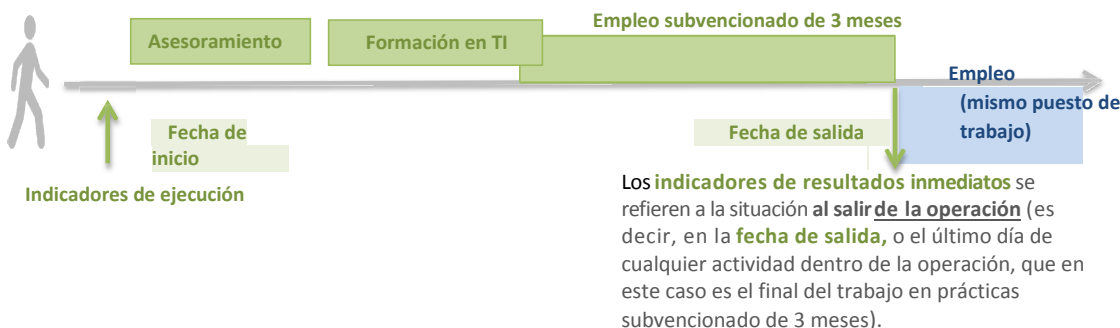
[continuación...]

[... continuación]

Pongamos el ejemplo de una persona que es drogodependiente en rehabilitación. En primer lugar, se le podría remitir a orientación psicológica prestada por una ONG. Tras unas cuantas sesiones de orientación, se considera apto para trabajar pero necesitado de formación básica en TI con el fin de garantizar que el participante esté debidamente habilitado para el tipo de trabajo que le interesa. Dicha formación es impartida, como proyecto independiente dentro de la operación, por un centro formativo especializado en TI. Una vez completada la formación, el beneficiario organiza unas prácticas laborales de 3 meses que están subvencionadas por la misma operación. Al término de esa experiencia laboral, el participante se inscribe en el SPE como desempleado y busca trabajo activamente. En los indicadores de resultados inmediatos, el participante (que estaba inactivo antes de incorporarse a la operación) se registraría como recién incorporado a la búsqueda de empleo al salir. También podría registrarse como habiendo conseguido una cualificación al salir, en función del resultado de la formación en TI y de si ésta ofrecía o no alguna certificación.



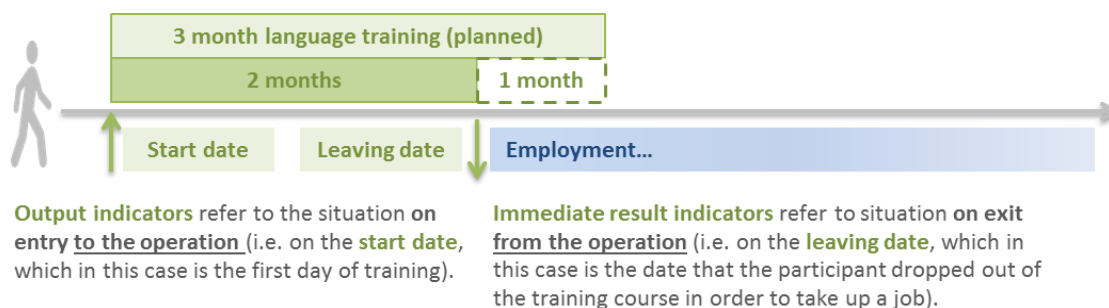
La fecha de salida es siempre la última fecha en la que el participante intervino en una actividad financiada (o financiada en parte) por la operación. En el ejemplo anterior, esto es obvio porque la situación del participante cambia en la fecha de salida (de estar en activo a desempleado). Si, en el mismo escenario hasta ese momento, el empresario decide mantener al participante una vez concluido el periodo de subsidio, entonces el participante continúa en el mismo puesto y su situación no cambia (es decir, continúa en activo). En ese caso, la fecha de salida sigue siendo el final del periodo de subsidio pero el indicador de resultado inmediato será diferente, registrando al participante como “en activo al salir” en lugar de como “en búsqueda de empleo al salir”.



Ejemplo 5: Salida y regreso a la misma operación

Un participante sólo se puede contabilizar una vez dentro de una operación independientemente del número de veces que se incorpore o salga de dicha operación.

Pongamos el ejemplo de un migrante recién llegado con varios años de experiencia de trabajo en su país de origen, pero que es incapaz de hablar el idioma del país al que se ha trasladado. Se envía al participante a un curso de formación lingüística intensivo que se prevé que dure 3 meses. A los 2 meses encuentra trabajo a través de un contacto personal y deja la formación. En ese momento se registra una fecha de salida y el resultado inmediato es que el participante está en activo al salir.



Traducción

3 month language training (planned) Formación lingüística de 3 meses (prevista)

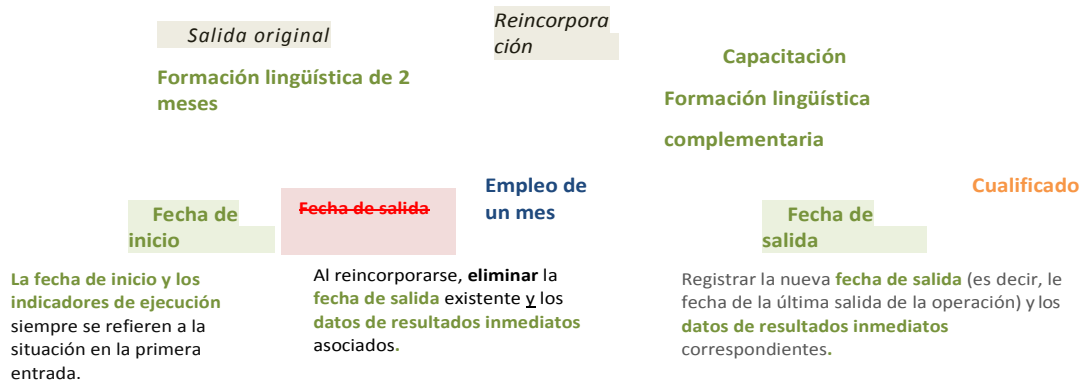
2 months 2 meses 1 month 1 mes

Start date Fecha de inicio Leaving date Fecha de salida Employment Empleo

Output Indicators refer... Los indicadores de ejecución se refieren a la situación al entrar en la operación (es decir, en la fecha de inicio, que en este caso es el primer día de formación).

Immediate result indicators... Los indicadores de resultados inmediatos se refieren a la situación al salir de la operación (es decir, en la fecha de salida, que en este caso es la fecha en la que el participante salió del curso de formación para aceptar un puesto de trabajo).

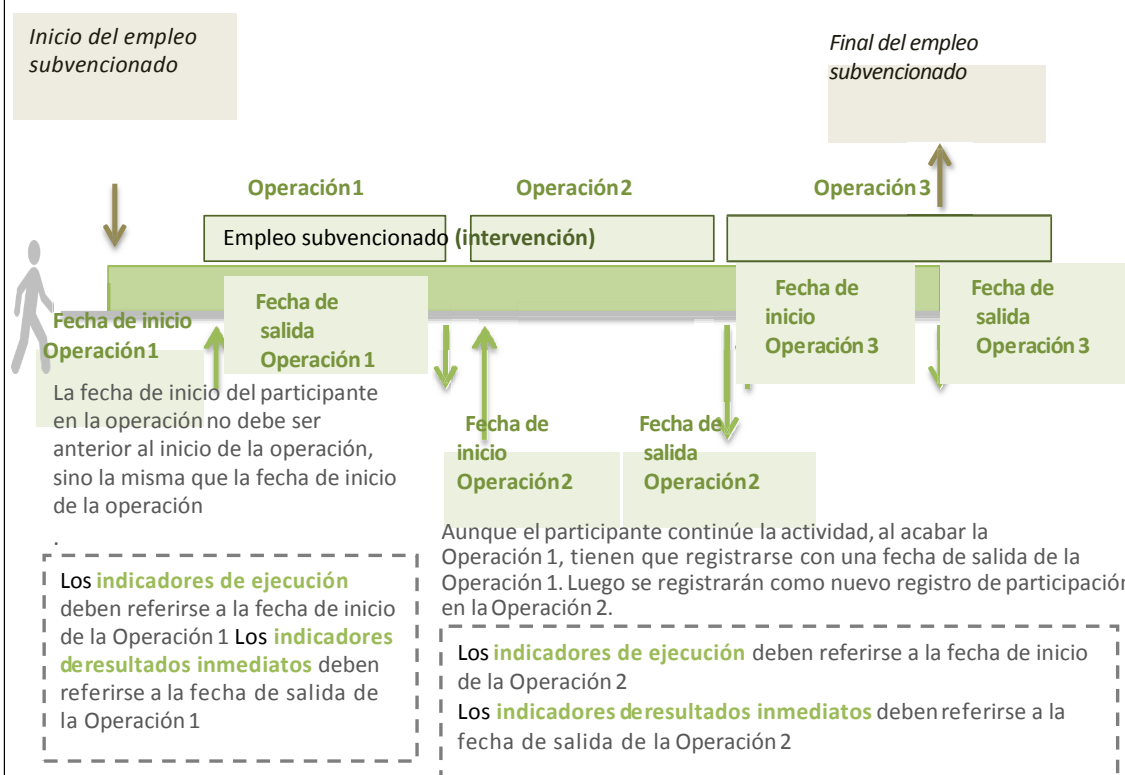
En la práctica, el trabajo no salió bien. Hubo dificultades y el empresario vio que las aptitudes del participante no alcanzaban el nivel requerido. El participante regresó a la operación y se inscribió en dos cursos a tiempo parcial, uno para mejorar sus habilidades lingüísticas y otro para ayudar a perfeccionar las aptitudes laborales existentes y llevarlas al nivel requerido por los empresarios del nuevo país. Ésta es una reincorporación en la misma operación. Un participante se puede contabilizar una sola vez dentro de cada operación, por eso hay que actualizar el registro de participación existente. La fecha de inicio y los datos para los indicadores de ejecución no se cambian: han de referirse siempre a la fecha de la primera entrada en la operación y a la situación personal en ese momento. Sin embargo, al volver a incorporarse, la fecha existente de salida y todos los datos relativos a los indicadores de resultado deben borrarse puesto que ya no son aplicables. El registro de participación de un individuo que todavía interviene en una operación no debería tener una fecha de salida o datos de resultados asociados. Cuando el participante sale de la operación por segunda vez, entonces hay que registrar una nueva fecha de salida y los datos de resultados asociados. Los cambios introducidos en los registros individuales de participación tendrán que propagarse hacia arriba hasta los indicadores de resultados agregados pertinentes. Nótese que esto podría implicar cambios en más de un año. En el caso de que la segunda salida sea en un año natural diferente de la primera salida, entonces el/los indicador(es) pertinente(s) de resultados en el primer año –en este ejemplo “en activo al salir”– tendrán que reducirse en uno y el participante se contabilizará entonces como resultado en el segundo año, en este caso como “obteniendo una cualificación al salir”.



Ejemplo 6: La participación en diversas operaciones se contabiliza siempre para cada operación aunque la actividad sea continua

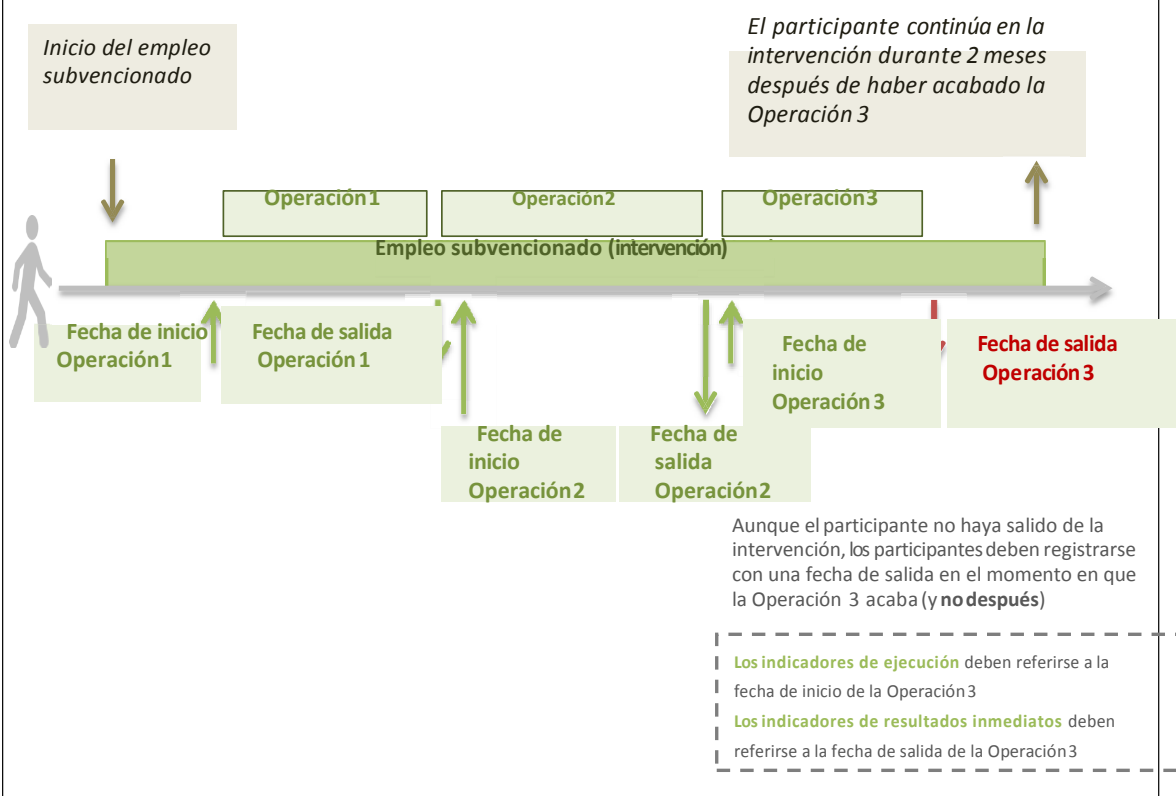
Como norma, los participantes sólo se pueden contabilizar una vez por operación pero se deben contabilizar en cada operación diferente en la que participan. Esto es así aun cuando la actividad en la que están participando sea continua.

En algunos casos la financiación del FSE puede servir para prestar apoyo (financiero) durante un tiempo determinado a una intervención en curso, que luego se renueva periódicamente (p. ej. los beneficiarios vuelven a solicitarla cada año), cada vez como una nueva operación. En ese caso es posible que una sola participación abarque diversas operaciones; es decir, la persona se incorpora a la intervención durante una operación (o año) y se marcha durante la siguiente (o incluso posterior) operación (o año). En tal caso, aunque el participante continúe en la misma actividad/intervención, se debe contabilizar como participante en cada operación porque ésta es la unidad de observación a efectos de seguimiento y es imprescindible poder vincular los datos del participante con las concesiones de gastos. Eso significa que el participante se contabilizará en los indicadores tanto de realizaciones como de resultados en cada operación sucesiva.



Ejemplo 7: La participación continúa tras el final de una operación

Cuando una operación del FSE presta apoyo (financiero) durante un tiempo determinado a una intervención en curso, es posible que una persona que se incorporó a la intervención durante la operación para continuar participando en la intervención una vez finalizada la operación. En ese caso, siguiendo la lógica del ejemplo anterior, aunque el participante no haya dejado la intervención hay que considerar que ha salido de la operación en la fecha en la que termina. Por lo tanto, la fecha de salida en el registro de participación se registraría como el final de la operación, y el indicador de resultado inmediato debe referirse a su situación en ese momento. De modo similar, el indicador de resultado a más largo plazo debe referirse a la situación del participante 6 meses después de la fecha de salida registrada, con independencia de si ha salido o no de la intervención a estas alturas.



4.2 Entidades y proyectos

Los cuatro indicadores comunes de realizaciones que tienen que ver con el apoyo a las "entidades" utilizan dos unidades de observación diferentes. En tres de los casos, la unidad de observación es el **proyecto**, mientras que en el cuarto es la **empresa (microempresa, pequeña y mediana empresa)**.

4.2.1 ¿Qué es un proyecto?

Un **proyecto** es la unidad menor de organización de las actividades financiadas por el FSE. Cubre una actividad o grupo de actividades implementadas por un operador económico dentro del contexto de una **operación**. En algunos casos, una operación constituye un solo proyecto y los dos vocablos tienen efectivamente el mismo significado, pero en otros casos una operación puede englobar varios proyectos implementados por uno o más operadores económicos. (Véase [Glosario de términos](#) y [Organización del seguimiento del FSE](#) en el anexo.)

Un **registro de proyecto** es un registro informatizado de un **proyecto** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de proyecto debe incluir, como mínimo:

- identificador del proyecto;
- fecha de inicio del proyecto (puede coincidir o no con la fecha de inicio de la operación);
- fecha de finalización del proyecto (puede coincidir o no con la fecha de finalización de la operación);
- identificador de la operación (incluye un enlace a la información sobre las fechas de inicio/fin de la operación);
- información sobre el tipo de operador económico responsable de la implementación del proyecto (según la clasificación en los indicadores pertinentes);
- información sobre si las microempresas y las pequeñas y medianas empresas están subvencionadas por el proyecto;
- información categorizada sobre si el proyecto contempla la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el trabajo.

Nota: De la misma manera que con los registros de participantes, un determinado proyecto se puede registrar una sola vez en una determinada operación y por cada indicador. **Los proyectos se pueden contabilizar en más de un indicador pero nunca más de una vez por operación y por indicador.**

 Véase el apartado 5.7 sobre los [Datos relativos a las entidades](#).

4.2.2 ¿Qué es una entidad?

En el contexto del FSE, las **entidades** se entienden no como personas físicas individuales sino como organizaciones. Esto es, un grupo de personas formalmente organizadas para perseguir un objetivo colectivo.

Las **entidades** pueden **implementar** –total o parcialmente– o bien **ser subvencionadas** por los proyectos. En este último caso, de la misma manera que con los participantes (véase el apartado 4.1.1), las entidades sólo se deben contabilizar cuando se benefician directamente de la ayuda del FSE que genera un gasto. Las entidades incluyen empresas, proveedores de servicio público, universidades e institutos de investigación, organizaciones no gubernamentales, organizaciones de interlocutores sociales, etc. Por regla general, las PYME que actúan como beneficiarias no se consideran entidades que reciben apoyo.

Ejemplo 8: Apoyo directo e indirecto a las PYME

El **apoyo directo** se dirige a la propia PYME. Dicha ayuda podría destinarse a ayudar a la PYME a realizar un cambio organizativo o a fomentar la innovación. En tal caso se contabiliza la entidad.

Por otro lado, si uno o más empleados de una PYME participa en un programa de formación en TI financiado por el FSE, la PYME podría **beneficiarse indirectamente** debido al incremento de capital humano de su plantilla. Al prestar el apoyo directamente a los empleados, éstos se contabilizarían como participantes, pero no la entidad.

Sólo un indicador común trata sobre el número de entidades contempladas. En sintonía con el objetivo de apoyar el desarrollo y la competitividad de las microempresas y de las pequeñas y medianas empresas (PYME), este indicador contabiliza el número de [PYME contempladas](#). No obstante, se anima a los Estados miembros a establecer indicadores adicionales específicos de programa sobre otro tipo de entidades destinatarias de sus Programas Operativos con el fin de hacer un mejor seguimiento de la consecución de sus objetivos.

Nota: Las entidades podrían beneficiarse directamente del FSE a través de varios proyectos en una misma operación, o incluso en diferentes operaciones. A efectos de los informes, las entidades se deben tratar del mismo modo que los participantes, es decir que una entidad se debe contabilizar una sola vez por operación, aunque se puede contabilizar en diversas operaciones.

Un **registro de entidades** es un registro informatizado de una **entidad** dentro del ámbito de una sola **operación**. Un registro de proyecto debe incluir, como mínimo:

- identificador de la entidad;
- fecha de entrada (la fecha en la que la entidad se benefició por primera vez del apoyo prestado por la operación);
- fecha de salida (la fecha en la que dicho apoyo finalizó);
- identificador de la operación (incluye un enlace a la información sobre las fechas de inicio/fin de la operación, financiación, etc.)

4.3 Recogida de datos – contacto directo con los participantes

Corresponde a los Estados miembros y a las autoridades de gestión determinar el modo más eficaz de recabar la información requerida sobre cada participante con fines de seguimiento. Cualesquiera que sean los métodos utilizados, es fundamental prestar atención al tema de la [calidad de los datos](#). Esto es especialmente relevante cuando la información se recoge a través del contacto directo con los participantes y cuando hay riesgo de que los distintos organismos que participan en la recogida de datos (p. ej. beneficiarios u operadores del proyecto) no apliquen las mismas normas o definiciones o de que éstas no se comuniquen eficazmente a los participantes, que luego pueden interpretar las preguntas que se les formulan de distintas maneras. Hay una serie de medidas prácticas que las autoridades de gestión pueden tomar para reducir dichos riesgos.

4.3.1 Definiciones comunes – idioma y contexto nacional

Cualesquiera que sean las organizaciones que recogen en última instancia la información de los participantes, las autoridades de gestión son las que tienen responsabilidad para garantizar la aplicación de las definiciones comunes. El documento principal de orientación de la Comisión ofrece definiciones para todos los indicadores/variables comunes, incluida la referencia a la fuente de las definiciones internacionalmente aceptadas cuando sea pertinente. Sin embargo, la guía permite también aplicar las definiciones nacionales en los casos en los que no se disponga de definición internacional con consenso general (p. ej. en relación con lo que constituye una desventaja). En ambos casos, este anexo de la guía práctica aporta más aclaraciones y ejemplos.

Sin embargo, se recomienda que las autoridades de gestión garanticen la provisión de orientación a nivel nacional para complementar y aclarar la guía principal de la Comisión, de modo que las definiciones de todos los indicadores comunes y de cualquier indicador específico de programa adicional estén claras, se entiendan fácilmente y se apliquen en el contexto nacional; por ejemplo, para vincular las definiciones CINE del nivel educativo a los diferentes niveles de escolarización y cualificación aplicables en el país de que se trate. Además, se recomienda vivamente que se ofrezca dicha orientación en el idioma nacional para evitar una incorrecta interpretación lingüística. El documento de orientación nacional debe ser de acceso público y las autoridades de gestión han de tener procedimientos en marcha para garantizar que todos los beneficiarios acaten las definiciones y pautas que contiene.

4.3.2 Procedimientos estándar

Además de las definiciones y pautas comunes, los procedimientos y normas comunes que todas las organizaciones deben seguir en la recogida de datos ayudarán a garantizar la calidad de los datos. Es recomendable que las autoridades de gestión preparen un conjunto de normas y procedimientos y que tomen medidas para garantizar que todos los beneficiarios y otros organismos involucrados en la recogida directa de datos lo apliquen.

Un cuestionario estándar que cubra todas las variables y en el que hay que recabar la información directamente de los participantes, acompañado de pautas claras para su implementación, sería un primer paso fundamental para garantizar la calidad de los datos. Las pautas deben señalar cómo se debería cumplimentar el cuestionario (p. ej. mediante entrevista o directamente en papel por el participante), qué hacer en caso de que un participante rehúse facilitar cierta información, y procedimientos para certificar los resultados (p. ej. registro en papel con la firma del participante). Ya sea el cuestionario (si ha de presentarse directamente a los participantes) o las pautas deben incluir explicaciones claras sobre cómo interpretar y contestar cada pregunta y prepararse de una manera que puedan entender los participantes. Esto es especialmente importante en relación con características tales como la situación en el mercado laboral de los participantes, donde la pauta debe garantizar que, por ejemplo, personas que están registradas como desempleadas y al mismo tiempo un estudiante a tiempo completo, se registren como inactivos y no como desempleados. Para más información, véase el apartado 5.3.

Asimismo, los procedimientos deben contemplar aspectos como la temporización de la recogida de datos. Los diversos indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo se definen para referirse a la situación de los participantes, respectivamente, en el momento de empezar en la operación, al salir de la operación y seis meses después de salir de la operación. La calidad de los datos depende de que se respete esa temporización. Por ejemplo, en caso de que los participantes sean entrevistados (y se recojan datos personales) algún tiempo antes de empezar realmente en un programa de formación, el beneficiario debe garantizar que la información recabada sea verificada por el participante al empezar el programa y que cualquier cambio se refleje en las actualizaciones del registro de participación pertinente. Un registro firmado en papel que confirme todos los detalles personales sería una prueba útil para la comprobación de la calidad. El sistema de seguimiento podría registrar si tal registro existe.

4.4 Recogida de datos – uso de los registros

En el periodo de programación 2007-2013, las autoridades de gestión de varios Estados miembros utilizaron la información de los registros nacionales existentes (p. ej. registro de población, registro de la seguridad social, registro de desempleo, etc.) con el fin de completar por lo menos algunos de los datos requeridos con fines de seguimiento del FSE. Otros países han manifestado su intención de empezar a usar los datos de los registros en el periodo 2014-2020.

Si los datos disponibles en los registros cumplen con las definiciones y especificaciones establecidas en el Reglamento del FSE y están disponibles dentro del periodo de tiempo requerido para la elaboración de informes, entonces habrá que recomendar este planteamiento, ya que evita la ineficiencia de recoger de nuevo información que ya existe. Sin embargo, es necesario evaluar

cuidadosamente si los datos de los registros cumplen los requisitos para el seguimiento del FSE y, en concreto, garantizar que los datos registrados para el seguimiento del FSE cumplen con las definiciones de los indicadores comunes expuestas en la guía. En la práctica, es probable que aun cuando los registros se utilicen ampliamente, habrá que seguir recogiendo algunas variables directamente de los participantes, ya sea porque los datos no están disponibles en los registros (p. ej. algunas de las variables sensibles relacionadas con diferentes desventajas) o porque las definiciones no son del todo coherentes.

4.4.1 Utilización de los datos de registro: vínculo a través del ID personal

Los registros suelen utilizar un identificador personal único para registrar la información sobre cada participante. Dentro de un país, los registros que cubren diferentes bloques de información pueden utilizar identificadores distintos, pero en general se usa un solo identificador común, que suele ser el número de la seguridad social. En los registros que servirán para el seguimiento del FSE, los beneficiarios tendrán que recoger el/los identificador(es) pertinente(s) de cada participante con el fin de que poder vincularlos a los registros pertinentes en el/los registro(s). A menudo las normas de protección de datos implican que a los registros pueden acceder solamente las autoridades responsables de su gestión y no directamente los beneficiarios o autoridades de gestión. Así pues, lo habitual es que los beneficiarios recojan los identificadores personales de cada participante en una operación y los transmitan a la autoridad de gestión, que después los transmitirá a la oficina nacional de estadística o a otro organismo responsable con el fin de obtener la información necesaria a efectos de seguimiento.

4.4.2 Garantizar el punto de observación correcto: fechas de inicio y salida para los registros de participación

Como se menciona en el apartado 2.2 sobre los requisitos clave en materia de [almacenamiento de datos](#), los Reglamentos para el periodo de programación 2014-2020 señalan que es fundamental que todos los registros de participación incluyan una fecha de inicio y de finalización. Esto se aplica por igual a los registros que se completarán utilizando registros y a aquellos completados con datos recogidos directamente de los participantes. Los indicadores de ejecución deben referirse a la situación de los participantes en la fecha en que comienzan en una operación; los indicadores de resultados inmediatos, a la situación en la fecha de salida de la operación o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha; y los indicadores de resultados a largo plazo, a la situación 6 meses después de la fecha de salida. Cuando se envían los identificadores de participante (ID) para cotejarlos con los registros para determinar la situación de los participantes, éstos deben asociarse a la(s) fecha(s) pertinente(s) con el fin de obtener la situación de cada persona en las fechas concretas relacionadas con su participación en la operación del FSE.

En la mayoría de los casos **no** es aceptable utilizar las fechas de comienzo y fin de una operación en representación de las fechas reales de inicio y salida de cada registro de participación individual. El único caso en el que podría aceptarse sería el de una operación en la que todos los participantes empezaron las actividades el primer día de la operación y las concluyeron el último día.

X Mala práctica

La petición de datos de registro incluye lista de ID personales y fecha de inicio/fin de la operación

-  Lista de ID personales
-  Fecha de inicio de la operación
-  Fecha final de la operación

B Buena práctica

La petición de datos de registro incluye 3 datos **para cada participante**

-  ID personal
-  Fecha de
-  Exit date

Entry date Fecha de entrada

Exit date Fecha de salida

4.4.3 Coherencia de las definiciones y cobertura

El uso de indicadores comunes y definiciones comunes es esencial para los requisitos de seguimiento durante el periodo 2014-2020 y fundamental para garantizar la calidad de los datos. Se aplican las mismas definiciones cualquiera que sea la fuente de información (es decir, recogida directa de los participantes o recogida indirecta a partir de los datos del registro existente). Los Estados miembros que prevén utilizar datos de registro en todas o en algunas variables tendrán que cerciorarse de que el/los registro(s) propuesto(s) utilizan definiciones que son coherentes con las que se aplican a los indicadores comunes.

Por ejemplo, se podría usar un registro nacional de cotizaciones a la seguridad social para valorar si un participante está trabajando en la fecha de incorporarse o de salir de una operación. En ese caso, hay que comprobar que el registro cubre todas las situaciones descritas en la definición del/de los indicador(es) comunes pertinente(s) y, si no, qué procedimientos se pueden implementar para garantizar una cobertura completa. Los problemas que podrían surgir incluyen la falta de cobertura de las personas que están trabajando pero sin asegurar (p. ej. los trabajadores familiares) o que son autónomas y pueden tener un régimen de seguros distinto y, por lo tanto, no incluido en el registro principal.

Otro ejemplo en el que hace falta una comprobación minuciosa es el caso en el que una persona conste en el registro como desempleada pero en realidad sea estudiante a tiempo completo (dependiendo de la legislación nacional esto puede ocurrir, por ejemplo, durante las vacaciones de verano). Las intervenciones de la IEJ van dirigidas en particular a personas que están sin estudios, trabajo ni formación (SETF) y no a estudiantes a tiempo completo, aunque estén registrados como desempleados. Es importante, pues, que para el seguimiento del FSE todas las personas en esa situación queden registradas como inactivas (estudiando a tiempo completo) y no como desempleadas. Hay que realizar comprobaciones de validación para evitar incluir en las estadísticas a estudiantes a tiempo completo como desempleados.

4.4.4 Interpretación correcta

Puede que sea necesario también aplicar reglas sobre el uso de los datos de registro con el fin de garantizar la correcta interpretación a efectos del indicador. En principio, los indicadores comunes están diseñados para medir a quién se dirigen las intervenciones del FSE y el resultado de éstas. En algunos casos esto requiere la interpretación meticulosa de la situación personal de los participantes con el fin de registrar información significativa.

Por ejemplo, en algunos países una persona que está registrada como desempleada puede seguir teniendo un empleo a tiempo parcial, normalmente hasta un determinado umbral de horas o sueldo. Según las definiciones de los indicadores pertinentes, esa persona podría estar tanto desempleada como en activo a efectos de los indicadores comunes de realizaciones. Sin embargo, sólo se

permite una situación y ésta debe ser la que se vincule a su participación en la operación del FSE, en caso de que la operación incluya formación que permitirá al participante ampliar las horas trabajadas en su empleo a tiempo parcial existente. El motivo por el que seguirían la formación es que quieren trabajar más y rellenar las horas que no están trabajando y así mejorar su situación en el mercado laboral. En relación con los registros, esto supone que el registro de la seguridad social no se puede usar como indicador universal de la situación laboral. Por el contrario, debe aplicarse sólo si un participante no se ha registrado ya como desempleado. En el caso de utilizar tanto los registros de desempleo como los registros de la seguridad social, los Estados miembros deben decidir qué es prioritario con el fin de proporcionar la información correcta de acuerdo con las definiciones de los indicadores comunes.

El asunto se extiende también a los indicadores de resultados. Tomemos el mismo escenario de antes y supongamos que la situación del participante no cambia después de salir de la operación. Dicho de otro modo, todavía está registrado como desempleado y trabajando en el mismo (pequeño) empleo a tiempo parcial mientras busca activamente más trabajo. Aquí, el participante debe haber sido registrado como desempleado al incorporarse y debe registrarse como todavía desempleado sin ninguna mejora en su situación laboral después de salir de la operación. Si el registro de la seguridad social se usa indiscriminadamente para valorar la situación laboral después de salir, la persona se registraría erróneamente como en activo y por lo tanto parecería que está en una situación mejorada.

Puede ser necesario, pues, cruzar la información de diversos registros y establecer normas sobre el orden en el que se aplica la información de cada registro.

4.5 Muestra representativa

Los datos de los indicadores comunes de realizaciones sobre la situación de carencia de hogar y exclusión residencial, y zonas rurales, así como los de los indicadores de resultados comunes y a largo plazo de la IEJ no son necesarios para todos los participantes sino para una muestra representativa de participantes a nivel de cada prioridad de inversión.

Nótese que la indicación de que los indicadores se basen en una muestra representativa no descarta la recogida de datos para todos los participantes si los Estados miembros decidieran hacerlo (se puede considerar como una muestra del 100%) y, de hecho, hay situaciones en las que puede ser preferible la plena cobertura:

- Para el indicador sobre la situación de carencia de hogar puede ser intrínsecamente difícil localizar a los participantes al objeto de una encuesta tras salir de una operación. Por consiguiente, podría ser mucho más fácil y más rentable recoger la información necesaria de todos los participantes cuando se incorporan a la operación (esto es, junto con la información necesaria para todos los indicadores habituales de realizaciones).
- En el caso de que una prioridad de inversión beneficie sólo a un pequeño número de participantes, puede que resulte difícil extraer una muestra que cruce las diferentes variables socioeconómicas y que sea representativa y a la vez suficientemente grande para arrojar resultados fiables.

Los indicadores basados en muestras representativas, excepto los de los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ, no tienen que incluirse en cada IAI, sino sólo en los informes que se presentan en 2017 (para las personas sin hogar y las zonas rurales), y en 2019 y 2025 (para los indicadores de resultados a largo plazo expuestos en el Anexo I del Reglamento FSE) (véase el apartado 3.2).

4.5.1 Pasos para garantizar que la muestra es representativa

Con el fin de garantizar que la muestra sea estadísticamente representativa, debe cumplir los siguientes criterios:

- **Reflejar la población pertinente de participantes.** Para que una muestra sea representativa debe extraerse de la **población total** de participantes pertinente para el/los indicador(es) de interés y reflejar las características de esa población en las **distintas variables** (las relacionadas con el género, la situación laboral, la edad, el nivel educativo y la situación en el hogar).
- La muestra para los dos indicadores de ejecución "personas sin hogar o afectadas por la exclusión residencial" y "zonas rurales" debe ser representativa frente a los indicadores de ejecución relativos al género, la situación laboral, la edad, el nivel educativo y la situación en el hogar.
- El aspecto de la pertinencia de una muestra para un indicador es importante. Por ejemplo, el indicador relacionado con la situación mejorada en el mercado laboral se aplica sólo a los participantes que estaban en activo antes de incorporarse a una operación. Las características de este subgrupo de participantes (esto es, en términos de género, edad, nivel educativo y situación en el hogar) pueden diferir bastante de las características de la población general de participantes dentro de la prioridad de inversión. La(s) muestra(s) utilizada(s) debe(n) ser siempre representativa(s) de la población que cubre el indicador. Las tablas del Anexo B de la guía de la Comisión indican la población pertinente para cada indicador que cubrir mediante muestra representativa.
- También se considera buena práctica para la representatividad incluir la dimensión regional. A modo de guía, las muestras podrían hacerse representativas de los participantes que viven en regiones de un nivel por debajo de aquel en el que se organiza el programa. Por ejemplo, un programa operativo organizado en NUTS nivel 2 podría ser representativo de los participantes que viven en cada una de las regiones NUTS nivel 3 (cuando proceda; es decir, cuando una región NUTS nivel 2 abarque más de una región NUTS 3).
- En todos los casos, el tamaño de la muestra debe ser lo bastante grande como para garantizar resultados fiables que tengan en cuenta el nivel de ausencia de respuesta, que puede ser alto en el caso de los grupos especialmente vulnerables. Hay que hacer constar el tamaño de la muestra junto con el valor del indicador.
- No es posible extraer una muestra plenamente representativa a partir de datos que se agregan a cualquier nivel. En el caso de que los Estados miembros consideren utilizar registros administrativos (en vez de una encuesta) para recoger datos sobre las personas sin hogar o zonas rurales, así como los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ y del FSE es necesario garantizar, y poder demostrar, que la información disponible del/de los registro(s) es adecuada para satisfacer los requisitos del/de los indicador(es) pertinente(s). Esto significa que **el registro administrativo que se utiliza debe cubrir a todos los participantes** (o que hay procedimientos en marcha para contactar con aquellos que no están contemplados) y que la información contenida en él **sigue las definiciones** aplicadas al/ a los indicador(es) pertinente(s).

- **Libre de sesgo de selección.** Las muestras representativas deben estar libres de cualquier sesgo de selección y, por lo tanto, debe ser **posible contactar con cualquier individuo elegido al azar** que se haya beneficiado de la ayuda con el fin de determinar su situación (seis meses después de la salida para los indicadores a largo plazo o en el momento de entrar para los indicadores de ejecución). La tarea de desarrollar una muestra representativa implica acceso (o creación, si el registro administrativo antedicho no está completo) a un **solo conjunto de datos** que incluya todos los registros individuales de participación. El conjunto de datos puede ser anónimo pero debe existir un mecanismo a cierto nivel para identificar a los individuos seleccionados para el seguimiento. Por ejemplo, tras la selección de una muestra apropiada, la autoridad de gestión podría proporcionar a los beneficiarios o a terceros una encuesta de seguimiento con una lista de ID anónimos que enlazan con registros personales de nombres reales y detalles de contacto que se llevan sólo a nivel local. El nivel al que se almacenan los datos personales puede determinarse a nivel de Estado miembro e implementarse de acuerdo con la legislación pertinente sobre protección de datos.

En la página web de Eurostat se puede encontrar más información sobre el diseño de muestras y sobre la metodología de las encuestas:
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/product_details/publication?p_product_code=KS-RA-08-003.

Es recomendable que de la tarea de desarrollar muestras representativas se encargue un **organismo independiente y especializado** con la pericia estadística necesaria.

4.5.2 Programación y cobertura de la muestra para los indicadores de resultados a largo plazo

Independientemente del diseño de la muestra y de los métodos de selección de la muestra (que deben determinar los Estados miembros), los indicadores comunes y de resultados a largo plazo de la IEJ han de recogerse según calendarios definidos y cubrir a los participantes durante determinados periodos.

Nota: Hay que garantizar que las muestras no estén sesgadas hacia algún año en particular.

Indicadores comunes de resultados a largo plazo

Hay dos tandas de informes para los indicadores comunes de resultados a largo plazo incluidos en el Anexo I del Reglamento del FSE. Éstos han de basarse en muestras distintas con participantes que no se solapen.

- La primera tanda (que se hará constar en el IAI 2018, cuya entrega tendrá lugar antes del 30 de junio de 2019) debe incluir a los participantes que dejaron las operaciones antes de mediados de 2018, para quienes quizá no sea posible la muestra hasta finales de 2018.
- La segunda tanda (para los indicadores que incluir en el informe final en 2025) debe incluir a los participantes que dejaron las operaciones entre mediados de 2018 y el 31 de diciembre de 2023. Con vistas a mejorar la calidad de los datos se recomienda dividir este grupo en dos muestras.

En el apartado 3.1.3 del documento principal de orientación de la Comisión se ofrece una representación esquemática del calendario de informes para los indicadores comunes de resultados a largo plazo.

Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ

Los indicadores de resultados a largo plazo para las intervenciones subvencionadas por la IEJ han de comunicarse anualmente a partir de abril de 2015 y en lo sucesivo con los IAI. Por lo tanto, habrá que extraer una muestra representativa basada en los participantes que salen de las operaciones en los 12 meses hasta el punto medio de cada año. Por ejemplo, para el IAI 2015 (que se entregará antes del 31 de mayo de 2016) los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ deben basarse en una muestra representativa de los participantes que dejaron las operaciones subvencionadas por la IEJ entre mediados de 2014 y mediados de 2015.

En el primer informe de 2015, que debe incluir a los participantes que salieron hasta mediados de 2014, sólo se contabilizarán los participantes que comenzaron operaciones tras la fecha de inicio idónea (1 sept. 2013).

En el apartado 3.1.4 del documento principal de orientación de la Comisión se ofrece una representación esquemática del calendario de informes para los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ.

4.6 Procedimientos de agregación

Los valores del indicador se calculan agregando los valores de los registros individuales de participación.

Para todos los indicadores de ejecución que tratan con variables no sensibles, sólo los registros que estén completos para todas las variables pertinentes han de tenerse en cuenta en la etapa de agregación (véase el apartado 4.7.1). Los registros de participación que estén incompletos en las variables necesarias para los indicadores de ejecución relacionados con los datos personales (excepto las variables sensibles) no deben incluirse en los agregados para calcular los indicadores.

La agregación requerida varía en función de la fuente de financiación (Tabla 1). Para los indicadores que cubren las operaciones subvencionadas por el FSE, los datos a nivel individual han de agregarse por prioridad de inversión y también por categoría de región. Para las operaciones subvencionadas por la IEJ, no es preciso informar por categoría de región. Sin embargo, los datos deben entregarse por separado para cada eje de prioridad o para cualquier parte del mismo que respalde la IEJ. Todos los indicadores relativos a los participantes deben desglosarse por género (es decir, que los registros individuales de participantes de hombres y mujeres tienen que agregarse por separado).

Tabla 1 - Agregaciones requeridas por fuente de financiación

	Prioridad de inversión	Categoría de región	Género
Informes regulares del FSE			
Indicadores comunes			
Informes de la IEJ			
Indicadores comunes		No requerido	
Indicadores de la IEJ		No requerido	

El sistema de seguimiento debe tener procedimientos automáticos para calcular los valores de los indicadores. Todos los datos deben almacenarse de forma adecuada para este proceso pero el sistema ha de ser también suficientemente flexible para admitir peticiones de agregaciones alternativas necesarias con fines de evaluación o, por ejemplo, para responder consultas del comité de seguimiento (véase el apartado 2.2).

4.7 Validación de los datos

La validación de los datos debe tener lugar a dos niveles. En primera instancia, hay que validar los datos a nivel del registro individual del participante para garantizar la completitud y la coherencia interna antes de la agregación. Además, es necesario validar los datos a nivel agregado, la forma en la que los datos se envían a la Comisión Europea.

4.7.1 Validación a nivel del registro de participante individual

Las autoridades de gestión deben ser capaces de garantizar que los datos facilitados por los beneficiarios y/u organismos intermedios se han sometido a pruebas básicas de validación a nivel del registro de participación con el fin de garantizar la integridad de los datos. La completitud y coherencia de los datos son los dos elementos clave de la validación.

Completitud de los datos

La coherencia de los indicadores de cada tipo (realización, resultado inmediato y resultado a más largo plazo) depende de que los datos estén completos para todas las variables. Todo registro de participación ha de incluir los datos para cada uno de los indicadores comunes de realizaciones que cubren los datos personales no sensibles (es decir, género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación en el hogar). Con el fin de valorar la completitud de los registros individuales de



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.S.R.L.T. (2017-2020)

participación debe ser posible determinar si una pregunta se ha respondido adecuadamente o no y, por lo tanto, distinguir entre respuestas incompletas o datos no disponibles y todas las respuestas válidas. Esto tiene importantes consecuencias en el formato en el que se almacenan los datos (véase el apartado 2.2.2).

En caso de que falten datos, el registro de participación se considerará incompleto y no deberá incluirse en los indicadores (es decir, no se puede contabilizar al participante).

- Todos y cada uno de los registros de participación tendrán que proporcionar al menos los datos para los indicadores comunes de realizaciones que cubren los datos personales (es decir, género, situación laboral, edad, nivel educativo y situación en el hogar).

Con este requisito mínimo se pretende evitar hacer constar a participantes que cuentan con un apoyo de baja intensidad o durante un periodo sumamente corto, en el cual sería muy difícil valorar si los resultados conseguidos pueden atribuirse al apoyo del FSE.

Cabe señalar, sin embargo, que **unos datos incompletos no excluyen a los participantes de la ayuda**. Hay que hacer una distinción importante entre seguimiento (recoger y almacenar los datos del participante) y admisibilidad para recibir ayuda. Aunque los Reglamentos establecen el requisito legal de completar los datos con fines de seguimiento, éste no es un criterio de admisibilidad. Un participante que cumple los criterios de admisibilidad para una operación pero no está preparado para revelar un conjunto completo de datos no debe registrarse ni constar como participante en los datos de seguimiento, pero puede seguir recibiendo apoyo mientras su cumplimiento de los criterios de admisibilidad (p. ej. una cierta situación laboral) pueda documentarse adecuadamente.

- Los indicadores de resultados inmediatos deben, al final de la operación, abarcar la misma población de participantes que los indicadores de ejecución, a excepción de aquellos relacionados con las personas sin hogar y las zonas rurales para los que los resultados tienen que comunicarse por separado sólo en 2017 sobre la base de una muestra representativa. Mientras una operación continúe activa, los indicadores de resultados contemplarán sólo a aquellos participantes que hayan salido de la operación. El registro de participación de un participante todavía inmerso en actividades dentro de una operación no debe tener fecha de finalización ni datos para las variables de resultados.
- Los indicadores de resultados a largo plazo suelen abarcar una población menor de participantes, pues cada uno se basa en una muestra representativa de participantes pertinentes. Por ejemplo, el indicador de participantes en activo seis meses después de salir de una operación debe basarse en una muestra de participantes que estuvieran desempleados o inactivos en el momento de incorporarse (véase el Anexo B del documento principal de orientación de la Comisión para más información sobre la cobertura de la muestra requerida para cada indicador). Hay que hacer constar el tamaño de la muestra y el número de respuestas completadas junto con los valores del indicador en los informes anuales de ejecución.



Consejos prácticos para...

...completar los registros en caso de que falten valores

En caso de registros de participación con datos incompletos, debe haber procedimientos claramente definidos para completar el registro y rellenar los valores que faltan (p. ej. los indicadores de resultados inmediatos sobre la situación laboral de los participantes se podrían rellenar retroactivamente a partir de los datos de registro).

Estos procedimientos deben definirse rigurosamente para garantizar la veracidad. Si no se puede garantizar, entonces no deben completarse los registros.

...el tratamiento de los valores que faltan en caso de no poder completar el registro

En todos los casos, si los registros de participación permanecen incompletos por cualquier motivo, debe haber procesos en marcha para marcar los registros incompletos (por tipo de indicador) con el fin de prevenir la transmisión de esos datos para agregación y para aportar pruebas (en cada registro) de que se ha realizado el máximo esfuerzo por recoger la información.

Coherencia interna

Varios de los indicadores relativos a los participantes individuales cubren distintas observaciones de la misma variable (p. ej. edad o nivel educativo), o adquieren relevancia sólo cuando interviene la situación particular de otra variable (p. ej. un participante sólo puede estar en un hogar sin empleo si su situación en el mercado laboral es desempleado o inactivo).

Hay varias pruebas lógicas que se pueden aplicar a los conjuntos de datos con el fin de garantizar la coherencia interna de los mismos (a nivel individual), que se enumeran a continuación. En cierta medida, el número de pruebas requeridas dependerá de la manera en la que se almacenan los datos. El riesgo de incoherencia se reduce si los microdatos reales guardan sólo un valor para una variable que luego puede interpretarse para calcular los indicadores. Por ejemplo, registrar la edad real del participante en la fecha de inicio en una operación (o la fecha de nacimiento que después puede compararse con la fecha de inicio) es preferible a registrar por separado los campos “por debajo de 25 años” y “por encima de 54 años”.

Tabla 2 - Pruebas de validación a nivel de registro de participación - coherencia interna

Comprobaciones de coherencia interna
ningún individuo puede ser a la vez “hombre” y “mujer”;
ningún individuo puede tener a la vez “por debajo de 25 años” y “por encima de 54 años”;
un individuo sólo puede estar en una de las situaciones “desempleado”, “inactivo”, o “en activo”;
un individuo que es “desempleado de larga duración” debe ser también “desempleado”; de modo similar, un individuo que está “inactivo, que no sigue educación ni formación” debe registrarse también como “inactivo”;
un individuo sólo puede estar en una de las tres categorías de nivel de educación (CINE 1-2, CINE 3-4, o CINE 5-8); las personas que no han alcanzado al menos CINE nivel 1 se deben contabilizar como “otros desfavorecidos” y no contabilizarse en ninguna de las tres categorías de nivel educativo;
los individuos “residentes en hogares sin empleo” no pueden tener la situación “en activo”

4.7.2 Pruebas de validación para los datos agregados (indicadores)

Los datos enviados a través del SFC deben someterse a pruebas básicas de validación a nivel agregado antes de su entrega para garantizar la integridad de los datos. Los valores de los indicadores comunicados por prioridad de inversión o categoría de región deben satisfacer las condiciones expuestas más abajo.

Uno de los dos valores básicos limita la magnitud de todos los indicadores:

- 1) **Participantes totales** = Suma de **Desempleados** (incl. DLD) + **Inactivos** + **En activo** (incl. autónomos)

Para los indicadores basados en una muestra representativa, el valor del indicador está limitado por el tamaño de la muestra.

Nota: Cuando se lleva a cabo un ejercicio de obtención de muestras quizá no sea posible obtener respuestas de todos los participantes seleccionados, por ejemplo porque no se pueda contactar con ellos. En caso de ausencia de respuesta (por la razón que sea) el tamaño de la muestra con fines de validación debe tomarse como el número de **respuestas completadas**.

- 2) **Tamaño de la muestra** ≤ Participantes totales (≤ significa menor o igual a)

Todos los indicadores relativos a los participantes deben desglosarse por **género**. Para cada uno de esos indicadores, la suma de los valores de hombres y mujeres debe ser igual al total.

Las Tablas 3 a 6 enumeran algunas de las pruebas que pueden aplicarse a cada uno de los principales tipos de indicador.

Tabla 3 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (participantes)

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Desempleados de larga duración	Desempleados
Inactivos, no siguen educación ni formación	Inactivos
Suma de: - Por debajo de 25 años de edad - Por encima de 54 años de edad	Participantes totales
Por encima de 54 años de edad que están desempleados, incluidos los desempleados de larga duración, o inactivos que no siguen educación ni formación	Por encima de 54 años de edad
Suma de: - con educación primaria (CINE 1) o secundaria baja (CINE 2) - con educación secundaria alta (CINE 3) o post-secundaria (CINE 4) - con educación terciaria (CINE 5 a 8)	Participantes totales
Participantes que viven en hogares sin empleo	Desempleados + Inactivos
Participantes que viven en hogares sin empleo con hijos dependientes	Participantes que viven en hogares sin empleo
Participantes que viven en un hogar de un solo adulto con hijos dependientes	Participantes totales
Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas comunidades marginadas tales como los gitanos)	Participantes totales
Participantes con discapacidades	Participantes totales
Otros desfavorecidos	Participantes totales
Sin hogar o afectados por la exclusión residencial	Tamaño de la muestra
Procedentes de zonas rurales	Tamaño de la muestra

Tabla 4 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de realizaciones (entidades)

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Número de proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales	Número total de proyectos
Número de proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo	Número total de proyectos
Número de proyectos destinados a administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local	Número total de proyectos

Tabla 5 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados inmediatos

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Participantes inactivos en búsqueda de empleo al salir	Inactivos
Participantes en educación/formación al salir	Desempleados + Inactivos que no siguen educación o formación + En activo
Participantes obteniendo una cualificación al salir	Participantes totales
Participantes en activo, incluidos los trabajadores autónomos, al salir	Desempleados + Inactivos



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.S.R. (ERDF)

Participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/ formación, obteniendo una cualificación, en activo, incluidos los autónomos, al salir.

Total de participantes **desfavorecidos**
(es decir, número de participantes que están en una o más de las siguientes situaciones: discapacitado, migrante/minoría, otros desfavorecidos, en un hogar sin empleo, hogar de un único adulto con hijos dependientes)

Tabla 6 - Pruebas de validación a nivel agregado: indicadores comunes de resultados a largo plazo

Valor del indicador	Debe ser menor o igual a:
Participantes en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a participantes que estaban desempleados o inactivos al entrar en la operación)
Participantes con una situación laboral mejorada seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas que estaban en activo al entrar en la operación)
Participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas por encima de 54 años que estaban desempleadas o inactivas al entrar en la operación)
Participantes desfavorecidos en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida	Tamaño de la muestra (muestra que abarca sólo a personas que estaban desfavorecidas al entrar en la operación, es decir, en una o más de las siguientes situaciones: discapacitado, migrante/minoría, otros desfavorecidos, en un hogar sin empleo, hogar de un único adulto con hijos dependientes)

5 Guía práctica sobre la recogida y el registro de datos para los indicadores

5.1 Calendario para la recogida de microdatos sobre los participantes

Con el fin de recopilar los indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo, los datos que describen las características y la situación de los participantes han de recogerse en tres puntos temporales. Éstos se resumen a continuación y en la Figura 1, que da una visión general de las distintas variables que recoger en cada punto. Los apartados subsiguientes de este capítulo orientan sobre la recogida de cada variable.

5.1.1 Puntos de recogida de datos

Fecha de inicio: Los indicadores de ejecución describen las características y la situación de los participantes en el día en que se incorporan a una operación. Es preciso recabar la información pertinente de todos los participantes.

Fecha de salida: Los indicadores de resultados inmediatos registran la situación de los participantes tras salir de una operación –es decir, qué están haciendo al día siguiente o a las 4 semanas de esa fecha– y cómo ha cambiado con respecto a antes de incorporarse a la operación (esto es, en la fecha de inicio). Los cambios en la situación de los participantes que se producen más de 4 semanas después de la fecha de salida no se tienen en cuenta. Es preciso recabar la información pertinente de todos los participantes.

Seis meses después de salir: Los indicadores de resultados a largo plazo registran la situación de los participantes seis meses después de salir de una operación –es decir, qué están haciendo en el momento temporal calculado desde la fecha de salida, más seis meses– y cómo ha cambiado con respecto a antes de incorporarse a la operación (esto es, en la fecha de inicio). Sólo es pertinente la situación actual (en la fecha de salida más seis meses). Los cambios en el periodo intermedio que no se mantuvieron no deben registrarse. Hay que recoger la información pertinente de una muestra representativa de participantes (véase el apartado 4.5).

Nota: Los datos para los indicadores de resultados a largo plazo (es decir, los recogidos seis meses después de la salida) se suelen recoger de forma distinta a los de los indicadores de ejecución y de resultados inmediatos (esto es, en las fechas de inicio y de salida). Normalmente, los últimos datos no se recogen mediante los procedimientos de seguimiento rutinaria, sino con otras herramientas tales como encuestas encargadas por las autoridades de gestión basadas en una muestra representativa de participantes (véase el apartado 4.5) o a través de bases de datos administrativas (p. ej. registro de la seguridad social – véase el apartado 4.4).



Ejemplo 9: Resultado a más largo plazo

Un participante empieza a trabajar dos meses después de la salida y mantiene ese puesto durante nueve meses. En el punto de observación seis meses después de la salida, el participante está en activo y se le debe contabilizar en el indicador de resultados a largo plazo de personas “en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida”.

Otro participante también empezó a trabajar dos meses después de marcharse pero conserva el empleo sólo durante tres meses y luego vuelve a estar desempleado. En el punto de observación seis meses después de la salida, el participante está desempleado y no se le contabilizaría en el indicador de resultados a largo plazo de personas “en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida”. El periodo intermedio de empleo no se tiene en cuenta ni en los indicadores de resultados inmediatos (porque el trabajo empezó más de 4 semanas después de la fecha de salida) ni en los indicadores de resultados a largo plazo.

Figura 1 – Calendario resumen para la recogida de microdatos

Viaje de un participante a través de una operación



¿Qué información hay que recabar en cada momento?

	Fecha de inicio	Fecha de salida	6 meses después de salir
Información básica:	➤ Fecha de entrada en la operación ➤ Identificador personal ➤ Identificador de la operación	➤ Fecha de salida de la operación ➤ Finalización de la intervención (<u>sólo IEJ</u>)	
Datos personales, incluidas las variables “sensibles” (todos los participantes)	➤ <u>Género</u> ➤ <u>Edad</u> ➤ <u>Situación en el mercado laboral</u> ➤ <u>Educación y formación (nivel)</u> ➤ <u>Desventaja</u> ➤ (Detalles de contacto) Estos datos pueden recogerse por adelantado, pero <u>deben</u> verificarse al principio de la operación.	➤ <u>Situación en el mercado laboral</u> ➤ <u>Educación y formación (situación/cualificación)</u> Estos datos pueden recogerse <u>hasta 4 semanas</u> después de salir de la operación.	
Datos personales (muestra representativa)	➤ <u>Sin hogar/Exclusión residencial</u> ➤ <u>Lugar de residencia (zona rural)</u> Estos datos no tienen que recogerse al comienzo de la operación pero <u>deben</u> referirse a la situación al entrar en la operación.		➤ <u>Situación en el mercado laboral</u> ➤ <u>Situación/nivel de educación/formación</u> (sólo para la IEJ)
Información adicional (para recoger en el momento oportuno):	➤ Datos personales para los indicadores específicos de programa ➤ Información con fines de evaluación		

5.2 Género

La promoción de la igualdad de género y la igualdad de oportunidades es una prioridad fundamental del FSE y, por consiguiente, todos los indicadores comunes que tratan con participantes deben desglosarse por género.

5.2.1 ¿Cómo registrar el género de los participantes?

El género de **todos los participantes** debe registrarse cuando empiezan en una operación.

Pautas y recomendaciones

El vocablo “**sexo**” alude a las características biológicas y fisiológicas que definen a los hombres y mujeres, mientras que la palabra “**género**” se refiere a la representación social de los atributos masculinos y femeninos. Dado que para algunas personas el tema del género es sensible, a efectos del seguimiento del FSE se recomienda que:

- en los casos en los que la información se recoja directamente de los participantes, hay que registrar la **identidad de género** de los participantes (es decir, el sexo/género con el que el participante desea ser identificado)⁷;
- en los casos en los que la información se obtenga de los registros, se pueden utilizar sin más los registros existentes.

5.2.2 Indicadores relativos al género

Todos los indicadores comunes sobre los participantes y todos los indicadores de la IEJ deben desglosarse por género.

5.3 Situación en el mercado laboral

El FSE es el instrumento principal de Europa para apoyar el empleo, ayudar a las personas a conseguir mejores trabajos y garantizar oportunidades laborales más justas a todos los ciudadanos de la UE. Así pues, la situación en el mercado laboral de los participantes y cómo ésta cambia después de participar en una operación subvencionada por el FSE es información crucial a efectos de seguimiento y debe recogerse en cada punto de observación (principio, final y 6 meses después de la participación).

5.3.1 Cómo determinar la situación laboral de los participantes

Los recuadros de abajo resumen cómo determinar la situación laboral de los participantes. Un participante sólo puede tener una situación (en activo, desempleado o inactivo) y el orden de los recuadros puede tomarse como priorización de la valoración requerida: primero comprobar si la persona está en activo; si no, ver si está desempleada; si no, entonces (por defecto) debe estar inactiva.

⁷ Para obtener una orientación útil sobre este tema, véase *Trans Data Position Paper*, UK Office for National Statistics, 2009: <http://www.ons.gov.uk/ons/guide-method/measuring-equality/equality/equality-data-review/trans-data-position-paper.pdf>

Trabajando	➤ Personas en activo <i>Incluye</i> 👤 Empleados (incluidos aquellos en puestos subvencionados⁸) 👤 Trabajadores autónomos 👤 Trabajadores familiares 👤 Personas con permiso de maternidad o de paternidad⁹ <i>Excluye</i> - x Personas que están registradas como desempleadas pero tienen un pequeño empleo a tiempo parcial (como permite la definición nacional de desempleados inscritos) -> tratar como desempleados - x Personas con permiso parental a tiempo completo⁹ -> si están registradas como desempleadas tratar como desempleadas; si no, tratar como inactivas y –si procede– como inactivas que no siguen educación ni formación - x Reclutas que realizaron algún trabajo a cambio de paga o beneficio durante la semana de referencia -> tratar como inactivos
Desempleado	➤ Sin trabajo, disponible para trabajar y buscando trabajo activamente (definición de la OIT) ➤ Registrado como desempleado en el SPE <i>Excluye</i> x Estudiantes a tiempo completo-> tratar como inactivos
Desempleado de larga	➤ <25 años de edad con un periodo de desempleo continuo >6 meses ➤ 25 años de edad o más con un periodo de desempleo continuo >12 meses
Inactivo	➤ No en activo y no desempleado <i>Incluye</i> 👤 Estudiantes a tiempo completo (aunque estén registrados como desempleados) <i>Excluye</i> - x Trabajadores autónomos, incluidos los que ayudan a miembros de la familia (tratar como en activo)
Inactivo que no sigue educación ni formación	➤ No en activo y no desempleado y no en educación ni formación

Long-term unemployed Desempleado de larga duración

⁸ El empleo subvencionado se refiere a los puestos de trabajo subvencionados mediante los incentivos al empleo que figuran en la base de datos LMP de la UE (categoría 4, §68-71): http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-GQ-13-002/EN/KS-GQ-13-002-EN.PDF

⁹ Nótese el diferente tratamiento de las personas con permiso de maternidad/paternidad (consideradas en activo) y las que tienen un permiso parental (consideradas inactivas). Esto se basa en las siguientes definiciones de la EPA de la UE: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-BF-03-002/EN/KS-BF-03-002-EN.PDF

“El **permiso de maternidad** se da primero a la madre (pero puede incluir el permiso del padre en caso de cesión de los derechos) y corresponde al periodo obligatorio del permiso establecido por la legislación nacional para garantizar que las madres antes y después del parto tengan suficiente reposo, o durante un periodo que se especificará de acuerdo con las circunstancias nacionales. Las personas con permiso de maternidad deben considerarse siempre en activo.”

“El **permiso parental** puede ser solicitado por la madre o por el padre y es la interrupción del trabajo en caso de parto o para criar a un hijo de corta edad. Corresponde al periodo en el que los progenitores reciben “prestaciones de permiso parental”. Las personas con permiso parental a tiempo completo deben tratarse como casos de ausencia prolongada del trabajo.

Para los participantes que están **trabajando** sería útil recabar al entrar información más detallada sobre su situación, con vistas a mejorar la calidad de los datos para los indicadores de resultados inmediatos y, en particular, de resultados a más largo plazo.

Está el individuo:

- trabajando por cuenta propia
- trabajando a tiempo parcial
- en empleo precario (es decir, empleo temporal o contrato de trabajo de duración limitada)
- subempleado (es decir, trabajando a tiempo parcial involuntariamente)

Pautas y recomendaciones

Verificación de los registros de desempleo

El registro del SPE es la fuente de información idónea para comprobar (si es posible el acceso) si una persona debe considerarse como desempleada o no y la duración del periodo de desempleo (para ver si es un parado de larga duración). Al preguntarles directamente, es posible que algunos participantes piensen que están en el registro de desempleo cuando no lo están y puede que otros no sepan si están inscritos. Además, los participantes a veces no recuerdan bien cuánto tiempo llevan desempleados.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 10: Participante cursando estudios

Un participante que está estudiando (a tiempo completo o a tiempo parcial).

 Si los estudios son **a tiempo completo**, el participante debe registrarse como **inactivo**, aunque esté registrado como desempleado

 Si los estudios son **a tiempo parcial**, habrá que comprobar si la persona está registrada como desempleada

 Si **está registrada como desempleada**, debe registrarse como **desempleada**

 Si no está registrada como desempleada, debe registrarse como **inactiva**

Ejemplo 11: Trabajador estacional

Un participante que trabaja sólo durante el verano (trabajador estacional) pero está sin trabajo en el momento de entrar en la operación financiada por el FSE (fuera de temporada).

 Si tiene la **seguridad de volver a trabajar** con el mismo empresario al principio de la próxima temporada, **y el empresario continúa pagando al menos el 50% de su sueldo o salario durante la temporada baja**, debe registrarse como **en activo**

 Si no cumple estos dos criterios:

 Si declara estar disponible para trabajar y está buscando trabajo activamente, esté registrado o no como desempleado, debe registrarse como **desempleado**

 Si no, debe registrarse como **inactivo**

Ejemplo 12: Individuo que ayuda en el negocio familiar

Una persona que está sin trabajar en el sentido de que no tiene un contrato laboral, pero que ayuda a llevar el negocio familiar.

☑ Si **recibe alguna remuneración** (incluidas prestaciones en especie) debe constar como **en activo**

☑ Si no percibe ninguna remuneración pero vive en el mismo hogar, también debe considerarse **en activo**

☑ Si no percibe ninguna remuneración y no vive en el mismo hogar (o, con una interpretación ligeramente más amplia, en una casa situada en la misma parcela y con intereses domésticos comunes):

☑ Si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si en cambio está registrado como desempleado, debe registrarse como **desempleado**

☑ Si no, debe registrarse como **inactivo**

Ejemplo 13: Responsabilidades familiares

Un participante que está al cuidado de niños o de un adulto incapacitado, ya sean hijos propios, otros niños, parientes o amigos cercanos a tiempo completo.

☑ Si esto se hace profesionalmente (o sea, percibiendo una remuneración) debe registrarse como **en activo**.

Esto incluye:

- + ser pagado por la autoridad local (o cualquier otra administración pública)
- + ser pagado por hogares privados

☑ Si no está profesionalmente trabajando en este ámbito, debe registrarse como **inactivo** y, si procede, como **inactivo que no sigue educación ni formación**. Nótese que las prestaciones sociales pagadas en relación con el cuidado de personas dependientes no se consideran remuneración profesional.

Ejemplo 14: Personas en prácticas

Un participante que está en un programa de prácticas.

☑ En el caso de que esté **percibiendo remuneración**, debe considerarse **en activo** (siempre que la remuneración esté vinculada a su participación en las prácticas)

☑ En caso de **no estar percibiendo remuneración**:

☑ Si está disponible para trabajar y buscando trabajo activamente, o si en cambio está registrado como desempleado, debe registrarse como **desempleado**

☑ Si no, debe registrarse como **inactivo** (en educación o formación)

5.3.2 Cómo determinar un cambio en la situación laboral de los participantes

Los indicadores de resultados, tanto inmediatos como a más largo plazo, aspiran a identificar un **cambio en la situación** de los participantes con respecto a aquella con la que entraron en la operación. En otras palabras, mostrar el número de personas para quienes la operación podría haber tenido algún resultado. Hay que aclarar, sin embargo, que los indicadores de resultados son simplemente observaciones de la situación y no deben interpretarse necesariamente como prueba

de una operación exitosa (o no). Si la operación conlleva formación regular que ofrece una cualificación, entonces el indicador sobre los participantes que están obteniendo una cualificación se puede interpretar como un indicador razonablemente claro de éxito (o no), pero en general la repercusión de una operación sólo se puede valorar mediante una evaluación metódica.

Qué cambios de situación en el mercado laboral deben registrarse

Los cambios de situación en el mercado laboral que hay que registrar y comunicar se enumeran en la tabla 7 de abajo, junto con la correspondiente situación laboral de los participantes a quienes atañe.

Nota: Para los indicadores subvencionados por la IEJ, hay que incluir a los participantes que reciben una oferta de empleo (que constituya un cambio en la situación laboral). En el apartado sobre las [operaciones subvencionadas por la IEJ](#) se da información de cómo recabar información sobre este aspecto.

Tabla 7 - Cambios de la situación en el mercado laboral y situación antes/después de la participación

Nueva situación de los participantes (medida por el indicador de resultados)	Situación laboral de los participantes	
	Al incorporarse a una operación	Al salir de la operación/ 6 meses después de la salida
En búsqueda de empleo	Inactivos	Desempleados
En activo*	Inactivos Desemplead	Trabajando
Trabajando por cuenta propia	Inactivos Desemplead	Trabajando
Situación mejorada en el mercado laboral	Trabajando	Trabajando

* Los indicadores de resultados que cubren a los participantes en activo incluyen a personas que son autónomas excepto en el caso de los indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ, donde los empleados y los autónomos están separados.

Pautas y recomendaciones

Los indicadores sobre el cambio de situación en el mercado laboral son mutuamente excluyentes (excepto los desfavorecidos)

Se puede registrar a los participantes en **uno** solo de los indicadores comunes de resultados inmediatos relativos al cambio de situación en el mercado laboral, a excepción de los participantes desfavorecidos que se pueden registrar también en el indicador "participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/formación, obteniendo una cualificación, en activo, incluidos los autónomos, al salir". Sin embargo, se pueden registrar simultáneamente en uno (o más) indicador(es) sobre la situación/nivel de educación/formación y un indicador del cambio de situación en el mercado laboral (véase el [ejemplo 1](#) de abajo).

Qué representa una situación mejorada en el mercado laboral

El indicador de resultados a largo plazo sobre los participantes con una mejor situación en el mercado laboral se aplica sólo a los participantes que ya estaban en activo al incorporarse a la operación. Se considera que los participantes tienen una situación mejorada en el mercado laboral cuando han empezado a desempeñar un nuevo empleo, o bien cuando han cambiado de puesto dentro del mismo trabajo. En ambos casos, el cambio debe reunir una o más de las características siguientes:

-  requiere mayores competencias, habilidades o cualificaciones
-  conlleva más responsabilidades
-  promoción
-  paso de empleo precario a empleo estable (p. ej. de contrato de duración determinada a contrato indefinido)
-  paso de subempleo (es decir, trabajo involuntario a tiempo parcial) a pleno empleo.

Nota: El cambio debe reflejar siempre una diferencia entre la situación del participante al incorporarse a la operación y su situación seis meses después de salir. Cualquier cambio que no se mantenga hasta el punto de seis meses no se contabiliza.

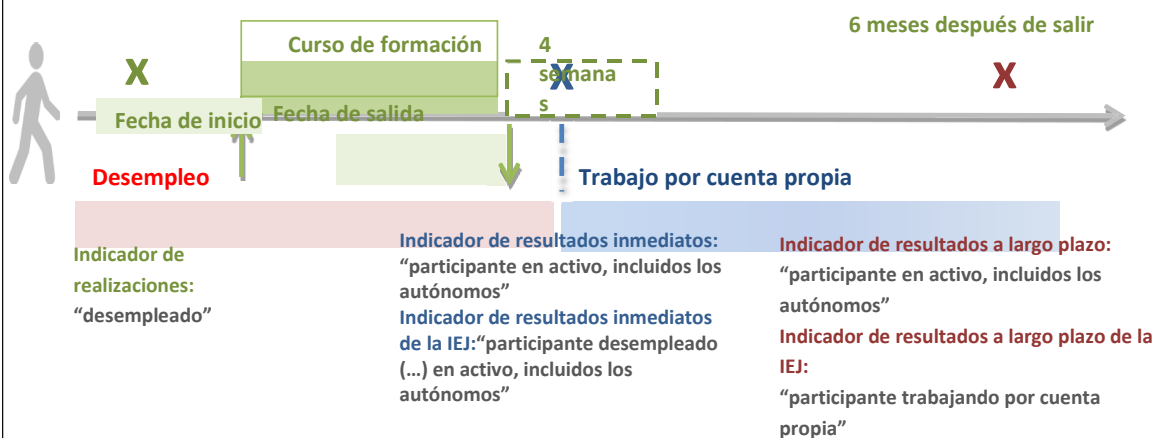
Ejemplos prácticos

Ejemplo 15: Participante desempleado/inactivo que encuentra trabajo tras una intervención

Un individuo desempleado toma parte en un curso de formación (con certificación) que es parte de una intervención de la IEJ. A las dos semanas de completar con éxito el curso y de obtener el certificado correspondiente, monta su propio negocio (se hace autónomo).

 Los indicadores inmediatos y de resultados a largo plazo para este participante serán “participante en activo, incluidos los autónomos”. Además, para las intervenciones subvencionadas por la IEJ, el indicador a largo plazo sería “participante autónomo”.

Adicionalmente, dado que el participante ha obtenido una cualificación, debe registrarse también como “obteniendo cualificación” (véase el apartado 5.5.2).





UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

OPERAZIONE POR SLF O A T (INTERESPOSS)

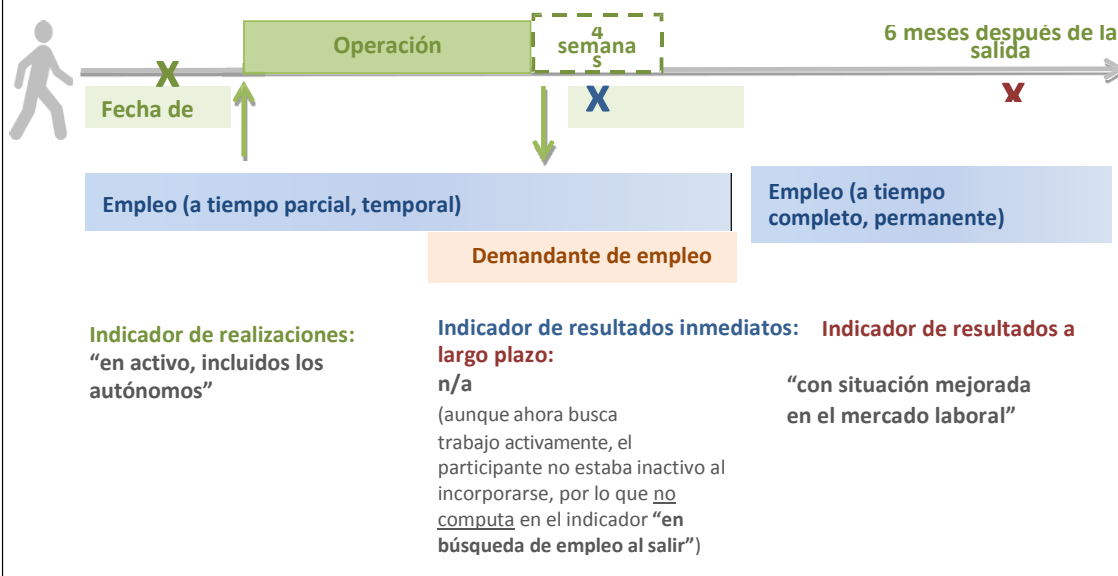
Ejemplo 16: Participante en activo con un nuevo empleo después de la salida

Un participante tiene un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial (que podría considerarse subempleo y empleo precario) en el momento de incorporarse a una operación. Durante la operación, el participante se registra como demandante de empleo (es decir, está recién incorporado a la búsqueda de empleo). Dos meses después de salir de la operación, encuentra un contrato de empleo a tiempo completo.

En este caso no se registraría al participante no en ninguno de los indicadores de resultados inmediatos. Al salir de la operación (y durante los dos meses siguientes) todavía está en el mismo puesto, lo que significa que su situación laboral no ha cambiado. El participante está buscando trabajo activamente, lo cual no estaba haciendo al entrar en la operación, pero no computa en el indicador que se refiere a estar recién incorporado a la búsqueda de empleo porque éste se aplica sólo a los participantes que estaban inactivos al incorporarse.

[... continuación]

Seis meses después de la salida, el nuevo empleo representa una mejora en la situación laboral (transición de subempleo/empleo precario a pleno empleo), y debe registrarse como tal en el indicador pertinente.



Fecha de inicio

Fecha de salida

Ejemplo 17: Participante en activo que monta su propio negocio

Un participante tiene un contrato de trabajo temporal a tiempo parcial (que podría considerarse subempleo y empleo precario) al incorporarse a una operación para recibir asistencia en la búsqueda de empleo, asesoramiento y plan de carrera. Durante las cuatro semanas siguientes al abandono de la operación, decide montar su propio negocio.

☒ Ningún indicador de resultados inmediatos relativos al cambio en la situación en el mercado laboral se aplicará a este participante (estos indicadores se aplican sólo a las personas que estaban desempleadas o inactivas al incorporarse).

☒ Para los indicadores de resultados a largo plazo, si el nuevo trabajo por cuenta propia representa o no una situación laboral mejorada depende de una valoración caso por caso de los criterios de mejora (véase el apartado 5.3.2).

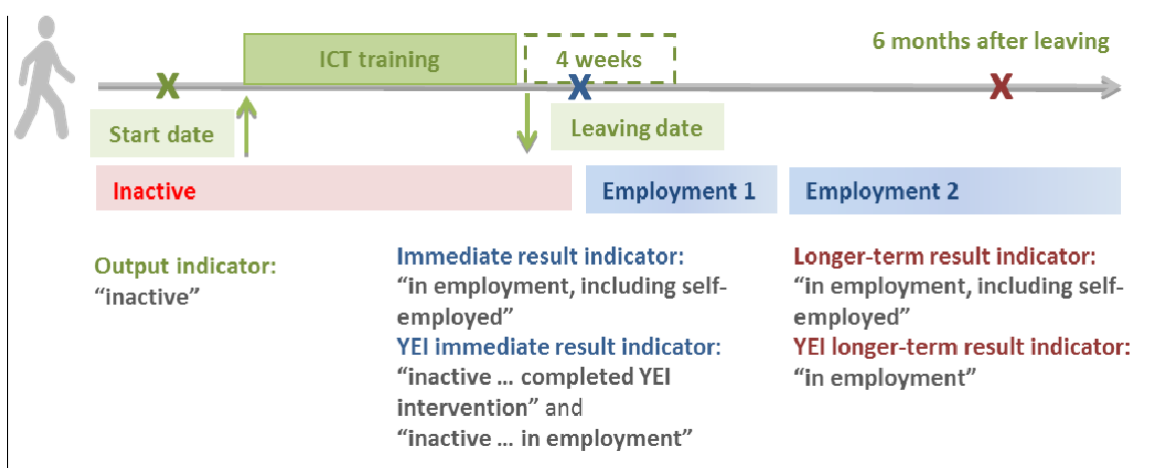


Ejemplo 18: Participante inactivo que encuentra trabajo y es promocionado posteriormente

Una persona joven inactiva de 22 años se incorpora a una operación del FSE subvencionada en parte por la IEJ para recibir formación. Dos semanas después de completar la operación, comienza en un trabajo a tiempo parcial que, tras un periodo de prueba de tres meses, se convierte en un puesto a tiempo completo.

El participante encuentra trabajo dos semanas después de la salida, así que en los indicadores comunes de resultados inmediatos debe registrarse como “en activo, incluidos los autónomos”. El resultado común a largo plazo será también “en activo, incluidos los autónomos”. Aunque haya habido después un cambio (y una mejora) de su situación con el tiempo desde que se marchó, los indicadores sólo miden el cambio con respecto a la situación inicial y no los cambios intermedios, así que el indicador sobre la “situación mejorada en el mercado laboral” no es pertinente (se aplica sólo a las personas que estaban trabajando antes de entrar en la operación).

En relación con los indicadores de la IEJ, el participante se contabilizaría en dos resultados inmediatos: “inactivo ... completa la intervención subvencionada por la IEJ” e “inactivo ... en activo, incluidos los autónomos al salir”; y un resultado a largo plazo: “en activo seis meses después de salir”.



Formación en TIC

4 semanas

6 meses después de salir

Fecha de inicio

Fecha de salida

Inactivo

Empleo 1

Empleo 2

Output indicator “inactive”

Indicador de realización: “Inactivo”

Immediate result indicator...

Indicador de resultados inmediatos: “en activo, incluidos los autónomos”

Indicador de resultados inmediatos de la IEJ: “inactivo ... completó la intervención de la IEJ” e “inactivo ... en activo”

Longer-term result indicator.....: Indicador de resultados a largo plazo: “en activo, incluidos los autónomos”

Indicador de resultados a largo plazo de la IEJ: “en activo”



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.O.S.E. (INTEREUROPEO)

5.3.3 Indicadores relativos a la situación en el mercado laboral

Es preciso recabar la información sobre la situación en el mercado laboral para los siguientes indicadores:

Indicadores comunes de realizaciones
– Desempleados, incluidos los desempleados de larga duración
– Desempleados de larga duración
– Inactivos
– Inactivos, no siguen educación ni formación
– En activo, incluidos los autónomos
Indicadores comunes de resultados inmediatos
– Participantes inactivos en búsqueda de empleo al salir
– Participantes en activo, incluidos los autónomos, al salir
– Participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/formación, obteniendo una cualificación, en activo (incluidos los autónomos), al salir

Indicadores comunes de resultados a largo plazo
Participantes en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida
Participantes con una situación mejorada en el mercado laboral seis meses después de la salida
Participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida
Participantes desfavorecidos en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de la salida
Indicadores de resultados inmediatos de la IEJ
Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la IEJ
Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas
Participantes desempleados que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
Participantes desempleados de larga duración que completan la intervención subvencionada por la IEJ
Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas
Participantes desempleados de larga duración que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que completan la intervención subvencionada por la IEJ
Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas
Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ
Participantes en activo
Participantes que trabajan por cuenta propia

5.4 Edad

5.4.1 Cómo registrar la edad correcta de los participantes

La edad de un participante debe medirse en años y calcularse siempre en relación con la fecha de entrada en la operación (fecha de inicio).

Todos los indicadores –de realizaciones, de resultados inmediatos y a más largo plazo– deben generarse utilizando la misma edad con el fin de garantizar la coherencia de los valores finales del indicador; para garantizar, por ejemplo, que un participante contabilizado en un indicador de realizaciones relacionado con la edad se contabiliza en los indicadores inmediatos y de resultados a largo plazo equivalentes aunque entre en una categoría de edad diferente en etapas posteriores del proceso.

Esto es especialmente relevante para los indicadores de la IEJ donde los indicadores de resultados inmediatos y a largo plazo deben incluir a todos los participantes que tenían menos de 25 años o –si la IEJ está pensada para apoyar a los jóvenes hasta los 29 años de edad en el programa respectivo– menos de 30 años al comienzo de la operación, aunque traspase dicho umbral durante la operación o en los seis meses posteriores. Este asunto será también relevante en el caso de los

indicadores específicos de programa que se centran en grupos concretos de edad.

Pautas y recomendaciones

Registrar la fecha de nacimiento

Con objeto de recoger y comunicar los indicadores relativos a la edad, se recomienda registrar la fecha de nacimiento para posibilitar el cálculo automatizado de la edad de los participantes cuando entran en la operación.

Cabe señalar que la fecha de nacimiento ha de incluir día y mes para que sea posible calcular la edad exacta de los participantes en la fecha de entrada en la operación.

Número total de participantes calculado con categorías de edad para todos los participantes

Los datos agregados deben tener a todos los participantes registrados en una de estas tres categorías: por debajo de 25 años de edad, por encima de 54 años de edad y 25-54 años de edad. Aunque no hay indicador que utilice la categoría 25-54, se podría usar como parte de la validación para comprobar que los datos están completos (p. ej. para comparar la suma de participantes por edad con la suma de participantes por situación en el mercado laboral).

Ejemplos prácticos

Ejemplo 19: Contacto inicial con un participante antes del comienzo de la operación

El primer punto de contacto con un participante puede establecerse antes de la fecha en la que el participante empieza a tomar parte en la operación, por ejemplo a través de una reunión previa o inscripción por internet. En este punto puede cogerse un primer registro de datos personales.

 Se recomienda que la fecha de nacimiento se registre ya en esta etapa para que la información sobre la edad de un participante pueda validarse en el punto de inicio de la operación. Cuando se pueda calcular la edad, la edad del participante al inicio de la operación debe ser verificada por el operador. Si no se da la fecha de nacimiento, el propio individuo debe verificar su edad en el momento de entrar en la operación.

Ejemplo 20: Cambio de grupo de edad durante la participación en una operación

Un individuo tenía 24 años (es decir, que entraba en el grupo “por debajo de 25 años de edad”) cuando accedió a una operación. En el momento de salir, dos años después, tiene 26 (o sea, que ya no entra dentro del grupo “por debajo de 25 años de edad”).

 Todos los indicadores de ejecución, de resultados inmediatos y de resultados a largo plazo para este individuo deben referirse a la categoría “por debajo de 25 años de edad” (basada en la edad de incorporarse a la operación).

Ejemplo 21: Cambio de grupo de edad en los 6 meses posteriores al abandono de la operación

Un individuo tenía 54 años cuando abandonó una operación para empezar a trabajar. Seis meses después, cuando se registran los datos para los indicadores de resultados a más largo plazo, tiene 55.

 La edad de un participante siempre se refiere a la edad en el momento de incorporarse a la operación. Por lo tanto, aunque ahora esté por encima de 54, tiene que registrarse como “participantes en activo, incluidos los autónomos” pero no como “participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos”.

5.4.2 Indicadores relativos a la edad

Indicadores comunes de realizaciones	
	Por debajo de 25 años de edad
	Por encima de 54 años de edad
–	Por encima de 54 años de edad que están desempleados, incluidos los desempleados de larga duración, o inactivos que no siguen educación ni formación
Indicadores comunes de resultados inmediatos	
	n/a
Indicadores comunes de resultados a largo plazo	
–	Participantes por encima de 54 años de edad en activo, incluidos los autónomos, seis meses después de salir
Indicadores de la IEJ	
–	Todos los indicadores de la IEJ se refieren a personas por debajo de 25 años de edad, excepto cuando los Estados miembros optan por ampliar los criterios para acceder a la ayuda de la IEJ hasta los 29 años de edad. En ese caso, se recomienda vivamente establecer un indicador de realizaciones específico de programa que cubra la franja etaria 25-29. Los valores indicados en los indicadores de resultados y los destinatarios establecidos para los indicadores de resultados estarán en este caso relacionados con el grupo de edad ampliado.

5.5 Educación y formación

Las acciones para desarrollar las aptitudes y promover la participación en educación/formación son elementos fundamentales de muchos programas financiados por el FSE y el proceso de seguimiento requiere información sobre la posición inicial de los participantes y cómo ésta puede verse influida por el apoyo del FSE. Así pues, los indicadores cubren el nivel de instrucción antes de la ayuda, se haya obtenido o no alguna cualificación por medio del apoyo del FSE, y la posterior participación en educación y formación.

5.5.1 Cómo registrar el nivel educativo

El nivel educativo alude al nivel de enseñanza más alto alcanzado por los participantes antes de beneficiarse de la ayuda del FSE y debe determinarse en la fecha de entrada en la operación. Esto se aplica aun cuando el apoyo del FSE aspire a incrementar ese nivel. El nivel educativo debe registrarse según la clasificación CINE¹⁰ y se refiere al nivel CINE más alto completado con éxito.

Pautas y recomendaciones

Proporcionar datos orientativos a los beneficiarios y participantes

Hay que proporcionar definiciones y equivalentes nacionales claros para las categorías CINE a todos los organismos que participan en el registro de información. Para simplificar el proceso de recogida de datos y para garantizar la precisión durante dicho proceso, cuando se pregunte a los participantes su nivel educativo, hay que dar opciones que se relacionen directamente con la nomenclatura utilizada en el sistema nacional de educación y formación.

Nota: La orientación debe ser general y también adaptada a la situación nacional. Esto es necesario, por ejemplo, en el caso de los participantes extranjeros/migrantes que cursaron su educación y formación en el país de origen.

¹⁰ Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE 2011):
http://www.uis.unesco.org/Education/Documents/UNESCO_GC_36C-19_CINE_EN.pdf

Tratamiento de los participantes con CINE nivel 0

Los participantes que no han completado con éxito CINE nivel 1 se deben tratar de diferentes formas dependiendo de su edad en relación con la edad de salida habitual para CINE nivel 1 (establecida a nivel nacional pero normalmente 10-12 años de edad):

- Aquellos que están por debajo de la edad de salida habitual deben considerarse como si fueran CINE nivel 1, y por lo tanto registrarse en el indicador para CINE niveles 1 y 2.
- Aquellos que están por encima de la edad de salida habitual deben considerarse como CINE nivel 0 y registrarse como “Otros desfavorecidos” (véase el apartado 5.6.4) y no contabilizarse en ninguno de los indicadores de nivel educativo.

Nota: Dado que los participantes con CINE nivel 0 se registran en la categoría “Otros desfavorecidos”, que puede incluir también a participantes con niveles más altos de enseñanza (por ejemplo, el caso de un ex-delincuente con CINE nivel 2), no es posible resumir los indicadores por nivel de educación para comprobar que éstos coinciden con los participantes totales. Para hacerlo, utilizar un solo campo para registrar el nivel educativo, que incluye una opción para el nivel 0, o bien registrar un desglose de las razones para considerarlo “Otros desfavorecidos”.

Recogida del nivel CINE específico

Aunque los indicadores agrupan algunas categorías de la CINE –combinando, p. ej., educación primaria (CINE 1) y secundaria baja (CINE 2)–, se recomienda registrar el nivel CINE específico del participante. Puede ser útil conservar información más detallada con el fin de respaldar el desarrollo de indicadores específicos de programa y contribuir a los estudios de evaluación.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 22: Participantes con cualificación incompleta

Un estudiante entra en una operación mientras estudia para una cualificación formal y puede haber aprobado algunos exámenes trimestrales que contribuyen, pero no constituyen, la cualificación final. Para cuando abandona la operación, ha completado el curso y obtenido la cualificación final.

 El nivel de logro educativo registrado debe ser el más alto alcanzado antes de empezar el curso actual. Como el participante aún no ha completado con éxito la cualificación en el momento de entrar en la operación, el nivel registrado sería normalmente uno o más niveles CINE inferiores.

Ejemplo 23: Estudios completados en el país de origen

Un participante migrante completó su educación en su país de origen pero no ha iniciado aún los procedimientos de certificación necesarios en su nuevo país de residencia.

 Las cualificaciones obtenidas por los participantes en su país de origen han de tomarse en consideración con independencia de la certificación/prueba en el país de la operación del FSE.

5.5.2 Cómo registrar a los participantes que están obteniendo una cualificación

El hecho de que un participante haya obtenido una cualificación a resultas de participar en una operación del FSE se determina en la fecha de salida de la operación (o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha); se requiere información para los indicadores comunes y de resultados inmediatos de la IEJ.

La información sobre los participantes que están obteniendo una cualificación como resultado de una operación del FSE es necesaria para un indicador común de resultados inmediatos aplicable a todos los participantes, un segundo indicador común como una de las posibles consecuencias para los participantes desfavorecidos, y tres indicadores de resultados inmediatos de la IEJ como una de las posibles consecuencias para los jóvenes que estaban previamente desempleados, desempleados de larga duración o inactivos sin seguir educación ni formación (véase el apartado 5.5.5).

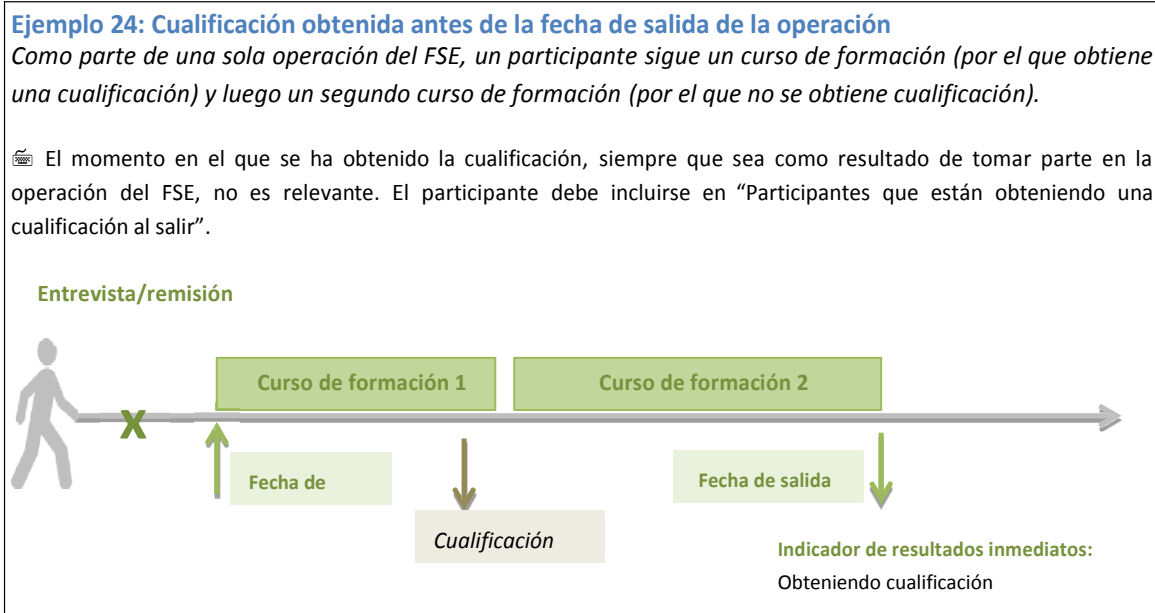
Según el Marco Europeo de Cualificaciones, “cualificación” significa resultado formal de un proceso de valoración y validación que se obtiene cuando un organismo competente determina que un individuo ha logrado un resultado de aprendizaje según unos determinados estándares (véase el Anexo C1 del documento de orientación de la Comisión). Eso significa, por ejemplo, que un certificado de participación en un curso de formación no se considera una cualificación; tiene que haber alguna prueba de que la competencia del participante se ha valorado formalmente según unos estándares reconocidos.

Sólo hay que hacer constar las cualificaciones que se han conseguido como resultado de tomar parte en una operación subvencionada por el FSE. Deben hacerse constar una sola vez por participante.

Pautas y recomendaciones

Se considera buena práctica el definir a nivel nacional, de programa y/o de operación lo que puede aceptarse como cualificación (y por qué organismo) de conformidad con el Marco Europeo de Cualificaciones.

Ejemplos prácticos



5.5.3 Cómo registrar un cambio de situación en relación con la educación/formación

Los indicadores comunes y de resultados inmediatos (de la IEJ) miden un cambio de situación con



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.O.D.A.T. (INTERESSPORES)

respecto a la situación de los participantes antes de incorporarse a una operación. Por lo tanto, los participantes que estaban en educación/formación al entrar no deben contabilizarse como participantes en educación/formación al salir. Si un participante está en educación/formación al salir se determina en la fecha de salida de la operación (o durante las 4 semanas siguientes a esa fecha).

La información sobre los participantes en educación o formación tras salir de una operación se aplica a un indicador de resultados comunes inmediatos que abarca a todos los participantes que no estaban en educación/formación antes de incorporarse a una operación, un segundo indicador común como una de las posibles consecuencias para los participantes desfavorecidos (no previamente en educación/formación), y tres indicadores de resultados inmediatos de la IEJ como una de las posibles consecuencias para los jóvenes que estaban previamente desempleados, desempleados de larga duración o inactivos sin seguir educación ni formación (véase el apartado 5.5.5). Únicamente para las operaciones subvencionadas por la IEJ, la participación en educación o formación también se contempla como indicador de resultados a más largo plazo (véase el apartado 5.9).

Pautas y recomendaciones

Qué se considera educación/formación

Educación/formación es un término amplio que puede aludir a formación continua, enseñanza formal, formación en el trabajo/fuera del trabajo, formación profesional, etc. La fuente de financiación de la formación (post-FSE) no es relevante.

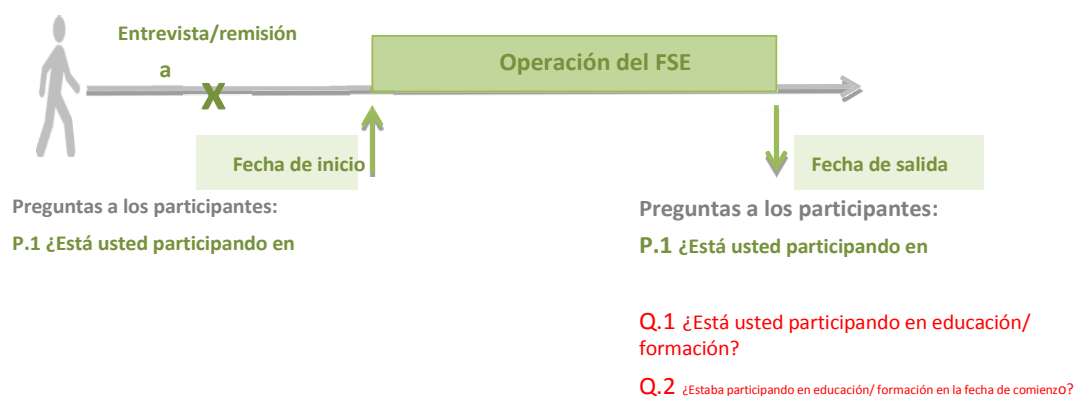
Excepcionalmente, en relación con el indicador de resultados a largo plazo para las operaciones de la IEJ, el ámbito de lo que puede considerarse educación/formación se limita a los cursos conducentes a una cualificación reconocida.

Educación/formación en otra operación financiada por el FSE

Se incluye a los participantes que salen de la operación y luego comienzan una actividad de educación/formación que está también financiada por el FSE (pero que forma parte de una operación diferente en la que estaba participando; véase el apartado 4.1.3).

Registrar la situación de educación/formación en el momento de entrar en la operación

Dado que los indicadores de resultados pretenden capturar un cambio en la situación de los participantes, se recomienda que la situación de los participantes en materia de educación/formación se registre en el momento de entrar en una operación aun cuando esto no sea un indicador de realización necesario para todos los participantes (sólo para los inactivos). Así se evita tener que preguntar a los participantes sobre su situación en el pasado. En el diagrama de abajo, la opción preferida sería utilizar el conjunto de preguntas de color verde en lugar del conjunto de preguntas de color rojo.



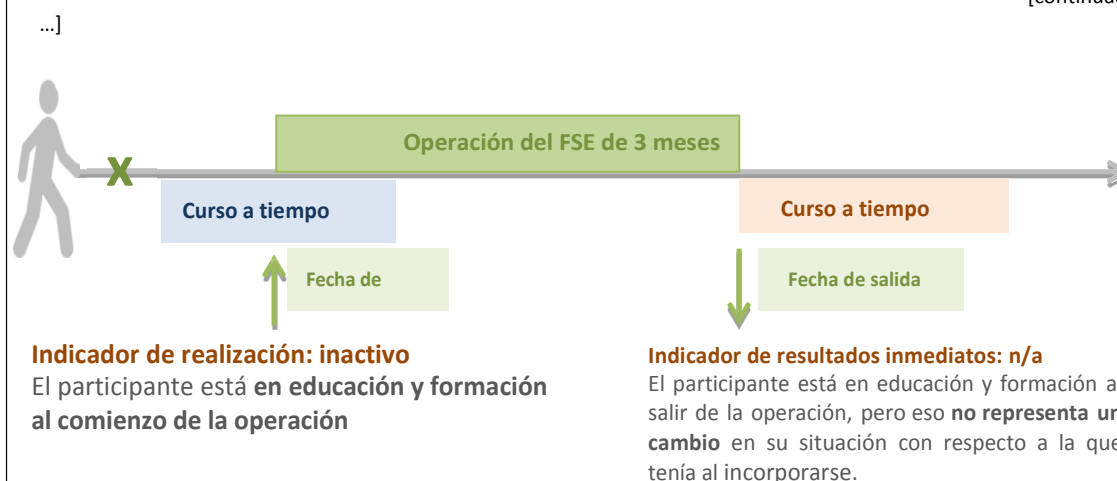
Ejemplos prácticos

Ejemplo 25: Participante inscrito en un programa educativo/formativo diferente al salir

Un participante estaba asistiendo a un curso a tiempo parcial en el momento de entrar en la operación. En el transcurso de ésta, terminó dicho curso e, inmediatamente después de salir de la operación, se matriculó en un curso a tiempo completo.

Este individuo no debe registrarse “en educación/formación”, pues estuvo anteriormente participando en una actividad en el momento de entrar en la operación, por lo que no ha habido cambios en su situación.

[continuación



Fecha de inicio

Ejemplo 26: Participante recién incorporado a la educación/formación financiada por el FSE

Un participante toma parte en una operación formativa financiada por el FSE. Tras finalizarla, se incorpora a otro curso de formación financiado a través de una operación del FSE distinta.

Siempre que la formación en la que se matricule forme parte de una operación del FSE **diferente**:

- ☞ Si empieza las sesiones formativas durante las 4 semanas siguientes al abandono de la primera operación, debe registrarse como “en educación/formación”.
- ☞ Si la formación empieza más de 4 semanas después de dejar la primera operación, el participante no debe registrarse “en educación/formación al salir”.

5.5.4 Resultados acumulados en relación con la educación/formación

Los participantes pueden registrarse simultáneamente en los dos indicadores comunes de resultados inmediatos relativos a la educación y a la formación:

- "participante en educación/formación al salir" y
- "participante obteniendo una cualificación al salir".

En este caso, cada resultado tendría que ver normalmente con un curso de formación diferente; es decir, el curso subvencionado por el FSE que dio lugar a una cualificación y que el participante acaba de salir (un resultado sólo se produce al salir), y un nuevo curso al que se incorporó después de salir (es

posible que esté también subvencionado por el FSE pero en una operación diferente).

Además, los participantes pueden experimentar un cambio en su **situación en el mercado laboral**, así como en su **situación/nivel de educación/formación**. He aquí algunos ejemplos de combinaciones posibles:

- "participante inactivo recién incorporado a la búsqueda de empleo al salir" y "participante obteniendo una cualificación al salir";
- "participante en activo al salir" y "participante obteniendo una cualificación al salir";
- "participante en activo al salir" y "participante en educación/formación al salir".

5.5.5 Indicadores relativos a la educación y formación

Indicadores comunes de realizaciones
– Con educación primaria (CINE 1) o educación secundaria baja (CINE 2)
– Con educación secundaria alta (CINE 3) o post-secundaria (CINE 4)
– Con educación terciaria (CINE 5 a 8)
Indicadores comunes de resultados inmediatos
– Participantes en educación/formación al salir
– Participantes obteniendo una cualificación al salir
– Participantes desfavorecidos en búsqueda de empleo, educación/formación, obteniendo una cualificación, en activo (incluidos los autónomos), al salir
Indicadores comunes de resultados a largo plazo
– n/a
Indicadores de resultados inmediatos de la IEJ
– Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir
– Participantes desempleados que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos), al salir
– Participantes desempleados de larga duración que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir
– Participantes desempleados de larga duración que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos), al salir
– Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir
– Participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que están en educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo, incluidos los autónomos
Indicadores de resultados a largo plazo de la IEJ
– Participantes en educación continua, programas de formación conducentes a una cualificación, un aprendizaje o unas prácticas seis meses después de la salida

5.6 Desventaja

Garantizar oportunidades más justas para todos los ciudadanos es una prioridad clave para el FSE. Registrar el apoyo prestado a los diferentes grupos que están desfavorecidos y potencialmente necesitados de ayuda especial en el mercado laboral es, por tanto, un elemento importante del proceso de seguimiento. La información sobre las diferentes desventajas que pueden afectar a los participantes se recoge al principio de una operación.

Los indicadores comunes del FSE contabilizan a personas con las siguientes desventajas:

-  Residentes en hogares sin empleo (con o sin hijos dependientes)
-  Hogares monoparentales
-  Migrantes, personas de origen extranjero, minorías (incluidos los gitanos)
-  Discapacitados
-  Procedentes de zonas rurales
-  Personas sin hogar o afectadas por la exclusión residencial
-  Otros desfavorecidos

Nota: Las personas pueden acumular distintas vulnerabilidades (es decir, pueden contabilizarse en más de uno de los indicadores; p. ej. una persona puede ser tanto migrante como discapacitada o vivir en un hogar monoparental en una zona rural).

Nota: Todos los participantes con las características pertinentes deben contabilizarse para los indicadores comunes y específicos de programa. Pese a que dentro de cada grupo algunos individuos podrían estar más necesitados de ayuda en el mercado laboral que otros, la valoración subjetiva de quién necesita o no necesita asistencia especial no forma parte del seguimiento requerido. De hecho, la valoración de la necesidad está cubierta implícitamente por los criterios de elegibilidad para cada operación, que determinan quién necesita el apoyo que se ofrece. Así pues, todos los participantes deben contabilizarse por igual y registrarse meramente sobre la base de sus características observadas.

Definiciones nacionales

A excepción de los participantes que viven en zonas rurales, para quienes existe un conjunto de datos de referencia estándar y los indicadores que cubren las situaciones familiares, las definiciones de desventaja que aparecen en el Anexo C del documento de orientación de la Comisión y aquí pueden complementarse con las definiciones nacionales. Esto es así porque no hay una definición aceptada de modo generalizado en toda la UE o bien porque la imposición de una definición armonizada podría generar una considerable carga administrativa. Los Estados miembros deben informar a la Comisión de las definiciones utilizadas para estos grupos. Debido al requisito de garantizar datos de buena calidad, se recomienda a los Estados miembros que garanticen –si es posible– que las definiciones nacionales utilizadas no diverjan mucho de las definiciones recomendadas.

Los apartados 5.6.1 a 5.6.7 ofrecen definiciones recomendadas, orientación sobre la recogida y el almacenamiento de datos, y también ejemplos prácticos.

Información sensible

Las distintas desventajas que cubren los indicadores comunes requieren la recogida de datos personales y sensibles por igual. Los indicadores de desventajas que capturan los datos personales (es decir, los referidos a la situación en el hogar) se considera que entran dentro del requisito de completitud (véase el apartado 4.7.1). Los indicadores de desventajas que capturan datos personales “sensibles” –esto es, los marcados con ** en el Anexo I del Reglamento del FSE– pertenecen a un régimen de protección de datos distinto.

En principio, hay que recabar información sensible de todos los participantes y el Reglamento del FSE no prevé excepciones a este respecto (véase el apartado 2.1). No obstante, los individuos

conservan el derecho a rechazar el consentimiento para la recogida de datos, si los datos han de recogerse mediante consentimiento. En cuanto a garantizar la calidad de los datos, los valores que faltan debido al consentimiento rechazado se aceptarán sólo en caso de que existan pruebas documentales que demuestren que se hizo un intento por recoger la información, tales como la copia electrónica de un documento firmado donde se haga constar el rechazo a facilitar información. Es aconsejable que, en el caso de tal rechazo, el registro de participación se señale debidamente a efectos de la validación.

Dada la sensibilidad de esta categoría de datos personales, es aconsejable que la clasificación se base en la **autodefinición** del participante. Sin embargo, también es conveniente que los participantes reciban orientación sobre lo que significa cada término según la definición nacional, de modo que puedan describirse correctamente.

5.6.1 Situación en el hogar

Tres indicadores comunes describen la situación de los participantes en el hogar (Tabla 8). La situación en la fecha de incorporación a la operación debe registrarse para todos los participantes (si procede).

Nota: En el caso de que esté previsto utilizar datos de encuestas/administrativos existentes para completar la información sobre la situación en el hogar y estos sean sólo datos anuales que no pueden vincularse directamente a la fecha de entrada en una operación, entonces se podrá utilizar la situación en el año antes de entrar.

Tabla 8 - Indicadores relativos a la situación en el hogar

Hogar sin empleo	☒ Ningún miembro del hogar está en activo, o sea, que todos los miembros están desempleados o inactivos. Nota: El indicador se refiere a todos los miembros del hogar con independencia de la edad, de modo que un joven participante desempleado que vive con sus abuelos jubilados se contabilizaría como residente en un hogar sin empleo.
Hogar sin empleo con hijos dependientes	☒ Ningún miembro del hogar está en activo, o sea, que todos los miembros están desempleados o inactivos; y ☒ El hogar incluye uno o más hijo(s) dependiente(s) , es decir, individuos de 0-17 años o 18-24 años de edad <u>si están inactivos y viven con al menos un progenitor</u> ¹¹ . La última categoría de hijos dependientes más mayores excluye a personas que están desempleadas (porque están económicamente activas) pero incluye a los estudiantes a tiempo completo. Nota: “Hogar sin empleo con hijos dependientes” es una subcategoría de “hogar sin empleo”, que significa que cualquiera que pertenezca a esta categoría debe registrarse también en la categoría anterior.
Hogar de un único adulto con hijos dependientes	☒ El hogar incluye sólo a un adulto (individuo de 18 años de edad o más), cualquiera que sea su situación laboral. ☒ El hogar incluye uno o más hijo(s) dependiente(s) (individuos de 0-17 años y 18-24 años de edad <u>si están inactivos y viven con al menos un progenitor</u> ¹²).

Nota: Estos indicadores no son mutuamente excluyentes y los participantes pueden registrarse en más de un indicador.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.S.A.T. (INTEREUROPEO)

- ¹¹ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Dependent_children
¹² http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Dependent_children
-



¿Qué es un hogar?

Un hogar, en el contexto de las encuestas sobre la renta o las condiciones sociales tales como las EU-SILC (Estadísticas comunitarias sobre la renta y las condiciones de vida)¹³ o la Encuesta sobre los Presupuestos Familiares (EPF)¹⁴, se define como unidad doméstica u, operativamente, como unidad social:

- ✎ con acuerdos comunes;
- ✎ que comparte gastos domésticos o necesidades diarias;
- ✎ en una residencia común compartida.

Un hogar incluye a una persona que vive sola o bien a un grupo de personas, no necesariamente emparentadas, que viven en la misma dirección con labores domésticas en común, es decir, compartiendo al menos una comida al día o compartiendo un salón o sala de estar.

Exclusiones:

- x Hogares colectivos u hogares institucionales (p. ej. hospitales, residencias de ancianos, viviendas residenciales, prisiones, barracas militares, instituciones religiosas, casas de huéspedes, albergues de trabajadores, etc.)

¿Quiénes pueden considerarse miembros de un hogar?

Las siguientes personas se consideran miembros de un hogar¹⁵:

- ✎ Personas habitualmente residentes, emparentadas con otros miembros;
- ✎ Personas habitualmente residentes, no emparentadas con otros miembros;
- ✎ Huéspedes, inquilinos, arrendatarios (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Visitantes (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Sirvientes domésticos internos, *au pairs* (durante al menos seis meses o sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Personas habitualmente residentes, pero temporalmente (durante menos de seis meses) ausentes de la vivienda (y sin dirección privada en otro lugar);
- ✎ Niños del hogar que se educan lejos de casa;¹⁶
- ✎ Personas ausentes durante largas temporadas, pero vinculadas al hogar;¹⁶
- ✎ Personas temporalmente ausentes (durante menos de seis meses) pero vinculadas al hogar

Pautas y recomendaciones

Registro de los hogares no desfavorecidos

Muchos participantes serán miembros de un hogar que no esté desfavorecido (es decir, que no sea un hogar sin empleo o monoparental). Al igual que con otra información personal, a efectos de validar la completitud de los datos es necesario garantizar que es posible distinguir entre una situación conocida de “no desfavorecido” y una situación que no es conocida o no está disponible (véase el apartado 2.2.2).

¹³ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:EU-SILC

¹⁴ [http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Household_budget_survey_\(HBS\)](http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:Household_budget_survey_(HBS))

¹⁵ Lista de los principales conceptos y definiciones utilizados en las EU-SILC:

http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/income_social_inclusion_living_conditions/methodology/main_concepts_and_definitions#

¹⁶ Dichas personas no deben tener actualmente dirección privada en otro lugar, deben ser la pareja o el hijo de un miembro del hogar y deben seguir manteniendo lazos estrechos con el hogar y deben considerar esta dirección como su residencia principal.

Estudiantes en alojamiento compartido

En general, los grupos de estudiantes que comparten alojamiento no se considera que constituyan un hogar porque, aunque contribuyen a los gastos comunes compartidos tales como la renta o las facturas de servicios, suelen gestionar su economía por separado. Los estudiantes casados son una excepción y deben tratarse como un hogar. A los estudiantes solteros que comparten alojamiento se les aplican las siguientes pautas:

Si el alojamiento es temporal (p. ej. usado sólo durante el curso académico) y si el estudiante tiene otra dirección “permanente” a la que regresa de vez en cuando:

- Los estudiantes deben considerarse parte del hogar y residentes en la dirección permanente;
- Si el estudiante tiene menos de 24 años y no está trabajando, debe considerarse también como hijo dependiente en ese hogar.

Si el alojamiento es “permanente” (es decir, previsto para un uso continuado, no sólo durante el curso académico):

- Los estudiantes solteros de todas las edades deben considerarse pertenecientes a un hogar unipersonal.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 27: Progenitor único desempleado

Un participante desempleado que vive con un hijo entra en una operación que aspira a incrementar sus posibilidades de empleo.

 Si el hijo tiene menos de 18* años, los participantes deben registrarse en las tres categorías de hogar desfavorecido:

- Participantes que viven en hogares sin empleo
- Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes
- Participantes que viven en un hogar de un único adulto con hijos dependientes

 Si el hijo tiene entre 18 y 24* años y está inactivo, los participantes deben registrarse como:

- Participantes que viven en hogares sin empleo
- Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes

*En el momento en que el participante entra en la operación

Ejemplo 2: Miembros de un hogar temporal

Un individuo desempleado se ha mudado a una casa temporalmente pero está básicamente sin domicilio fijo al comienzo de una operación. El hogar temporal está compuesto por un pariente que está desempleado.

Siempre que no tenga ninguna otra dirección permanente, el participante debe considerarse miembro del hogar. Como el otro único miembro del hogar está desempleado, el participante ha de registrarse como perteneciente a un “hogar sin empleo”.

Nota: Este participante podría encajar también con la definición del indicador relativo a la exclusión residencial (véase el apartado 5.6.5)

5.6.2 Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías (incluidos los gitanos)

Los participantes de esta categoría se consideran desfavorecidos y necesitan ayuda especial en el mercado laboral por el idioma u otras dificultades culturales. El indicador aúna lo siguiente: _____

-  Migrantes (entendidos como residentes permanentes no nacionales en un país)
-  Personas de origen extranjero (según las definiciones nacionales)
-  Minorías (según las definiciones nacionales), incluidos los gitanos

Nota: No es necesario distinguir entre residentes permanentes no nacionales, personas de origen extranjero y nacionales de una minoría. Los participantes pertenecientes a alguna (o todas) estas categorías se agrupan a efectos de la elaboración de informes.

Definiciones recomendadas

Para las personas de origen extranjero y las minorías, las definiciones de abajo proporcionan un punto de referencia con el que poder evaluar las definiciones nacionales (si las hubiere).

Migrantes

Los migrantes han de entenderse como residentes no nacionales en un país. Según el Reglamento 862/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, los (in)migrantes son personas que establecen su residencia habitual en el territorio durante un periodo que es, o se espera que sea, de al menos 12 meses (...)¹⁷.

Mayor desglose de los datos sobre los migrantes (puede ser pertinente para los indicadores específicos de programa)

Según Eurostat, un “**Migrante reciente**” es una persona que ha sido residente en el país receptor durante menos de ocho años, y un “**Migrante asentado**” es una persona que ha sido residente en el país receptor durante ocho años o más¹⁸.

Minorías

No hay una definición única para un grupo minoritario. En general, cuando se asocia a desventaja, el término minoría puede servir para referirse a cualquier grupo con características personales que están sujetas a discriminación, que van desde la etnicidad o la creencia religiosa hasta la orientación sexual. Las definiciones exactas adoptadas para el seguimiento del FSE dependerán, pues, de las definiciones nacionales.

En relación con las minorías étnicas, que probablemente constituyen los grupos minoritarios más ampliamente reconocidos, se pueden usar las definiciones de trabajo de las evaluaciones anteriores del FSE¹⁹:

- Minoría étnica - individuos con un origen o tradición cultural diferente al de la mayor parte de la población;
- Minoría nacional - individuos de grupos minoritarios relativamente bien establecidos que viven en determinados países de la UE. Las minorías nacionales se han establecido durante varias generaciones en algunos países de la UE, tales como los rusos y los polacos en los Estados bálticos, o la minoría húngara en Rumanía.
- Minorías indígenas - grupos étnicos que son residentes de larga duración de un país concreto de la UE. Pueden tener un origen migrante, indígena o nómada sin tierra. Los ejemplos de poblaciones indígenas en Europa incluyen a los Sami de Finlandia, Suecia y Noruega.

¹⁷ <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=CELEX:32007R0862:EN:NOT>

¹⁸ http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-31-10-539/EN/KS-31-10-539-EN.PDF

¹⁹ Evaluación del apoyo del FSE en materia de mejora del acceso al mercado de trabajo e inclusión social de los migrantes y las minorías étnicas (Informe final, tabla 1.5)

http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=701&langId=en&internal_pagesId=619&moreDocuments=yes&tableName=INTERNAL_PAGES

Origen extranjero

De modo similar, en ausencia de definición nacional para las "personas de origen extranjero", el término debe entenderse según la siguiente recomendación internacional (CEPE en colaboración con Eurostat): las personas de origen extranjero son "... personas cuyos progenitores nacieron fuera del país. Las personas de este grupo pueden o no haber experimentado directamente una migración internacional"²⁰

²¹

Pautas y recomendaciones

Información sensible

La información sobre la condición de migrante/minoría es una de las categorías especiales de datos personales que contempla el Artículo 8 de la Directiva 95/46 relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales. Remítase al apartado [Recogida de datos](#) para obtener información general sobre la recogida de dichos datos.

Dificultades para recabar información personal: gitanos y otras minorías

Este indicador abarca algunos de los grupos más marginados (p. ej. gitanos) y es muy posible que algunas de las personas a las que se presta apoyo sean reticentes a proporcionar no sólo los datos personales sensibles, sino también los datos personales básicos sujetos al requisito de completitud. Debe quedar claro que dichas personas aún pueden recibir apoyo, siempre que cumplan los criterios de admisibilidad, pero no se pueden contabilizar como participantes a efectos de seguimiento (véase el apartado 4.7.1).

Con los participantes que proporcionan datos personales sujetos al requisito de completitud, hay que hacer también todo lo posible para completar los datos sensibles. En el caso concreto de las minorías étnicas tales como los gitanos, que pueden ser reticentes a autodefinirse así, se puede permitir cierto grado de pragmatismo en el registro de este indicador. Por ejemplo, en el caso de que una operación se dirija específicamente a los gitanos (o a alguna otra minoría), sería razonable dar a los operadores la flexibilidad de incluir a todos los participantes como pertenecientes a un grupo minoritario aunque algunos individuos no estén dispuestos a autoconsiderarse así. Este planteamiento sólo es aceptable en el caso de que los criterios de admisibilidad para la operación sean tales que, en principio, sólo tengan posibilidad de participar los grupos minoritarios y que la aplicación por defecto de la condición de minoría a los registros de participación no comprometa la calidad de los datos (p. ej. las no minorías incluirían a menos del 5% de los participantes). Sería responsabilidad de las autoridades de gestión garantizar que dicho tratamiento está justificado y claramente documentado.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 28: Migrante que adquiere la ciudadanía

Un participante extranjero que entra en una operación ha estado viviendo en el país durante 5 años, y ahora ha adquirido la ciudadanía.



Se le debe considerar **migrante** (y también de **origen extranjero**). Debe registrarse en el indicador "Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías".

²⁰

http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-RA-11-019/EN/KS-RA-11-019-EN.PDF

²¹ Recomendaciones de la Conferencia de Estadísticos Europeos para los censos de población y vivienda de 2010, CEPE, 2006 (véase §398): http://www.unece.org/fileadmin/DAM/stats/publications/CES_2010_Census_Recommendations_English.pdf

Ejemplo 29: Nacido en el extranjero de origen nacional (hijo de emigrantes que regresa al país)

Los dos progenitores del participante que entra en el FSE nacieron en el país pero migraron a un país extranjero, donde el participante nació y se crió (nota: no proceden de ninguna minoría).

☑ Si el participante tiene la nacionalidad del país de nacimiento, se le debe considerar **migrante** y registrarlo en el indicador “Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías”

☑ Si el participante tiene la nacionalidad del país donde está teniendo lugar la intervención del FSE, **no se le debe considerar migrante.**

Ejemplo 30: Registrar la condición de minoría de los participantes en una operación específicamente dirigida a los gitanos

Una operación establecida en una zona rural desfavorecida aspira a promover la inclusión en el mercado laboral de los gitanos jóvenes (menores de 20 años) que han dejado la escuela y están desempleados. Muchas de las personas que reciben ayuda son reticentes a declararse gitanas.

En este caso, puesto que la operación se dirige específicamente a gitanos jóvenes, sería razonable dar a los proveedores la flexibilidad de registrar a todos los participantes como pertenecientes a un **grupo minoritario** aunque algunos individuos no estén dispuestos a autodeclararse como tales. Este planteamiento es aceptable porque los criterios de admisibilidad son tales que es muy improbable que individuos no

5.6.3 Participantes con discapacidad

Como en la Metodología Eurostat LMP, las personas discapacitadas deben entenderse como personas que están registradas como discapacitadas según las definiciones nacionales.

Pautas y recomendaciones

Puede que algunos participantes discapacitados no estén contemplados en el registro nacional pertinente. Por ejemplo, los niños pueden no estar incluidos si el registro de la discapacidad se basa únicamente en el registro de empleo/desempleo; puede que las personas que están temporalmente discapacitadas y la rehabilitación en curso no estén registradas, etc. Sin embargo, como la definición del indicador en el Anexo C de la guía de la Comisión alude específicamente a los “discapacitados registrados”, se recomienda que las personas consideradas discapacitadas pero que no están registradas se contabilicen como “Otros desfavorecidos” y no como “Participantes con discapacidad”. A este respecto, puede ser útil tener en cuenta la definición de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que considera a las personas discapacitadas como aquellas con “deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.”²²

5.6.4 Otros participantes desfavorecidos

La categoría “Otros desfavorecidos” incluye a los participantes que se considera que tienen alguna forma de desventaja –según las definiciones nacionales– que no contempla ninguno de los demás indicadores comunes de realizaciones relativos a la desventaja. Esto incluye no sólo las desventajas explícitamente

²² Véase el Artículo 1 relativo a la Convención: <http://www.un.org/disabilities/convention/conventionfull.shtml>.

citadas en los indicadores de resultados que abarcan a todos los “participantes desfavorecidos” (es decir, hogares sin empleo, hogares monoparentales con hijos dependientes, migrantes y minorías, y discapacidad), sino también las desventajas relacionadas con la edad, el género o la situación laboral que contemplan de modo implícito los indicadores de ejecución sobre las características personales. “Otra desventaja” puede acumularse con desventajas que cubren otros indicadores (p. ej. un participante puede ser discapacitado y tener otras desventajas) pero no debe repetir una desventaja que contempla otro indicador.

En general, por tanto, si la desventaja se menciona de alguna manera en otro indicador entonces no debe contabilizarse aquí. Hay, sin embargo, una importante excepción a esta regla en relación con los indicadores comunes de realizaciones que tratan sobre las personas afectadas por la carencia de hogar o la exclusión residencial y las personas que viven en zonas rurales. Éstos deben recogerse sólo una vez en 2017 (cada uno sobre la base de una muestra representativa), por lo que no están contemplados por los indicadores en otros años. Con el fin de tener una visión completa de los participantes desfavorecidos asistidos, y también para garantizar la coherencia de un año a otro, los participantes desfavorecidos por carencia de hogar/exclusión residencial o por vivir en una zona rural deben contabilizarse como “Otros desfavorecidos” todos los años, incluido 2017, en que harán falta indicadores separados sobre estos puntos.

A este respecto, la situación de carencia de hogar o exclusión residencial debe considerarse siempre como desventaja. Sin embargo, vivir en una zona rural no es necesariamente una desventaja y los participantes que entran dentro de esta categoría sólo se contabilizan como “Otros desfavorecidos” cuando la zona en la que residen es nacionalmente reconocida como desfavorecida o cuando el individuo en cuestión necesita ayuda especial en el mercado laboral por su situación rural (p. ej. no tiene acceso a transporte para ir al trabajo).

Nota: Los participantes sin siquiera la primera etapa de educación primaria (CINE 1) y que estén por encima de la edad en la que normalmente se finaliza han de considerarse CINE nivel 0 y se deben contabilizar siempre como “Otros desfavorecidos” (véase el apartado 5.5.1).

Pautas y recomendaciones

Ausencia de definiciones nacionales

Puede que no exista una definición nacional generalizada de “Otros desfavorecidos”, pero puede haber definiciones independientes para distintas categorías de personas que entrarían dentro de esta categoría, por ejemplo:

- + Ex-delincentes
- + Personas que viven en la pobreza²³ o que sufren de privación material²⁴
- + Drogodependientes

Como se dijo anteriormente, las personas afectadas por la situación de carencia de hogar o exclusión residencial deben contabilizarse siempre como “Otros desfavorecidos”. También hay que contabilizar a las personas que viven en zonas rurales y que necesitan ayuda especial en el mercado laboral.

²³ Vivir en la pobreza significa vivir con ingresos por debajo del 60 % de la renta disponible equivalente a la media nacional después de las transferencias sociales. http://epp.eurostat.ec.europa.eu/statistics_explained/index.php/Glossary:At-risk-of-poverty_threshold



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.S.R.T. (2017ERUP0005)

²⁴ La privación material se refiere a la situación de las personas que no pueden permitirse una serie de necesidades consideradas esenciales para vivir una vida decente en Europa. Se considera que los individuos tienen privación material si viven en hogares que carecen de al menos tres de los nueve elementos siguientes porque no pueden pagarlos: 1. capacidad para hacer frente a gastos imprevistos; 2. una semana de vacaciones al año fuera de casa; 3. capacidad de pagar sus créditos (hipoteca o renta, facturas de servicios o cuotas de la compra a plazos); 4. una comida con carne, pollo o pescado cada dos días; 5. vivienda con una calefacción adecuada; 6. lavadora; 7. televisión en color; 8. teléfono; 9. vehículo propio. (Véase: http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-31-10-555/EN/KS-31-10-555-EN.PDF)

Definiciones y listas de desventajas que proporcionar a los beneficiarios

Una lista exhaustiva de las desventajas que debe cubrir este indicador, junto con definiciones y orientación apropiada, ha de facilitarse a todas las organizaciones encargadas de la recogida de datos con el fin de garantizar la coherencia de los mismos.

Es importante que las definiciones y la orientación prestada sean viables en términos de seguimiento rutinario. Por ejemplo, la definición de Eurostat de privación material (véase la nota a pie de página 22) es compleja y sería oneroso aplicarla en la práctica a todas las operaciones. Por otro lado, si una operación se dirige específicamente a personas que sufren de privación material, entonces por defecto todos los participantes se considerarían razonablemente como “Otros desfavorecidos”.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 31: Desventaja acumulada: minoría sin educación básica

Un joven gitano que no ha tenido una escolaridad formal participa en una operación respaldada por el FSE.

 Puesto que el participante declara ser de una minoría étnica (gitana), debe registrarse en el indicador que abarca **Migrantes, participantes de origen extranjero y minorías**

 Sin escolaridad básica, su nivel educativo es CINE nivel 0, así que debe registrarse también como **Otros desfavorecidos**

Ejemplo 32: Desventaja acumulada: ex-delincuente monoparental

Al salir de prisión, un progenitor joven se reúne con su hijo (es decir, vuelven a vivir juntos) y al mismo tiempo comienza en una operación formativa financiada por el FSE.

 El participante es un progenitor solo inactivo que vive con al menos un hijo, así que se le registra en lo siguiente:

- **Participantes que viven en hogares sin empleo**
- **Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes**
- **Participantes que viven en un hogar de un único adulto con hijos dependientes**

En el caso de que los ex-delincuentes (recientes) se consideren también como grupo desfavorecido a nivel nacional. Por lo tanto, el participante se registraría también como **Otros desfavorecidos**.

5.6.5 Situación de carencia de hogar y exclusión residencial

El indicador contempla a personas sin hogar (sin domicilio fijo) o afectadas por la exclusión residencial según las definiciones nacionales y debe hacerse constar una sola vez, en 2017. El Reglamento del FSE establece que el indicador debe hacerse constar sobre la base de una **muestra representativa** de participantes hasta finales de 2016. Sin embargo, dada la dificultad inherente para localizar a las personas que carecen de residencia permanente, las autoridades de gestión pueden considerar recoger la información necesaria de todos los participantes al mismo tiempo que la información requerida para los indicadores de ejecución que se comunican anualmente (esto es, en la fecha de incorporarse a una operación). Véase el apartado 4.5.

Los adultos que viven con sus progenitores no deben registrarse bajo este indicador a menos que estén todos sin hogar o residiendo en una vivienda insegura o inadecuada.

Los participantes afectados por carencia de hogar y exclusión residencial deben considerarse siempre como “Otros desfavorecidos” (véase el apartado 5.6.4).

Nota: Como ocurre con todos los indicadores comunes de realizaciones, los datos registrados deben reflejar la situación del participante en el momento de su primera entrada en una operación.

Pautas y recomendaciones

Definición recomendada

Si no se utiliza ninguna definición normalizada de la situación de carencia de hogar o de la exclusión residencial en las estadísticas nacionales o en los registros administrativos, se recomienda utilizar la definición de ETHOS (Tipología europea sobre personas sin hogar y exclusión residencial) desarrollada por la FEANTSA (Federación Europea de Asociaciones Nacionales que trabajan con Personas Sin Hogar). Ésta hace referencia a cuatro circunstancias: sin techo, sin hogar, vivienda insegura y vivienda inadecuada²⁵.

5.6.6 Lugar de residencia (zonas rurales)

Hay que registrar el lugar de residencia para una **muestra representativa de todos los participantes** hasta el final de 2016, con el fin de informar sobre el indicador relativo a los participantes que viven en zonas rurales (sólo en 2017). Véase el apartado 4.5.

El lugar de residencia de un individuo registrado debe referirse a la fecha de entrada en una operación.

Las zonas rurales deben entenderse como **zonas escasamente pobladas** (o categoría 3) según la clasificación “DEGREE of URBANISATION” (DEGURBA), que en la práctica significa que más del 50% de la población de la zona vive en el medio rural²⁶. A efectos del seguimiento del FSE, esta clasificación debe aplicarse al nivel conocido como *Unidad Administrativa Local nivel 2* (o UAL 2), que suele referirse al municipio, distrito o equivalente.

Nota: Las personas registradas como residentes en zonas rurales también pueden registrarse como pertenecientes a cualquier otra categoría de vulnerabilidad.

Pautas y recomendaciones

Registro y almacenamiento del lugar de residencia

Para considerar una zona como rural o no, hay que basarse en la clasificación DEGURBA existente que publica Eurostat. Eso significa que no es necesario que los países hagan esa interpretación, sino simplemente que registren el lugar de residencia mediante un sistema de clasificación pertinente (p. ej. código postal o código de distrito). Después, el carácter rural (o no) de esa región se determina contrastando ese código nacional con el conjunto de datos DEGURBA publicado por Eurostat. Las zonas con código 3 DEGURBA son rurales; las zonas con códigos 1 o 2, no.

Aquí se puede consultar una tabla que muestra el tipo de unidad administrativa considerada UAL 2 en cada país:
http://epp.eurostat.ec.europa.eu/portal/page/portal/nuts_nomenclature/correspondence_tables/national_structures_eu.

Las tablas que muestran la clasificación DEGURBA de cada zona UAL 2 están disponibles para todos los países aquí: http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/miscellaneous/index.cfm?TargetUrl=DSP_DEGURBA

²⁵ En la página web de la FEANTSA hay más información sobre la tipología e incluso una guía de preguntas frecuentes:



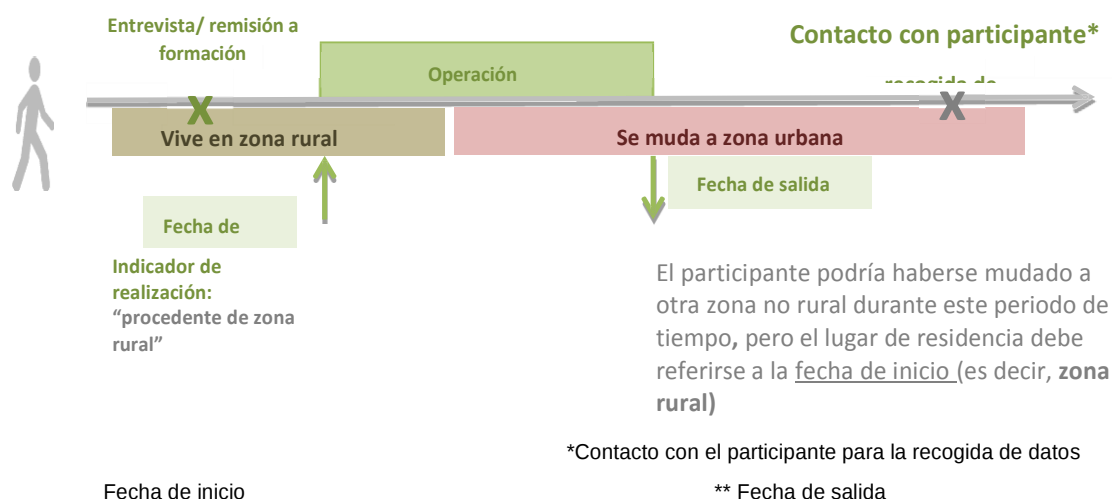
UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COPINANCADO POR EL F.S.E.A.T. (2007-2013)

<http://www.feantsa.org/spip.php?article120>

²⁶ http://ec.europa.eu/eurostat/ramon/documents/DEGURBA/DEGURBA_Methodology_DG_REGIO.zip

Participantes que cambian de lugar de residencia

Puesto que el lugar de residencia de un individuo debe referirse a la fecha de entrada en una operación, si un participante se ha cambiado de casa mientras participaba o después de participar en una operación del FSE, el municipio donde debe registrarse ha de ser aquel en el que vivía en el momento de entrar en la operación.



Participantes con más de un lugar de residencia

En el caso de participantes con dos lugares de residencia (casa de fin de semana, padres separados, etc.) la residencia que registrar/comunicar debe ser la utilizada en los registros administrativos.

Registrar el lugar de residencia de los participantes sin hogar

Los participantes sin hogar o afectados por la exclusión residencial no están excluidos de vivir en zonas rurales (es decir, que podrían ser personas sin hogar rural o personas sin hogar urbano). En la medida de lo posible, el lugar de residencia debe referirse a la unidad administrativa local en la que normalmente viven.

5.6.7 Indicadores relativos a las desventajas

Indicadores comunes de realizaciones
– Participantes que viven en hogares sin empleo
– Participantes que viven en un hogar sin empleo con hijos dependientes
– Participantes que viven en un hogar con un único adulto con hijos dependientes
– Migrantes, participantes de origen extranjero, minorías (incluidas las comunidades marginadas como los gitanos)
– Participantes con discapacidades
– Otros desfavorecidos
– Sin hogar o afectados por la exclusión residencial (sólo 2017)
– Procedentes de zonas rurales (sólo 2017)
Indicadores comunes de resultados inmediatos
– Participantes desfavorecidos en busca de empleo, educación/formación, adquiriendo una cualificación, en activo (incluidos los autónomos), al salir
Indicadores comunes de resultados a largo plazo



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.S.R.T. (INTEREUROPEO)

- Participantes desfavorecidos en activo (incluidos los autónomos), seis meses después de la salida

5.7 Datos relativos a las entidades

5.7.1 Compendio de la información que recabar de los indicadores relativos a las entidades Hay que recoger información sobre las entidades subvencionadas y los proyectos implementados con el fin de hacer constar los cuatro indicadores comunes de realizaciones para las entidades (no hay que recoger ni comunicar los indicadores de resultados correspondientes a menos que se utilicen indicadores específicos de programa relativos a las entidades). Para más información sobre cómo recoger y almacenar la información necesaria para estos indicadores, remítase al apartado [Entidades y proyectos](#).

¿Qué información hay que recoger para los indicadores comunes de las entidades?

Al comienzo de un proyecto, hay que registrar información sobre el tipo de entidad que implementa el proyecto, el tipo de entidad subvencionada, así como el objetivo del proyecto.

Tipo de entidad que implementa el proyecto:

- [Interlocutores sociales](#)
- [Organizaciones no gubernamentales](#)

Tipo de entidad subvencionada/ destinataria específica:

- [Administraciones públicas a nivel nacional, regional o local](#)
- [Servicios públicos a nivel nacional, regional o local](#)
- [Microempresas, pequeñas y medianas empresas \(incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social\)](#)

Objetivo del proyecto:

- Proyectos dedicados a respaldar la [participación y el progreso sostenible de las mujeres en el trabajo](#)

5.7.2 Proyectos implementados por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

Al principio de un proyecto, hay que registrar el/los tipo(s) de organización(es) responsable(s) de la implementación del proyecto, sobre todo cuando incluye a un interlocutor social o a una organización no gubernamental:

Las organizaciones de interlocutores sociales se refieren a las organizaciones llamadas a representar los intereses de los agentes sociales (asociaciones de empresarios y sindicatos)²⁷.

Una **Organización No Gubernamental** (ONG) puede definirse como cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin ánimo de lucro que se organiza a nivel local, nacional o internacional. Las ONG, enfocadas hacia tareas específicas e impulsadas por personas con un interés común, pueden llevar a cabo diversas funciones humanitarias y de servicio, llevar las preocupaciones ciudadanas a los Gobiernos, propugnar y hacer un seguimiento de las políticas y alentar la participación política a través de la difusión de información²⁸.

Nota: Este es el único indicador común de realización para las entidades que captura los [beneficiarios](#), ya que las ONG y las organizaciones de interlocutores sociales pueden implementar una operación a través de proyecto(s).



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo

El FSE invierte en tu futuro

COPINACIADO POR EL F.S.E.A.T. (2007-2013)

²⁷ Eurofound: <http://www.eurofound.europa.eu/areas/industrialrelations/dictionary/definitions/EUROPEANSOCIALPARTNERS.htm>

²⁸ NGO Global Network: <http://www.ngo.org/ngoinfo/define.html>

Pautas y recomendaciones

Unidad de medida: proyecto

Para este indicador, los datos deben capturar no cuántas organizaciones están implementando proyectos, sino **cuántos proyectos** son implementados (total o parcialmente) por interlocutores sociales u ONG.

Metodología para contabilizar los proyectos

Un determinado proyecto puede registrarse una sola vez por indicador, es decir, si un proyecto es implementado por varias ONG u organizaciones de interlocutores sociales, el proyecto debe contabilizarse una sola vez y no tener un registro para cada ONG/organización de interlocutores sociales. Sin embargo, si una determinada ONG/organización de interlocutores sociales interviene (al menos parcialmente) en la implementación de diversos proyectos, entonces habrá que contabilizar todos los proyectos en los que participe (véase el [Ejemplo 1](#) de abajo).

Nota: Con el fin de evitar el doble cómputo y de garantizar la completitud de los datos, es conveniente adjuntar la información sobre las entidades a cada identificador de proyecto (como se detalla en el apartado 4.2.1).

Ejemplo práctico

Ejemplo 33: Cómo contabilizar los proyectos en los que participan ONG/ organizaciones de interlocutores sociales

Una operación consta de dos proyectos, A y B, que se detallan a continuación:

Proyecto A: *Un proyecto implementado conjuntamente por el Instituto de la mujer, un órgano sindical y universidades regionales ofrece orientación, formación y asesoramiento a mujeres tituladas con el fin de promover su participación en el mercado laboral.*

Proyecto B: *Un proyecto independiente implementado por el mismo órgano sindical del Proyecto A y un instituto de formación lingüística pretende ayudar a instruir a los migrantes en el idioma nacional*

Estas intervenciones deben registrarse como:

- Proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales = 2 (**Proyecto A y Proyecto B**)

Y

- Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo = 1 (**Proyecto A**)

5.7.3 Administraciones públicas o servicios públicos destinatarios a nivel nacional, regional o local

Este indicador aspira a medir el apoyo del FSE para mejorar la capacidad institucional y la eficacia de la administración pública. Los significados de las dos entidades a las que se refiere este indicador se detallan a continuación:

La **Administración pública** se entiende que incluye: administración ejecutiva y legislativa de los organismos centrales, regionales y locales; administración y supervisión de los asuntos fiscales (manejo de los planes fiscales; recaudación de tributos e impuestos e investigación del fraude

fiscal; administración aduanera); ejecución presupuestaria y gestión de los fondos públicos y de la deuda pública (recaudación y cobro de dinero y control de su desembolso); administración y política de desarrollo y fondos asociados; administración y manejo de la planificación económica y social general y servicios de estadística a los distintos niveles de gobierno²⁹.

Servicios públicos se refiere a cualquier organismo público o privado que presta un servicio público. El elemento privado de esta definición es pertinente para los casos en que el Estado subcontrata algunos servicios a grandes proveedores privados o semiprivados, es decir, organismos privados con una función pública.

Pautas y recomendaciones

Unidad de medida: proyecto

De nuevo, para este indicador los datos tienen que capturar no cuántas organizaciones han sido destinatarias del FSE, sino **cuántos proyectos** se destinan a la administración pública y a los servicios públicos.

Metodología para contabilizar los proyectos

Un determinado proyecto se puede registrar una sola vez por indicador; es decir, aunque un proyecto se dirija tanto a la administración pública como a los servicios públicos o a más de uno de cada, el proyecto sólo se debe contabilizar una vez. Sin embargo, si un determinado servicio/administración pública es subvencionado por varios proyectos, entonces hay que contabilizar cada proyecto correspondiente.

Nota: Con el fin de evitar el doble cómputo y de garantizar la completitud de los datos, es conveniente adjuntar la información sobre las entidades a cada identificador de proyecto (como se detalla en “[¿Qué es un proyecto?](#)”).

Ejemplos prácticos

Ejemplo 34: Desarrollo de capacidades para líderes municipales y gestores de servicios públicos

Un proyecto dedicado a dotar a los alcaldes y cargos municipales, así como a los gestores de los servicios públicos organizados a nivel regional, de habilidades en materia de gestión, finanzas y tecnologías de la información.

Debe registrarse como:

- **Un proyecto** destinado a las administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local. En este caso, el mismo proyecto se destina tanto al nivel local (alcaldes y cargos municipales) como al nivel regional (gestores de servicios públicos). Un proyecto puede dirigirse a uno o más niveles.

5.7.4 Microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

Sólo las empresas que se benefician directamente de la ayuda del FSE a results de una intervención específica deben incluirse en el indicador común de realizaciones “Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas”.

Con el fin de beneficiarse de la ayuda del FSE, las empresas no tienen que recibir dinero directamente; también pueden beneficiarse de los servicios sufragados por el FSE pero sin que pase dinero a través de la empresa. Por ejemplo, los fondos del FSE pueden servir para costear la



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.O.D.A.T. (2007-2013/2014)

formación de los empleados en una empresa pero el pago podría ir directamente a la empresa de formación. En ese caso, la empresa beneficiaria de

²⁹ Las categorías excluidas se enumeran en el documento sobre metodología de Eurostat: [NACE Rev. 2 Statistical classification of economic activities in the European Community, 2008](#) (p.286)

formación se contabiliza en el indicador, pero el proveedor de formación, no. El proveedor de formación recibe un pago por sus servicios como parte rutinaria de su negocio y no se beneficia de la ayuda del FSE.

Nota: Si el empleado de una PYME participa en un proyecto formativo del FSE, esto puede suponer un apoyo indirecto para la PYME pero no sería suficiente para poder incluirla en los datos del indicador para las PYME subvencionadas por el FSE. Las PYME que actúan como beneficiarias no deben figurar tampoco dentro de este indicador. Si es importante capturar dichos datos para describir mejor el impacto del programa, entonces se pueden crear indicadores pertinentes específicos de programa.

Microempresas, pequeñas y medianas empresas (PYME) hace referencia a las empresas que emplean a menos de 250 personas y que tienen una facturación anual que no supera los 50 millones de euros, y/o un balance anual total que no supera los 43 millones de euros. Se considera que una empresa es cualquier entidad que participa en una actividad económica, con independencia de su forma jurídica.

Nota: Aunque los indicadores comunes tratan a las PYME como una única categoría de entidad, sería útil que los indicadores específicos de programa más focalizados las dividieran en microempresas, pequeñas y/o medianas empresas.

Unidad de medida: entidades

A diferencia de los demás indicadores relativos a las entidades, para este indicador los datos han de capturar **cuántas organizaciones han sido subvencionadas a través del FSE**.

Metodología para contabilizar entidades

Las entidades podrían beneficiarse directamente del FSE a través de varios proyectos en una misma operación, o incluso en diferentes operaciones. Una entidad puede computar como entidad subvencionada en más de una operación pero nunca más de una vez por operación.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 35: PYME respaldada mediante diversos proyectos

Una PYME que recibió apoyo a través de un proyecto que respaldaba la creación de empresas (Proyecto A) recibe también financiación para promover medidas de igualdad en el lugar de trabajo (Proyecto B).

Hay dos posibilidades a la hora de registrar este indicador:

a) El Proyecto A y el Proyecto B forman parte de una operación diferente (p. ej. “Apoyo a las pequeñas empresas” y “El FSE fomenta la igualdad en el lugar de trabajo”)

☑ Esta empresa ha de registrarse dos veces, una para cada operación, en el indicador “Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas respaldadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)”.

b) El Proyecto A y el Proyecto B forman parte de la misma operación (p. ej. “Apoyo a las pequeñas empresas”)

☑ Esta empresa debe registrarse una sola vez en el indicador antedicho.

5.7.5 Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo

Los proyectos que tengan un claro objetivo de mejorar la situación de las mujeres en el mercado laboral deben registrarse en este indicador; en concreto, los proyectos con la finalidad de “combatir la feminización de la pobreza, reducir la segregación por motivos de sexo, combatir los estereotipos de género en el mercado de trabajo y en la educación y la formación y promover la conciliación de la vida laboral y la vida privada de todas las personas, así como el reparto equitativo de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres”³⁰.

Unidad de medida: proyecto

Para este indicador, los datos han de capturar **cuántos proyectos** tienen ese objetivo específico de promover la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el trabajo.

Ejemplos prácticos

Ejemplo 36: Formación en gestión para mujeres

El FSE cofinancia a una organización que ofrece cursos formativos de gestión a las mujeres para ayudarlas a enfrentarse a las barreras para la promoción en una industria dominada por hombres.

Éste debe registrarse como:

- un proyecto que apoya la participación y el progreso de las mujeres en el trabajo

Además, dependiendo del tipo de organización que organice los cursos, este proyecto podría cumplir también los criterios para ser registrado como:

- un proyecto implementado total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

Ejemplo 37: Proyecto para mujeres emprendedoras

Un proyecto organizado por los servicios públicos de empleo (SPE) e implementado con una serie de organizaciones colaboradoras, incluidas las cámaras de comercio y los sindicatos, presta apoyo a las mujeres que quieren poner en marcha un negocio o expandir el que ya tienen.

El proyecto se debe contabilizar como:

- Proyectos dedicados a la participación sostenible y al progreso de las mujeres en el trabajo

Además, dado que uno o más sindicatos participa(n) como colaborador(es) en la implementación del proyecto, éste se debe contabilizar como:

- Proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales

Es más, todas las PYME respaldadas por este proyecto deben registrarse en el indicador:

- Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas respaldadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

³⁰ Reglamento (UE) N.º 1304/2013 (Artículo 7 - Promoción de la igualdad entre hombres y mujeres) <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2013:347:0470:0486:EN:PDF>

5.7.6 Indicadores para las entidades

Indicadores comunes de realizaciones para las entidades
Número de proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales
Número de proyectos dedicados a la participación sostenible y el progreso de las mujeres en el trabajo
Número de proyectos dirigidos a administraciones públicas o servicios públicos a nivel nacional, regional o local
Número de microempresas, pequeñas y medianas empresas subvencionadas (incluidas las empresas cooperativas y las empresas de la economía social)

5.8 Asistencia técnica

Los fondos de Asistencia Técnica (AT) respaldan la preparación, análisis, gestión, seguimiento, evaluación, información y elaboración de informes, conexión en redes, resolución de quejas, actividades de control y auditoría del Programa Operativo, junto con actividades para mejorar o reforzar la capacidad administrativa de los beneficiarios, incluido el apoyo para desarrollar sistemas de intercambio de datos.

La AT puede extenderse también a los socios³¹ y/o subcontratistas pertinentes.

Requisitos de seguimiento

Para las operaciones financiadas como parte de la AT, hay que establecer indicadores de ejecución específicos de programa, y recoger y comunicar los datos pertinentes. Los Estados miembros pueden optar también por utilizar los indicadores comunes de realizaciones cuando sean pertinentes pero no es obligatorio.

Por lo general no es necesario comunicar los indicadores de resultados; sin embargo, si la aportación de la Unión al eje o ejes de prioridad relacionados con la AT en un programa operativo sobrepasa los 15.000.000 €, los indicadores de resultados tendrán que comunicarse cuando esté objetivamente justificado por el contenido de las acciones³².

Pautas y recomendaciones

Identificar a los participantes y entidades en las operaciones de AT

Como ya se ha señalado, sólo hay que contabilizar como participantes a aquellos individuos que participan activamente en una operación del FSE, que se benefician directamente de la ayuda que genera un gasto, y a los que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes (véase el apartado 4.1).

Nota: Es posible que los proyectos financiados a través de las operaciones de AT no beneficien a los individuos directamente, sino más bien a las organizaciones y entidades. Los proyectos para los que no se pueden identificar participantes deben hacer constar valores cero para todos los indicadores del participante.

De modo similar, sólo se contabilizarán las entidades que se benefician directamente de un proyecto. Cuando un individuo que forma parte de una organización participa (se beneficia directamente) de un proyecto, no significa que la organización sea subvencionada, sino más bien



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.S.R.T. (INTEREUROPEO)

beneficiada indirectamente.

Nota: No hay que hacer constar las entidades que son beneficiarias (véase el apartado 5.7).

³¹ Reglamento (UE) N.º 1303/2013, Artículo 5.(3), e)

³² Reglamento (UE) N.º 1303/2013, Artículo 96 c()(ii)

Participantes

- Plantilla de la entidad subvencionada que se benefician directamente de la ayuda del FSE
- Individuos que se benefician indirectamente de una operación
- Plantilla de las compañías subcontratistas que prestan servicios

Entidades

- Entidades que reciben la ayuda (a excepción de los beneficiarios – véase el apartado 5.7)
- Subcontratistas / proveedores de servicios

Ejemplos prácticos

Ejemplo 38: Impartición de formación a agentes de policía municipales

Los agentes de policía de un municipio reciben dos semanas de formación diseñadas para mejorar su interacción con la comunidad gitana en las calles. Se contrata para impartir el curso a una ONG que trabaja para la inclusión de los gitanos.

Los participantes/entidades que hay que contabilizar se muestran más abajo en negrita:

Participantes

Agentes de policía que asisten al curso

- x Población gitana destinataria del proyecto
- x Personal de la ONG que imparte la formación

Entidades

Fuerzas del orden municipales [para el indicador sobre los proyectos dirigidos a administraciones/servicios públicos]

- x **ONG** contratada para impartir la formación [para el indicador sobre los proyectos implementados]

Ejemplo 39: Edición y publicación de materiales de comunicación

Una ONG que implementa un proyecto financiado por el FSE que presta apoyo a los migrantes recibe financiación de Asistencia Técnica para publicar folletos sobre los servicios ofrecidos. Las publicaciones son editadas y producidas por una compañía privada subcontratada.

Los participantes/entidades que hay que contabilizar se muestran más abajo en negrita:

Participantes

- x Miembros de la organización que implementa el proyecto
- x Migrantes a quienes se entregan los folletos (recibir los folletos no constituye apoyo en sí mismo, pero aquellos migrantes que posteriormente se benefician de los servicios prestados a través del proyecto se contabilizarían en la operación pertinente)
- x Plantilla de la compañía que suministra los servicios de edición y publicación

Entidades

ONG que implementa el proyecto [para el indicador sobre los proyectos implementados total o parcialmente por interlocutores sociales u organizaciones no gubernamentales]

- x Compañía contratada para producir las publicaciones

Ejemplo 40: Conferencia de las partes interesadas

El SPE organiza un evento con el fin de juntar a las organizaciones (incluidas las empresas sociales) que trabajan en pos de la inclusión de los grupos desfavorecidos y marginados. Aunque los individuos que participan en la conferencia y las organizaciones pueden beneficiarse de la conferencia, el objetivo último es mejorar la capacidad de servicio del SPE.

Los participantes/entidades que hay que contar se muestran más abajo en negrita:

Participantes

- x Asistentes a la conferencia
- x Plantilla del SPE encargada de organizar el evento

Entidades

 **SPE** [\[para el indicador sobre los proyectos dirigidos a administraciones/servicios públicos\]](#)

- x Organizaciones que asisten a la conferencia

5.9 Operaciones subvencionadas por la IEJ

En los Programas Operativos (PO), las prioridades o parte de las prioridades que respaldan las intervenciones de la IEJ y los indicadores de resultados específicos de la IEJ (inmediatos y a largo plazo) han de comunicarse anualmente, además de los indicadores comunes, desde 2015 (véase el apartado 3.2).

Los **indicadores de resultados inmediatos de la IEJ** describen si los participantes completaron la intervención, si recibieron una oferta o si han cambiado de situación. Estos indicadores deben hacerse constar por separado para cada uno de los grupos destinatarios por situación laboral: desempleados, desempleados de larga duración, inactivos que no siguen educación ni formación (véase el apartado 5.3). Dentro de cada uno de estos grupos destinatarios, un participante individual podrá contabilizarse en ninguno o en los tres resultados diferentes.

- > **Participantes que completan la intervención subvencionada por la IEJ:** sólo se contabilizará a los participantes que se benefician de la intervención subvencionada por la IEJ durante el periodo íntegro de actividad previsto. Los participantes que no asisten según el calendario y/o que se marchan antes del final previsto de la intervención (es decir, salidas, aun por motivos positivos) no deben contabilizarse en estos indicadores (véanse más abajo los apartados [Intervención / operación](#) y [Registrar la completitud en el momento de la salida](#)).
- > **Participantes que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas, al salir:** en estos indicadores, los participantes tienen que haber recibido una oferta (véase más abajo) dentro de las 4 semanas siguientes a la fecha de salida de la operación (no antes). Sin embargo, en este caso el indicador cubre a todos los participantes y no excluye a quienes se marchan antes de lo previsto (como ocurre en el indicador de resultados relativo a la completitud ejemplificado antes).
- > **Participantes que siguen educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos), al salir:** de modo similar, sólo se contabilizará a los participantes para quienes ese cambio se materializó durante las 4 semanas siguientes a su participación en la intervención de la IEJ (véanse las pautas pertinentes en los apartados 5.5 y 5.3). De nuevo, el indicador cubre a los participantes que salieron precozmente pero tuvieron un resultado positivo.

¿Qué es una oferta?

Según el Anexo C2 de la guía de la Comisión, una oferta ha de entenderse como una promesa voluntaria pero condicional, presentada para su aceptación por el oferente (p. ej. un empresario, una organización formativa) al participante, siempre y cuando se indique claramente la voluntad del oferente de celebrar un acuerdo en determinadas condiciones con el participante y que esté hecho de manera que una persona razonable entendiera que su aceptación se traduciría en un acuerdo vinculante. Una vez que el participante acepta, se convierte en un acuerdo que compromete jurídicamente a ambas partes.

Nota: Los indicadores comunes de la IEJ que reflejan las ofertas de empleo/educación no contienen ninguna alusión a la calidad (duración, habilidades requeridas, etc.). Hay que registrar todas las ofertas que estén en sintonía con la definición de la oferta.

Las siguientes situaciones **no se consideran ofertas** en términos de indicadores de resultados inmediatos:

- ofertas de prácticas, formación profesional u otras actividades que forman parte de la misma operación del FSE en la que los participantes están tomando parte;
- el servicio de empleo propone que un participante se dirija a un determinado empresario o institución formativa.

Los indicadores de **resultados a largo plazo de la IEJ** son los siguientes:

- > **En educación continua, en programas formativos conducentes a una cualificación, un aprendizaje o unas prácticas** (véase el apartado 5.5)
- > **En activo** (véase el apartado 5.3)
- > **Trabajando por cuenta propia** (véase el apartado 5.3)

Pautas y recomendaciones

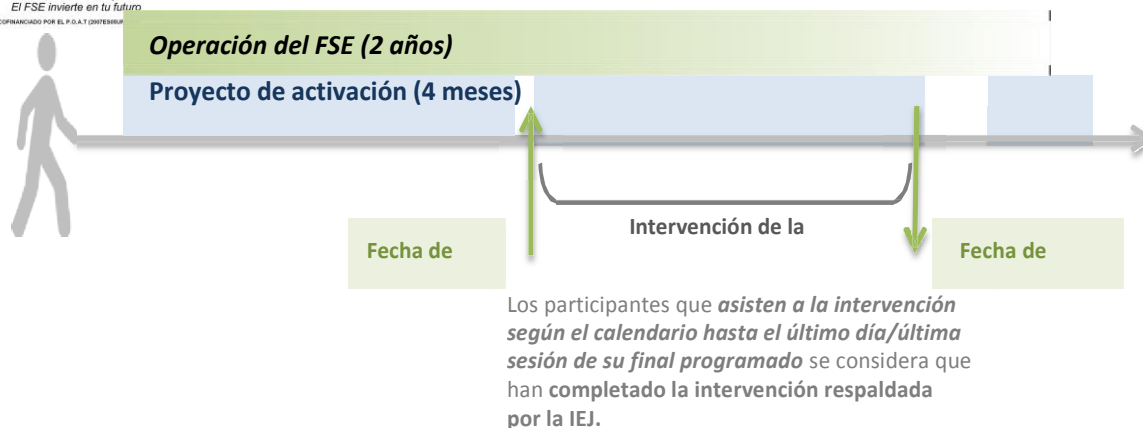
Completar una intervención

En los indicadores de la IEJ, el término “Intervención” se refiere a todo el conjunto de actividades y al periodo programado durante el cual éstas se llevarán a cabo, previsto para cada participante. Las actividades y la duración prevista para cada participante dentro de una operación pueden ser las mismas o diferentes (es decir, actividades individualizadas o personalizadas). El término se utiliza para enfatizar la distinción entre “completar una intervención” (es decir, el participante completa el programa íntegro de actividades previstas) y “completar una operación”, que pueden tener una duración de intervención distinta y por lo tanto no ser pertinentes para los participantes individuales.

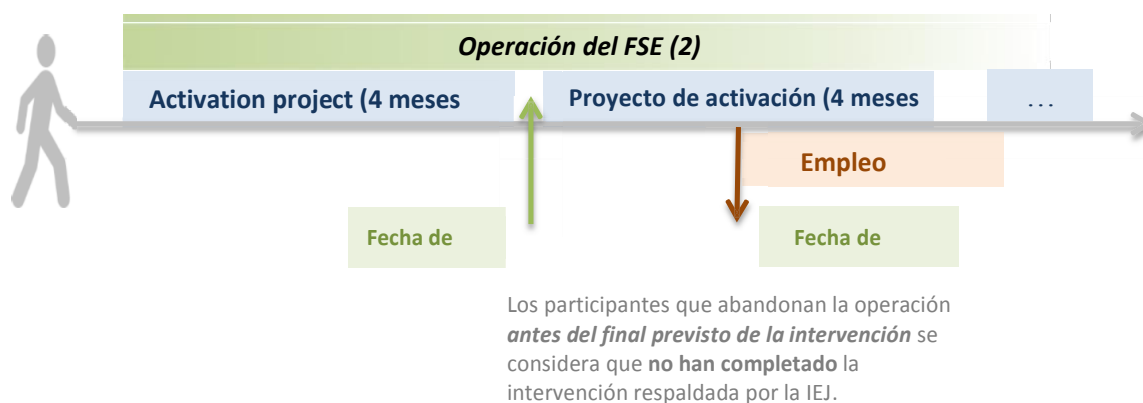
En el ejemplo de abajo, una operación del FSE se desarrolla durante 2 años. En la práctica, la misma intervención (o serie de actividades) de 4 meses se realiza sucesivamente para diferentes grupos de jóvenes. Sea cual sea la ola de la intervención, los participantes que completan el periodo de actividades de 4 meses se considera que han “completado la intervención”.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COFINANCIADO POR EL F.O.A.T. (OTROESF)



En contraste, en el diagrama de abajo, el participante sale de la operación para aceptar un puesto de trabajo antes de finalizar el proyecto de activación previsto de 4 meses. En este caso, el participante no contará como que ha completado la intervención de la IEJ.



Fecha de inicio

Intervención de la IEJ

Fecha de salida

Registrar la completitud en el momento de la salida

Las autoridades de gestión deben garantizar que para todas las operaciones que accedan a la financiación de la IEJ, haya un mecanismo en marcha para determinar qué participantes completaron el calendario previsto de actividades y cuáles no. Con tal finalidad, se recomienda registrar los datos a nivel individual (p. ej. como completado o como salida prematura) en el momento en que el individuo sale de la operación. Esto simplificaría la posterior agregación de los datos, sobre todo en el caso de que la duración prevista de la participación se adapte a las necesidades individuales y no sea fija.

Ejemplos prácticos



Ejemplo 41: El participante rechaza una oferta y continúa en la operación del FSE

Un participante inactivo (que no estaba previamente en educación ni formación) recibe una oferta para hacer prácticas mientras participa en una operación del FSE. Declina la oferta y sigue participando hasta el final de las actividades previstas en la operación.

Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

☒ El participante completó las actividades previstas (intervención) dentro de la operación del FSE y debe registrarse como: [continuación ...]

[.... continuación]

☐ participantes inactivos que no siguen educación ni formación y que completan la intervención respaldada por la IEJ

Sin embargo, la oferta de prácticas no se hizo “al salir”, por lo cual la oferta no se contabiliza como resultado

Ejemplo 42: El participante abandona para aceptar un puesto de trabajo

Un participante desempleado recibe una oferta de trabajo mientras participa en una operación del FSE. Acepta la oferta y se marcha enseguida, antes de finalizar las actividades previstas.

Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

☒ El participante no completó las actividades previstas y no debe registrarse como que ha completado la intervención respaldada por la IEJ

Sin embargo, la oferta de empleo coincidió con el abandono y el participante pasó directamente a trabajar, de modo que se le debe registrar como:

☐ participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir

☐ participantes desempleados que siguen educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos) al salir

Ejemplo 43: Oferta de educación complementaria

Un participante desempleado abandona una operación cuando recibe (y acepta) una oferta para continuar formándose. El curso no empieza hasta dentro de tres meses pero decide que las actividades respaldadas por el FSE ya no son pertinentes para su futuro y abandona.

Este individuo se contabilizará en los indicadores **de resultados comunes inmediatos de la IEJ**:

☒ El participante no completó las actividades previstas, así que no debe registrarse como que ha completado la intervención respaldada por la IEJ.

La oferta coincidió con el abandono, de modo que el participante debe registrarse como:

☐ participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir

Sin embargo, como el curso no empieza hasta dentro de 3 meses, no debe contabilizarse como que sigue educación/formación al salir (o dentro de las 4 semanas siguientes a esa fecha).

Ejemplo 44: Activación y prácticas como parte de la misma operación del FSE

Un participante inactivo toma parte en una operación que consta de dos etapas: durante la primera etapa, el participante interviene en actividades de activación/motivación y después, tras completar dichas actividades, comienza a hacer unas prácticas, que se organizan y se financian a través de la misma operación.

Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

Los resultados de los participantes han de registrarse una sola vez por cada operación (véase el apartado 4.1.3). En este caso, el cambio a unas prácticas tiene lugar dentro de la operación y no es un resultado inmediato. Los indicadores de resultados deben referirse a la situación sólo después de salir de la operación (es decir, tras finalizar las prácticas).

Ejemplo 45: Activación y prácticas como parte de dos operaciones de la IEJ del FSE distintas

Un participante desempleado toma parte en una operación (A) que consiste en actividades de activación/motivación. Después de completar dichas actividades, empieza un aprendizaje organizado a través de una operación del FSE distinta, subvencionada también por la IEJ (B)

Habrà dos registros de participación para este participante (véase el apartado 4.1.2). Este individuo se contabilizará en los indicadores **comunes de resultados inmediatos de la IEJ**:

Operación A

 Si recibe la oferta de prácticas durante las 4 semanas siguientes a la fecha de salida de la operación A, se le contabilizará como:

☐ Participantes desempleados que reciben una oferta de empleo, educación continua, aprendizaje o prácticas al salir

 Si empieza sus prácticas en la Operación B durante las 4 semanas siguientes a la salida de la operación A, se le contabilizará como:

☐ Participantes desempleados que siguen educación/formación, obtienen una cualificación o están en activo (incluidos los autónomos) al salir

 Si completó todas las actividades previstas en la operación A, también debe registrarse como:

☐ Participantes desempleados que completan la intervención subvencionada por la IEJ

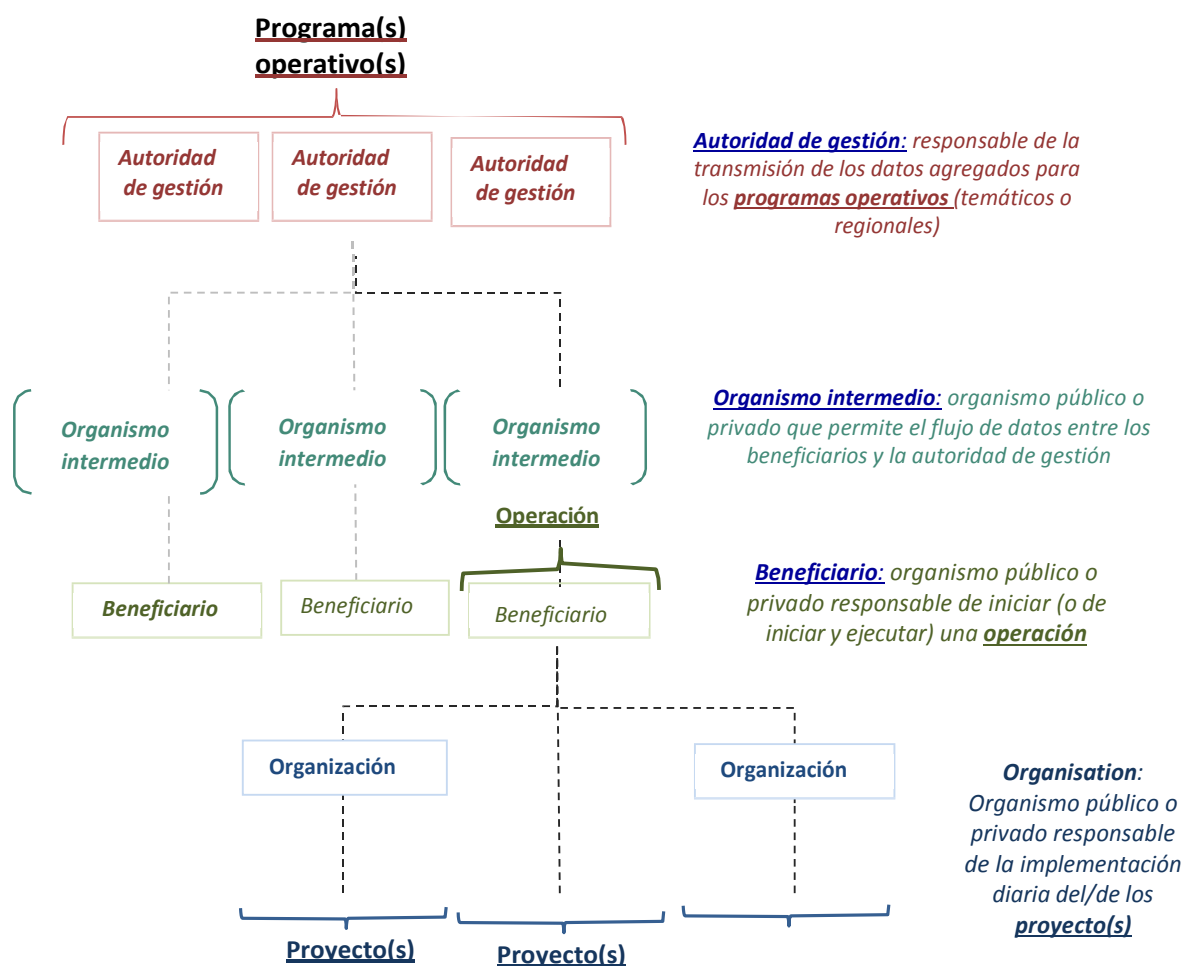
Operación B

Los resultados inmediatos de la Operación B deben registrarse además de los de la Operación A, y siempre se hacen constar los participantes por operación. Los resultados inmediatos aplicables a la Operación B dependerán de la situación del participante al salir la Operación B (p. ej. si encuentra trabajo) y si completa o no las prácticas u obtiene una cualificación.

6 Anexo

6.1 Organización del seguimiento del FSE

El diagrama de abajo resume los diferentes niveles de responsabilidad para hacer un seguimiento de los programas del FSE en relación con la recogida, el tratamiento y la elaboración de informes con los datos.



Proyecto(s)

Cualquier número de organizaciones que implementan proyecto(s)

6.2 Glosario de términos³³

Nota: Las definiciones de los términos aquí expuestas se extraen principalmente del Artículo 2 del último Reglamento sobre Disposiciones Comunes (1303/2013) o de ese mismo Artículo del RDC anterior (1083/2006).

Beneficiario

Organismo público o privado (...) responsable de iniciar, o de iniciar y ejecutar las [operaciones](#) (...)

Categoría de regiones

Categorización de las regiones como 'regiones menos desarrolladas', 'regiones en transición' o 'regiones más desarrolladas' de acuerdo con el Artículo 90(2):

- (a) las regiones menos desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea inferior al 75 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
- (b) las regiones en transición, cuyo PIB per cápita esté entre el 75 % y el 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete;
- (c) las regiones más desarrolladas, cuyo PIB per cápita sea superior al 90 % del PIB medio de la Europa de los Veintisiete.

La clasificación de las regiones en una de las tres categorías de regiones se determinará en función de la relación entre el PIB per cápita de cada región, medido en paridades de poder adquisitivo (PPA) y calculado sobre la base de las cifras de la Unión correspondientes al periodo 2007-2009, y el PIB medio de la Europa de los Veintisiete en el mismo periodo de referencia.

Operación completada

Una [operación](#) que ha sido físicamente completada o totalmente implementada y con respecto a la cual todos los pagos relacionados han sido efectuados por los beneficiarios y la contribución pública correspondiente ha sido abonada a los [beneficiarios](#)

Organismo intermedio

Todo organismo público o privado que actúe bajo la responsabilidad de una autoridad [de gestión](#) o de certificación, o que desempeñe funciones en nombre de dicha autoridad, en relación con las operaciones de ejecución de los [beneficiarios](#).

Prioridad de inversión

Las prioridades de inversión son los objetivos que concretan y detallan los [objetivos temáticos](#) (como establece el Artículo 9 del RDC) y se exponen en los reglamentos específicos del Fondo. En concreto, el Artículo 3 del Reglamento del FSE establece un total de 19 prioridades de inversión para el apoyo del FSE.

Cada prioridad de inversión (definida en el ámbito de la Unión) debe estar vinculada a por lo menos un objetivo específico definido a nivel del Estado miembro para reflejar concretamente el cambio que se pretende conseguir con el apoyo de la UE (por ejemplo 'incrementar el empleo de los desempleados con baja cualificación y los inactivos'). Los objetivos específicos deben definir en general la prioridad de inversión para garantizar el enfoque apropiado en el contexto nacional y regional. Un objetivo específico no puede ser más amplio que la prioridad de inversión a la que está vinculado.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro
COPINANCADO POR EL F.S.E.A.T. (2017ESRUP0005)

³³ Fuente: Reglamentos de Disposiciones Comunes 2007-2014, Artículo 2 – Definiciones (y 1083/2006 Disposiciones generales, Artículo 2 – definiciones)

Autoridad de gestión

La autoridad de gestión, designada por los Estados miembros, se encargará de gestionar e implementar el [programa operativo](#) de acuerdo con el principio de buena gestión financiera.

La autoridad de gestión es la principal responsable de la implementación efectiva y eficiente de los Fondos y del FEMP, y desempeña por tanto un gran número de funciones relacionadas con la gestión y el seguimiento de los programas, la gestión y el control financiero y la selección de proyectos. Deben establecerse en consecuencia las responsabilidades y funciones de la autoridad de gestión.

Operación

Proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por las [autoridades de gestión](#) de los [programas \(operativos\)](#) de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de unos [\(ejes\) prioritarios](#) o prioridades (eje de prioridad). (...)

Programa operativo

Documento entregado por un Estado miembro y adoptado por la Comisión que establece una estrategia de desarrollo con un conjunto coherente de prioridades que llevar a cabo con la ayuda de un Fondo, o, en el caso del objetivo de convergencia, con la ayuda del Fondo de Cohesión y el FEDER.

Participante

Un participante es una persona que participa activamente en una [operación](#) del FSE, que es beneficiaria directa de la ayuda que genera un gasto, y a la que se puede identificar y pedir la información personal necesaria para todos los indicadores comunes.

Acuerdo de asociación

Documento elaborado por un Estado miembro, con participación de socios y según el enfoque de una gobernanza en varios niveles, en el que se expone la estrategia de ese Estado miembro, las prioridades y disposiciones para utilizar los Fondos EIE de una manera efectiva y eficiente para perseguir la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y que la Comisión aprueba tras evaluarlo y dialogar con el Estado miembro de que se trate.

Eje de prioridad

Una de las prioridades de la estrategia en un [programa operativo](#) que incluye un grupo de [operaciones](#) que están relacionadas y tienen objetivos específicos medibles.

Un eje prioritario puede abarcar uno o más [objetivos temáticos](#), relacionados con una o más [prioridades de inversión](#) expuestas en el Reglamento del FSE (véase el RDC 2013).

Objetivo(s) temático(s)

Los objetivos temáticos, establecidos en el Artículo 9 del RDC, representan los objetivos centrales que deben perseguir los Fondos Estructurales con el fin de contribuir a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

El Artículo 3 del Reglamento del FSE limita el alcance del FSE a cubrir cuatro de los once objetivos temáticos establecidos en el RDC (n.º 8-11 de la lista del Artículo 9):

- promover el empleo sostenible y de calidad y favorecer la movilidad laboral;
- promover la inclusión social, combatir la pobreza y cualquier discriminación;
- invertir en educación, formación y formación profesional para desarrollar las capacidades y el aprendizaje permanente;
- mejorar la capacidad institucional de las autoridades públicas y las partes interesadas y la eficiencia de la administración pública.

Los objetivos temáticos se traducen en varias [prioridades de inversión](#) específicas.